

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]
309



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO - ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO

14538

Nº 4039

**IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**

Quito, a 10 de Julio de 1972

NOTARIA SEGUNDA

POR S/. 400,00

la cantidad de CUATROCIENTOS SUCRES, 00/100

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de venta
que otorga Gustavo Cortaire Iturralde
a favor de José Manuel Antonio Alquina
de terreno
situado en la parroquia Tumbaco Cantón Quito
provincia Pcha., por la cantidad de S/. 40.000,00.

Recibí

El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha

EL NOTARIO,
CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS
PAGADO

AL DE QUITO. Título de crédito

112-1111002

Nº 10552 1972
0 14097

MANUEL

.....
TENTOS CINCUENTA DUCADOS
n Venta. Ortega Gustavo Cortina
oya. sobre 40.000,00

.....
JULIO DE 1972
.....

096

[Handwritten signature]

[Circular stamp]
308

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

14600

07681 **2** Por S/. 200,00
Quito, a _____ de _____ de 197__

del Sr. José Manuel Antonio Alquinga la cantidad
DOSCIENTOS 00/100 _____ sucres.

del IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato
de venta, según Aviso No. _____ del Notario Dr. _____

otorga Gustavo Gortaire Iturralde

en favor de José Manuel Antonio Alquinga

del Lote de terreno

ubicado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito

de la provincia de Pichincha por la cantidad de S/. 40.000,00

14599

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

IMPUESTO ADICIONAL DEL 1% SOBRE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Presupuestaria N° **POR \$ 400,00**

N° 18439

de acuerdo con el Art. 1°, letra g) del Decreto Legislativo No. 23 de 27 de Octubre
publicado en el "Registro Oficial" N° 51 de 1.º de Noviembre del mismo

de **ALQUINGA JOSE MANUEL ANTONIO** adeuda
CUATROCIENTOS SUQUES, 00/100

por el impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de \$ **40.000,00**, en
virtud del contrato de compra-venta del inmueble ubicado en "Tumbaco"

por **GORTAIRE ITURRALDE AGRONOMO GUSTAVO**

representado por **Dr. Troya**

Quito, a **10** de **JULIO** de 197**2**.

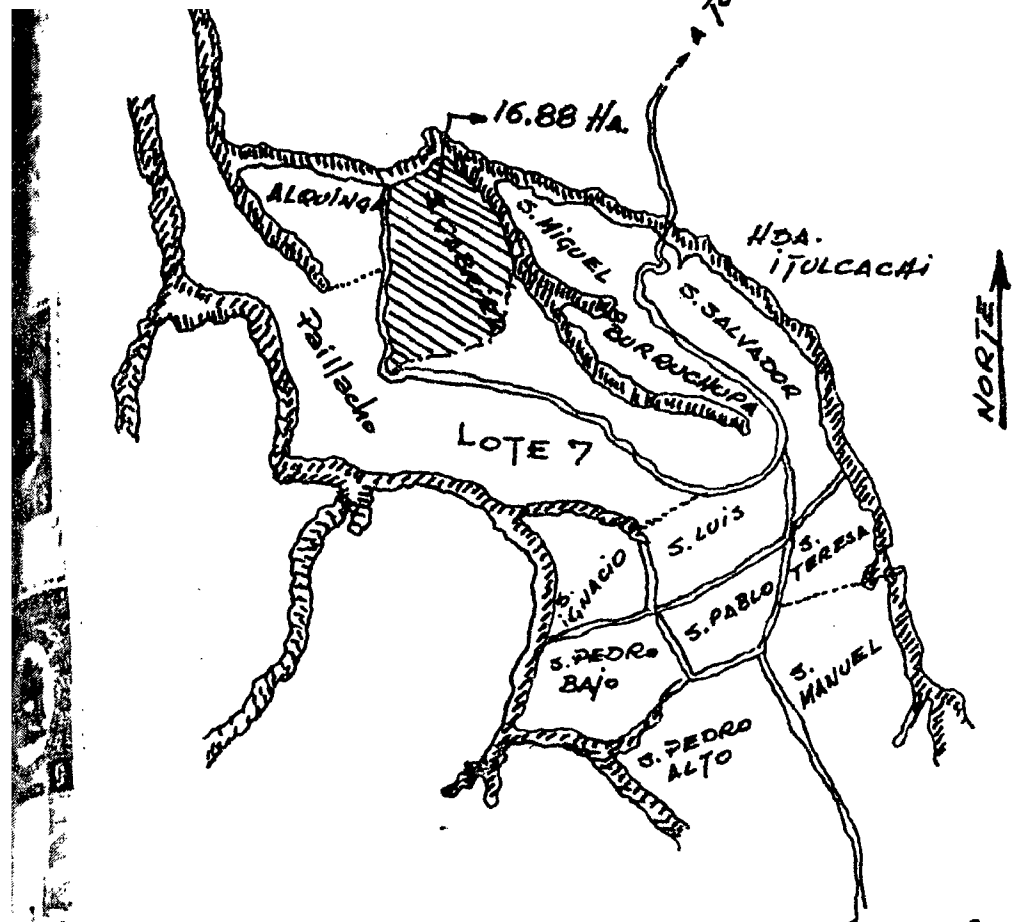
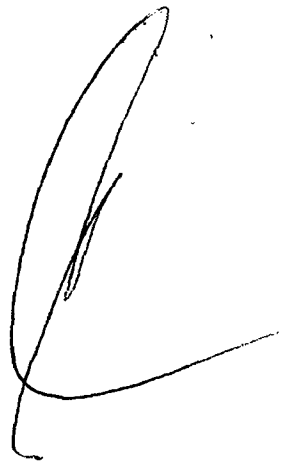
..... EL INTERVENTOR EL TESORERO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
10 JUL 1972

307
14394



UBICACION
 HDA. EL INGA BAJO
 SECTOR: LOTE #7 "EL BELEN"
 ESCALA. 1:25000
Ino. Pizarro
 PARA VENTA
 DB: GUSTAVO GORTAIRE I.
 A: ANTONIO ALQUINGA.

923

Se otorgó ante
el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo ar-
chivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en
fé de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte
y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y -
siete.-

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA

Inscrita 23 Agosto 1972.- 7



RECOR: Cop. 23 Agosto 1972. Ciudad
La Voz 350 868
Junto de 3a Cens. 103 7 de VII 97

EL REGISTRADOR



Hr
Hoy



NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dr. Simón A. Alcivar Paladines



TERCERA COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: ACLARACION

OTORGADA POR: SRA. ESTELA BELEN GAME DE GORTAIRE Y OTROS.

A FAVOR DE: SRA. MARIA DELFINA MORALES CHUQUIMARCA Y OTROS.

CUANTIA: INDETERMINADA

PARROQUIA:

Quito, a 17 de Mayo de 1990

Dirección: Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño esq.
"Edificio Parlamento" 1er. Piso Of. 102
Teléfono: 237-205

Domicilio: Wilson 521 y Almagro
Teléfono: 520-138
Quito-Ecuador





taio

ABOGADO

002315

PS I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signature]

17 MAYO 1990

ESCRITURA DE ACLARACION

OTORGAN:

SRA. ESTELA BELEN GAME DE GORTAIRE

Y OTROS

A FAVOR DE:

SRA. MARIA DELFINA MORALES CRUQUIMARCA

Y OTROS

JUANTIA: INDETERMINADA

DI: EN COPIAS

NO:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, en día de hoy Jueves a diecisiete (17) de Mayo mil novecientos noventa (1.990), ante mí, doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, Notario Público Trigésimo de este cantón, comparecen los señores: Doña Estela Belén Game de Gortaire, viuda, por sus propios derechos y como mandataria del señor José Gustavo Gortaire - según se desprende del documento que se anexa como habilitante; Doña María Belén Gortaire Game, casada; doña María Angeles Gortaire, casada; Doña Monserrat Dolores Gortaire Game, soltera, por una-



parte; y , Doña María Delfina Morales Olucuirmerca

viuda, Don Jesús Manuel Alcuínga Morales, casado,

Doña María Remedios Alcuínga Morales, casada; Don-

Juan Elías Alcuínga Morales, casado; Doña María-

Beatriz Alcuínga Morales, casada y Don Segundo --

Antonio Alcuínga, soltero, por otra.- Los compe -

recientes son ecuatorianos, mayores de edad, domi -

ciliados y residentes en esta ciudad y cantón Qui -

to, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse a quienes de conocer doy fe.- Diez ins -

truidos por mí el Notario en el objeto y resulta -

dos de esta escritura de AJLA NOTICIA, que se cele -

brarla proceden libre y voluntariamente, de acuer -

do a la minuta que me presenta cuyo tenor literal

y que transcribo es el siguiente:" S E Ñ O R N O

T A R I O : En el registro de escrituras públicas

a su cargo, sírvase hacer constar una de AJLARACION

del siguiente tenor: PRIMERA.- NOTIFICACIONES.- --

Comparecen a la celebración del presente instrumen -

to, por una parte los señores: Estela Belén Game -

de Gortaire, por sus propios derechos y como manda -

toris del señor José Gustavo Gortaire Game, de es -

tado civil viuda, María Belén Gortaire Game, de -

estado civil casada, María Angeles Gortaire, de es -

tado civil casada, y Monserrst Dolores Gortaire Ga -

me, de estado civil soltera.- Los comparecientes -

lo hacen en calidad de herederos del señor Ingenie -

ro Gustavo Gortaire Iturralde; y, por otra parte -



los señores: María Delfina Morales Chuquimerca, de

1 estado civil viuda, Jesús Manuel Alcuinga Morales,
2 de estado civil casado, María Remigia Alcuinga Mo-
3 rales, de estado civil casada, Juan Elías Alcuinga
4 Morales, de estado civil casado, María Beatriz Al-
5 cuinga Morales, de estado civil casada y Segundo -
6 Antonio Alcuinga, de estado civil soltero.- Los com-
7 parecientes intervienen en la calidad de herederos
8 del señor José Manuel Antonio Alcuinga Cargua.- --
9 Todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos
10 y plenamente capaces para intervenir en la celebra-
11 ción de la presente escritura.- SEGUNDA.- ANTECE-
12 DENTES.- a) Mediante escritura de compraventa reg-
13 lizada ante el Notario Segundo del cantón con fe -
14 cha doce de Junio de mil novecientos setenta y dos
15 el Ingeniero Gustavo Gortaire Iturrealde vendió a -
16 favor de los cónyuges José Manuel Alcuinga Cargua-
17 y señora María Delfina Morales, un lote de terreno
18 parroquial de Tumbaco, en los terrenos que fueron -
19 de la Hacienda "Inga Bajo", actualmente denominada
20 Hacienda "El Belén", de propiedad del mencionado -
21 Ingeniero Gustavo Gortaire Iturrealde.- b) Mediante
22 sentencia de Posesión efectiva de los bienes del -
23 señor José Manuel Alcuinga Cargua, de fecha dieci-
24 nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y --
25 nueve, los señores: María Delfina Morales Chuqui-
26 merca, como cónyuge sobreviviente, Jesús Manuel -
27 Alcuinga Morales, María Remigia Alcuinga Morales,-

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA DEL CANTÓN
TUMBAKO

#

Juan Elías Alcúinza Morales, María Beatriz Alcúinza

Morales y Segundo Antonio Alcúinza Morales, queda-

ron como los únicos y universales herederos, sen-

tencia inscrita legalmente el doce de enero de mil

novecientos noventa y que se le adjunta como docu-

mento habilitante.- c) Mediante poder otorgado ante

el Notario Doctor Simón Alcívar Falcón, de fe-

cha once de Octubre de mil novecientos ochenta y -

nueve, el señor Gustavo Gortaire Gane, constituyó-

como su mandatario a la señora Estela Belén Gane de

Gortaire, para que le represente en toda clase de-

actos y contratos, poder que se adjunta como docu-

mento habilitante.- TERCERA.- AGUAS.- Con es-

tos antecedentes, los partes, tienen a bien espe-

rar, que los linderos del lote de terreno materia-

de la referida escritura son los siguientes: por -

el Norte; quebrada de "Itulocchi"; por el Sur,-

con propiedad del señor Aurelio Kaus, anteriormen-

te terrenos de la familia Gortaire; Este, por una-

parte con quebrada "La Isla" y por otra con quebra-

da "Itulocchi"; y, por el Oeste, con terrenos del-

centro Comunal, haciéndose constar que se lo dió -

como cuerpo cierto.- La superficie del terreno es-

de treinta y seis hectáreas aproximadamente.- Po-

dos estos datos se desprenden del plano que se ad-

junta como documento habilitante.- El señor Notario

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo -

para la plena validez del instrumento.- Redactó -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ABOGADO

303

esta minuta (firmado) Doctors Sara Trueba Chiri-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

bogs, con Registro Profesional número mil seiscien-
tos dos (1.602), del Colegio de Abogados de Quito."

H A S T A A G U I L A M I N U T A , que queda
elevada a escritura pública con todo su valor le-
gal.- Para la celebración de esta escritura se ob-

servaron todos los preceptos legales del caso; y ,
leída que fue a los comparecientes, íntegramente,-
por mí el Notario se ratifican en ella y firman los

que saben más no la señora María Delfina Morales-
Chuquirazas, quien expresa no saber leer ni escri-
bir, razón por la cual imprime la huella digital -

del dedo pulgar de su miembro superior derecho y a
su ruego firma el testigo señor José Ramón Toala -
Vera, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino -

de este lugar, idóneo y conocido por mí, con ruego,
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--

Belén de Portoviejo - c.c. 170007880-9

[Signature] - c.c. 170340503-3



[Signature] - c.c. 170452262-0
[Signature]

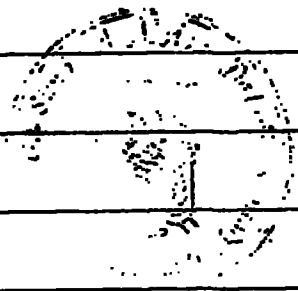
Prescrites:

1	<i>Montana Pineda</i>	- C.C. 170452261-2
2		
3	<i>Mari Delfina Morales</i> <i>Duquimayaco</i>	
4		- C.C. 170344848-8
5		
6		<i>Torres</i> - C.C. 130487438-9
7		
8	<i>Jose Manuel Alvarado</i>	- C.C. 170350007-2
9		
10		
11	<i>Maria Bernadina Alvarado</i>	- C.C. 170575496-6
12		
13		
14	<i>Jose Elias Alvarado</i>	- C.C. 170668310-7
15		
16		
17	<i>Maria Estela Alvarado</i>	- C.C. 170873071-6
18		
19		
20	<i>S. Gloria Alvarado</i>	- C.C. 170998557-4

EL NOTARIO.- FIRMADO) DR. SIMON ALCIVAR PALADINES,
 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO.- DOCUMENTOS HA
 BILITANTES.-



302
I



PODER ESPECIAL

OTORGA:

SR. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GARCIA.

A FAVOR DE:

SRA. ERIEY GARCIA IGA. DE GORTAIRE

VALORES: INDETERMINADA

DE: 1 COPIAS

Y

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy, miércoles once (11) de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ante mí, Doctor Si-

món Antonio Alcívar Felsdines, Notario Público Triángulo de este Cantón, comparece el señor Don JOSE GUSTAVO GORTAIRE GARCIA, soltero, por sus propios de

rechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad y Can-

tón Quito, legítimamente casado y hábil para contraer

matrimonio, a quien de conocer doy fe.- Bien ins-

truido, por mí el Notario, en el objeto y resulta-

dos de esta escritura de PODER ESPECIAL, que a ce-



do a la minuta que me presents cuyo tenor literal-
y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R -

N O T A R I O : En el Protocolo de Escrituras Pú-
blicas a su cargo, sírvase incluir una de PODER --

ESPECIAL, con el siguiente tenor : P R I M E R O.-

OTORGANTE .- Otorga este poder especial el señor -

JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME, ecuatoriano, mayor de-

edad, licenciado en Ciencias Jurídicas, de estado-

civil soltero .- S E G U N D O .- PODER ESPECIAL.

Por medio del presente instrumento, el señor José-

Gustavo Gortaire Game, tiene a bien otorgar poder-

especial, amplio y suficiente, cual en derecho se-

requiere, a la señora Belén Game viuda de Gortaire

para que a su nombre y representación suscriba los

instrumentos públicos que fueren necesarios, para-

realizar las ventas, de los derechos y acciones -

que posee el Mandante en la herencia del señor Inge-

niero Gustavo Gortaire Iturralde , sobre el inmue-

ble ubicado en la parroquia Turbaco, sector Los --

Chillos, denominado hacienda El Belén y sobre una-

casa ubicada en la calle Vicente Ramón Roca número

seiscientos treinta y seis, sector La Mariscal, pa-

roquia Santa Frisca, de esta ciudad de Quito.- Pa-

ra tal efecto la proveyda podrá firmar escrituras,

compromisos y cualquier otra clase de documentos -

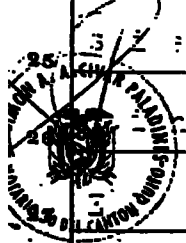
que se requiera a fin de dar cumplimiento al Mandat-

to, sin interesar si se trate de ventas mercantiles-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

c) totales y si se requiere de uno o varios instru-
 mentos públicos .- T E R C E R A .- El mandato - -
 no podrá ser delegado a persona alguna, salvo expre-
 sa decisión del mandante y por medio de instrumen-
 to Público.- Cumplido el objeto de este instrumento
 se entenderá culminada la validez del mismo .- Us-
 ted, señor Notario, se servirá agregar las cédulas
 de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento
 de este instrumento que es de carácter
 indeterminado .- Redactó este minuta (firmado), -
 Doctor Gonzalo Muñoz Sánchez, con Registro Profesio-
 nal número dos mil quinientos sesenta y dos (2562)
 del Colegio de Abogados de Quito .- E s t a
MINUTA, que queda elevada a
 escritura pública con todo su valor legal.- Para
 la celebración de esta escritura se observaron to-
 dos los preceptos legales del caso; y, leído que
 fue al compareciente, íntegramente, por mí el Nota-
 rio, se ratificó en ella y firmó conmigo, en unidad
 de acto, de todo lo cual
 doy fe .- (firmado), señor
 José Gustavo González de
 la
 parte del interesado
 me pareció este día uno
 de trece de este mes de
 febrero (firmado), doctor



T

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAL PROV. 17 AGEN. 01	FECHA DE RECAUDACION 11-OCTUB-89	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA DE
----------------	----------	--	-------------------------------------	------	--------------------------

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
BELEN GAME VDA DE GOLTAIRE

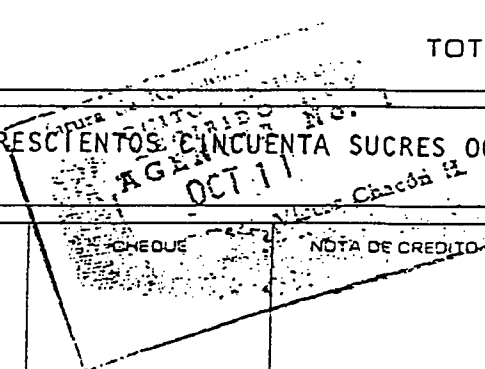
FORMULARIO No. 300719	CONCEPTO: PODER ESPECIAL QUE OTORGA JOSE GUSTAVO GOLTAIRE EN CUANTIA INDETERMINADA
--------------------------	---

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	89 T FISCALES.	1.350,00

TOTAL:	1.350,00
--------	----------

SON: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES 00/00

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONDS
MEE				



DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIM

CONTRIBUYENTE

Se 0-

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a once de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-



[Handwritten Signature]

Dr. Emilio Est. Alvaroz P.
NOTARIO



SU

200

COPIA CERTIFICADA

002319

REPUBLICA DEL ECUADOR

lo de
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de

de 19

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Diciembre de 1.989; las 15H30.- VISTOS: JESUS MANUEL, MARIA REMIGIA, JUAN ELIAS, MARIA BEATRIZ SEGUNDO ANTONIO, ALQUINGA MORALES Y MARIA DELFINA MORALES CHUQUIMARCA, demandan se les conceda la posesión efectiva de los bienes que han quedado a la muerte de su padre JOSE MANUEL ALQUINGA CARGUA.- La pide para así como para sus hermanos y su madre, como únicos y universales herederos, con las partidas del Registro Civil acompañadas a la demanda de ha acreditado tanto la muerte del precitado causante, cuanto la calidad de hijos, y conyuge invocada en la demanda todo lo cual se encuentra corroborado con la información sumaria rendida en esta Judicatura y adjunta a la presente, en esta virtud, por cumplidas las exigencias de los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y en consecuencia se concede la posesión efectiva de los bienes relictos que posee MANUEL ALQUINGA CARGUA en forma proindiviso y salvando derechos de terceros a sus hijos, JESUS MANUEL, MARIA REMIGIA, JUAN ELIAS, MARIA BEATRIZ Y SEGUNDO ANTONIO ALQUINGA MORALES Y MARIA DELFINA MORALES CHUQUIMARCA, como conyuge sobreviviente, ejecutoriada esta sentencia inscribase en el Registro de la Propiedad de este cantón para los fines de Ley consiguientes.- Notifíquese.

[Handwritten signature]

Quito, diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve a las diecisiete horas, notifiqué, con la sentencia anterior a JESUS MANUEL ALQUINGA MORALES, por boleto dejada en el casillero judicial No. 120 del Dr. CARLOS JULIAN TRUERA CIRIBOGA.- Certifico.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
 EL SECRETARIO

quite, diez de enero de mil novecientos noventa; las diez horas treinta minutos, notifiqué, con la sentencia y todo actuado al señor Registrador de la Propiedad en persona y de su Despacho, quien impuso de su contenido firma. - Ce

Sr. Registrador de la Propiedad, SEÑOR C. EL SECRETARIO del cantón quite.

Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia a fojas 5 No. 91 del Registro de Sentencias Varias del Actual año.

Quito, a 12 de ENERO de 1990



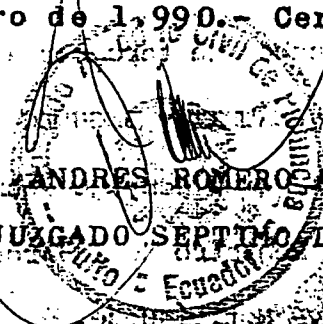
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Manuel...

RAMON: Las copias que anteceden son iguales a su original. Quito, 23 de Enero de 1990. - Certifico.

Ldo. ANDRES ROMERO ALBAN

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA



U12320

Centro Comunal



Jose Manuel ALQUINGA y Sim

LOTE N° 3 CANCARRA.

Hoy: AURELIO MENA

FAMILIA AUZ

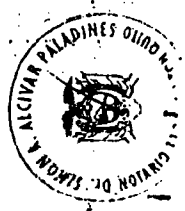
JOSE MANUEL ALQUINGA

Acta con escritura
Acta con escritura

UBICACION

QUEBRADA ITULCACHI

MDA. ITULCACHI



SIMBOLOGIA	
	LINDERO
	QUEBRADA
	CERCA
	CANAL
	CARRERA (Ruta No. 6)
	LINEA DE POLIGONO

Belén de Gortoise

[Handwritten signatures and notes]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HACIENDA "EL BELEN" Lote N° 3 y 4 Antonio Lote Anexos.

✓
Maria Dellina
Wardles
Eugenia
Eugenia

- C.C. 170344848-8

Maria Dellina

- C.C. 170350007-2

Maria Remigia

- C.C. 170575496-6

Maria Eugenia

- C.C. 170668310-7

Maria Beatriz

- C.C. 170873071-6

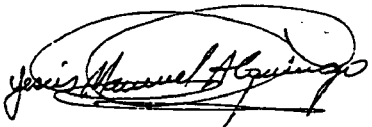
298

Quito, a 15 de marzo de 1.990.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la parroquia de Tumbaco, del sector y hacienda Inga Bajo, de propiedad de los señores: Jesús Manuel, María Remigía, Juan Elias, María Beatriz y Segundo Antonio Alquinga Morales; y, María Delfina Morales Chuquimarca, el mismo que lo adquirieron por sentencia de Posesión Efectiva de los bienes del señor José Manuel Alquinga Cargua, dictada por el señor Juez Septimo de lo Civil de Pichincha, el 19 de diciembre de 1.989, legalmente inscrita el 12 de enero de 1990. (T. 121, Fjs. 51, No. 91.)

Certificación que la requiero para realizar un trámite de índole particular.

f). 

Ced. Ident.) 170350007-2

Nota.- El Sr. José Manuel Alquinga Cargua, -- adquirió por compra al Ing. Gustavo Gortaire Iturralde, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo. Dr. José Vicente Troya - Jaramillo, el 12 de julio de 1972, inscrita el 23 de agosto del mismo año. (3ra. clase; T. 103, Fs. 350, No. 868.)

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno referido en la petición, situado en la Parroquia Tumbaco de éste Cantón, adquirido por JOSE MANUEL ALQUINGA CARGUA, mediante compra a Gustavo Gortaire Iturralde, según escritura otorgada el 12 de Julio de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el veinte y tres de agosto del mismo año. y SerS/



tencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por Manuel Alcuínga Car
gua, dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el diecinueve
de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el doce de Enero
de mil novecientos noventa, a favor de JESUS MARTEL, MARIA ESTEREGIA, JUAN DE
MARIA EMATRIZ Y SEGUNDO ANTONIO ALQUINGA MORALES, y de MARIA DELFINA MORAN
CHUQUINARCA.- Por éstos datos no se encuentra ningún gravámen hipotecario,
ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, a seis de Abril de mil nove
cientos noventa, las ocho a.m.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CON FIERO EN OCHO (08)
FOJAS UTILES, ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CUA
TRO.*



[Handwritten signature]

Dr. Simón A. Alvarado Paladines
Quito - Ecuador

Dr. Simón A. Alvarado P.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUITO

297

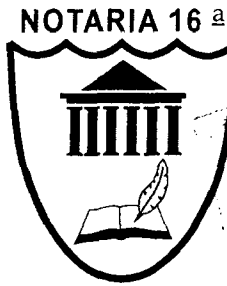
45353

1787



REPUBLICA DEL ECUADOR

0111781



518
2c

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia:

P R I M E R A

De:

CANCELACION DE HIPOTECA

Otorgada por:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A favor de:

SR. JOSÉ MANUEL ALQUINGA CARGUA

El:

29 DE JUNIO DEL 2005

Parroquia:

TUMBACO

Cuantía:

INDETERMINADA

Quito a 29 de JUNIO de 2.00 5

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR



296
NOTARIA 16
NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



CANCELACIÓN DE HIPOTECA

OTORGADO POR: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE: SR. JOSÉ MANUEL ALQUINGA CARGUA

CUANTÍA: INDETERMINADA

CANTÓN: TUMBACO

p.p.

Dí | copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves veintinueve (29) de junio del dos mil cinco**, ante mi Doctor **GONZALO ROMAN CHACÓN**, Notario Décimo Sexto de este Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **PABLO BARRIGA CORDERO**, en su calidad de **ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE TUMBACO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, conforme se desprende del documento que como habilitante se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contraer y contraer obligaciones, a quien de conocerle, doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO: Presente.- Señor Notario: Para los fines legales consiguientes comunico a Usted que, mediante el presente acto administrativo y en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por delegación del señor Alcalde mediante Resolución número cero cero uno de dieciocho de agosto del dos mil, autorizo LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA, constituida sobre el lote de terreno signado con el número UNO, ubicado en la calle s.n, Parroquia Tumbaco, Zona Rumihuaico, de propiedad de JOSÉ MANUEL ALQUINGA CARGUA, de acuerdo al certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad el seis de agosto del dos**

mil cuatro. El presente acto administrativo, se realiza en la razón de que la Municipalidad, necesita el citado predio, para la ejecución del Proyecto Finca Integral El Belén, de tal forma que en lo relacionado con las obras que de infraestructura será el Municipio Metropolitano de Quito, el encargado del diseño vial y planificación de obras de infraestructura, de acuerdo a las necesidades del proyecto. Usted señor Notario, se servirá tomar nota sobre el particular, exigiendo exclusivamente como documento **habilitante** el original de esta autorización, sin ninguna enmendadura o repisado y con el sello de esta Administración Zonal. Atentamente, firmado por el señor Pablo Barriga Cordero, **ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE TUMBACO**. Firmado) Abogado Germán Obando C., con matrícula Profesional número novecientos cuatro del Colegio de Abogados de Manabí. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente la misma a las comparecientes, por mi el Notario, aquellas se ratifican en todas y cada una de sus partes: y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.


SE. PABLO BARRIGA CORDERO

C.C. 170384454-6


ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE
TUMBACO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

El Notario.- Firmado.- Doctor Gonzalo Román Chacón. (A
continuación se encuentra impreso un sello) DOCUMENTOS
HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170284454-6

NOMBRE: BARRIGA DORADO PABLO JOSE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1957
SEXO: M
RES. CIV. 0145-1-0375-06514



FORMA DEL GOBIERNO


ECUATORIANA*****

ABBIANA ELOISA MILANEZ

SUPERIOR CORSESENE

ENRIQUE BARRIGA
JULIA CORDERO


REN 0503936



295

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a 29 junio 2008

EL NOTARIO
DR. GONZALEZ MIGNACON





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40151327001

FECHA DE INGRESO: 06/08/2004

CERTIFICACION

Referencias: 23/08/1972-3-350f-868i-13044r

Tarjetas: T00000055081;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número UNO, del fraccionamiento, situado en parroquia TUMBACO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ MANUEL ALQUINGA CARGUA, casado,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

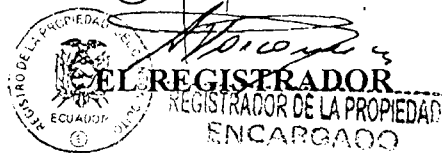
Mediante compra al Ing. Agrónomo Gustavo Gortaire Iturralde, según escritura otorgada el doce de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el notario Doctor José Troya, inscrita el veinte y tres de agosto del mismo año. Y sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el doce de enero de mil novecientos noventa, de los bienes dejados por Manuel Alquinga Cargua, en favor de Jesús Manuel, María Remigia, Juan Elías, María Beatriz y Segundo Antonio Alquinga Morales y María Delfina Morales Chuquimarca. (se aclara que existe inscrita con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, otra Sentencia de Posesión Efectiva, a nombre de otros herederos)

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas noventa y tres, número ciento veinte y nueve, del registro de hipotecas, tomo ciento treinta, y con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Raul Gaybor, de la cual consta que María Delfina Morales Chuquimarca, viuda; Jesús Manuel, María Remigia, Juan Elías, María Beatriz Alquinga Morales, todos casados; María Esthela Catagña Catagña, viuda, y a nombre y representación de su hija menor de edad Jessica Alexandra Alquinga Catagña, y debidamente autorizada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, para garantizar a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, los deudores constituyen Primera Hipoteca a favor del Municipio de Quito, en garantía de las obras de infraestructura sobre el lote de terreno número UNO; también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE AGOSTO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMBINO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO

REFERENCIA EXPEDIENTE No. ZT-CC-517



Señor
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
Presente .-

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que, mediante el presente acto administrativo y en mi calidad de **ADMINISTRADOR ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, por Delegación del señor Alcalde mediante Resolución No. 001 de 18 de agosto del 2000, autorizo **LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA**, constituida sobre el lote de terreno signado con el número uno, ubicado en la calle s/n, Parroquia Tumbaco, Zona Rumihuaico, de propiedad **JOSÉ MANUEL ALQUINGA CARGUA**, de acuerdo al certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad el 06 de agosto del 2004..

El presente acto administrativo, se realiza en la razón de que la Municipalidad, necesita el citado predio, para el ejecución del Proyecto Finca Integral El Belén, de tal forma que en lo relacionado con las obras que de infraestructura será el Municipio Metropolitano de Quito, el encargado del diseño vial y planificación de obras de infraestructura, de acuerdo a las necesidades del proyecto

Usted señor Notario, servirá tomar nota sobre el particular, exigiendo exclusivamente como documento habilitante el original de esta autorización, sin ninguna enmendadura o repisado y con el sello de esta Administración Zonal.

Atentamente


Pablo Barriga Cordero
**ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE TUMBACO**

Adj. doc.
PBC/XEE
26-11-2004

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Acción N- 2002
Fecha: 2002/11/18

Régimen:
SERVICIO CIVIL

Situación Propuesta

Nombre:
BARRIGA PABLO

Cédula:

Dependencia:

Cargo:

ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

ADMINISTRADOR ZONAL

Grado:

Salario Básico

16

\$ 593,50

Departamento:

Sección/Unidad:

Explicación

RESUELVO DESIGNAR AL SR PABLO BARRIGA, PARA QUE
DESEMPEÑE EL PUESTO DESCRITO EN LA SITUACION PROPUESTA
DE LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL.

Antecedentes

REEMPLAZA A: PROCEL EDUARDO

CAUSAL: RENUNCIA

Fecha:

Oficio:

Fecha:

Rige a partir de:

2002/XI/18


DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS (E)


ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

EST: DEL Y MORA ACOSTALES

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público y no haber sido compensado o indemnizado económicamente por renuncia voluntaria presentada en ejercicio de funciones públicas.

f.) [Signature]

Yo, Rafael Bonifaz Cordero juro lealtad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

f.) [Signature]

PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS:

Declaro que además del cargo para el que estoy asignado, desempeño el puesto de _____ en _____ según horario adjunto.

f.) _____

RAZON: Es fiel compulsa del Nombramiento, que en copia certificada se encuentra agregado a otra Escritura Pública, otorgada ante mi en fecha anterior; y en fe de ello, confiero la presente, sellada y firmada en Quito, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cinco.

EL NOTARIO
[Signature]
NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMÁN ESPINOSA
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

.....torgó ante mí: y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la presente escritura de Cancelación de Hipoteca, otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a favor del señor José Manuel Alquina Cargua, sellada y firmada en la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de junio del año dos mil cinco.-

EL NOTARIO



~~DR. GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO~~



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0045353

R.P.Q.

Siento por razón que en esta fecha se tomó nota de la presente CANCELACIÓN DE HIPOTECA al margen de la inscripción original.

Conto, a 15 de Agosto del 2015

EL REGISTRADOR



292 A



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8134645

PREDIAL URBANO PARROQUIAS

Título de Crédito: 20092008580

Fecha de Emisión: 1/12/2008

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 12/01/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001703418488

Contribuyente: ROSALES OJEDA MARCA MARCA DELFINA

Ubicación:

Clave Catastral: 21530-01-001

Nro. de Predio: 5200658

Dirección: PISO

LEY, CASA y L

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

	A RAZON DE	TOTAL
FRENTE: *****10,00m2		
TERRENO *****188,00m2		\$4.931,00
CONSTRUCCION *****204,00m2	\$117,28	\$23.926,80
	AVALUO COMERCIAL :	\$28.957,80

Descripción:

DINAMICO DORTO SUFEM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RU	\$49,10
BOMBEROS RUSTICO	\$4,33
CENTRO AGRICOLA	\$5,73
TASA SEGURIDAD C	\$2,00
SERVICIO ADMINS	\$,00

Forma de Pago: EFEC

Cajero: JARA L. FRAN

Ventanilla: 70

Trans. Municipal: 5244258

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial: \$61,36

Descuento o Rebaja de Ley: \$4,91

Subtotal: \$56,45

Total: \$56,45

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 1

291
F

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES (13.38%)

2.- FECHA

MARZO 08 DEL 2002

3.- COMPARECIENTES:

ESCOLASTICO TOAPANTA MORALES, Céd. Cind. 17021597-4

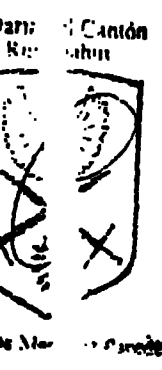
A FAVOR DE:
ESCOLASTICO TOAPANTA MORALES, Céd. Cind. # 170210831-5, casado con la señora ROSARIO LLULLUNA

4.- CUANTIA:

\$ 100.00 USD

5.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTÓN TUMBACCO
CANTÓN QUITO
PROVINCIA ECHINCHA





Notaría del Cantón Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	COMPRAVENTA DE: En la ciudad de Sangolquí,
4	DERECHOS Y ACCIONES Cabecera Cantonal de Ru-
5	mihahui, República del
6	QUE OTORGAN: SRA. BELEN, Ecuador, a los O C H O
7	GAME ZALDUMBIDE VDA. DE días del mes de M A R Z O
8	GORTAIRE E HIJOS del año :DOS MIL DOS, ante
9	mi el Doctor CARLOS
10	A FAVOR DE: MARTINEZ PAREDES, Notario
11	ESCOLASTICO TOAPANTA Público del Cantón, /
12	MORALES comparecen: por una parte
13	el señor doctor JOSE
14	CUANTIA: \$ 110,00 USD GUSTAVO GORTAIRE GAME, de
15	estado civil soltero, por
16	DI: DOS COPIAS sus propios y personales
17	SA. derechos y también a
18	nombre y representación de
19	las señoras: BELEN GAME
20	ZALDUMBIDE VIUDA DE GORTAIRE, MARIA BELEN GORTAIRE
21	GAME DE MORAN, MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE
22	PAREDES, MONTSERRA GORTAIRE GAME DE ESCALANTE,
23	conforme consta del Poder Especial que se adjunta, a
24	quien de conocerle doy fe en virtud de haberme
25	exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a
26	los números diecisiete cero setenta y dos quince
27	noventa y siete guión cuatro, cuya copia fotostática
28	

Notaría del Cantón Rumiñahui



D. Carlos Martínez Paredes

debidamente certificada por mi agregado a esta

escritura como documento habilitante; y, por otra el

señor ESCOLASTICO TOAPANTA MORALES, de estado civil

casado con la señora Rosario Llulluna, a quien de

conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su

cédula de ciudadanía que corresponde a los números

diecisiete cero veinte y uno cero ochenta y tres

uno guión cinco, cuya copia fotostática debidamente

certificada por mi agregado a esta escritura como

documento habilitante.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, / mayores de edad,

homiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por

este lugar, con la capacidad civil necesaria para

este otorgamiento; y conocidos personalmente por mi,

que doy fe.- / Advertidos que fueron los

comparecientes por mi el Notario de los efectos y

resultados de esta escritura, así como examinados

de fueron en forma aislada y separada, de que

comparecen al otorgamiento de la presente

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial

o promesa o seducción, me piden que eleve a

escritura pública el texto de la siguiente

institución. SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase

corporar una de compraventa de derechos y

obligaciones, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la

presente escritura, de compraventa de derechos y

acciones, comparecen por una parte y en calidad de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VENDEDORAS ~~las~~ señoras: BELEN GAME ZALDUMBIDE DE
 GORTAIRE, ~~MARIA~~ BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN, MARIA
 ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES, MONTSERRAT
 GORTAIRE GAME DE ESCALANTE, debidamente
 representadas, conforme consta del poder especial,
 que se adjunta como habilitante por el señor doctor
 JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME, quien también comparece
 por sus propios derechos, de estado civil soltero;
 y, por otra parte y en calidad de comprador el señor
 ESCOLASTICO TOAPANTA MORALES, de estado civil casado
 con la señora Rosario Llulluna, ecuatorianos,
 mayores de edad, por sus propios derechos.-
 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor ingeniero GUSTAVO
 GORTAIRE ITURRALDE fue propietario de un inmueble
 denominado El Belén, situado en la parroquia de
 Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que
 lo adquirió mediante adjudicación hecha en la
 partición de los bienes dejados por José Julio
 Gortaire Maldonado, según hijuela protocolizada el
 doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y
 nueve, ante el Notario doctor Daniel Belisario
 Hidalgo, inscrita el trece de octubre de mil
 novecientos cincuenta y nueve. Con fecha veinte y
 uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se
 halla inscrita la sentencia dictada por el Juez
 Segundo de lo Civil de Pichincha, del veinte y seis
 de enero del mismo año, de los bienes dejados por el



Notaría del Cantón Tumbaco



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Tumbaco



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

señor Gustavo Gortaire Iturrain a favor de María

Belén, María Angeles, José Gustavo, Montserrat

Dolores Gortaire Game y a favor de Estela Belén

Game viuda de Gortaire. - ~~MONTSERRAT~~ - ~~COMPRVENTA~~ -

Previos los antecedentes antes descritos, las

señoras: BELEN GAME ZALUMBIDE DE GORTAIRE, MARIA

BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN, MARIA ANGELES GORTAIRE

GAME DE PAREDES, MONTSERRAT GORTAIRE GAME DE

ESCALANTE, debidamente representadas, conforme

consta del Poder Especial que se adjunta como

valiente por el señor doctor José Gustavo

Gortaire Game, quien también comparece por sus

propios derechos, dan en venta real y perpetua

delencion **EL TRECE PUNTO TREINTA Y OCHO POR CIENTO**

13.38 % de los derechos y acciones fincadas en

el ~~del~~ descrito en los antecedentes, a favor de

los cónyuges ESOLASTICO TOAFANTA MORALES y señora

MARIA EMILIANA - CUARTA. - PRECIO. - Las partes de

este acuerdo han acordado como precio en la suma y

cantidad de **CIENTA DIEZ DOLARES AMERICANOS (\$ 110.00**

00), cantidad que los vendedores representados en

este acto por el señor doctor José Gustavo Gortaire

de se acordó al poder que se adjunta como

valiente, quien también comparece por sus propios

derechos, lo reciben de contado en dinero en

factura de curso legal, de manos de los

compradores, sin tener que hacer ningún reclamo

posterior al respecto, por lo que transfieren desde

este instante ~~se~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~suos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~derechos~~

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

y acciones enajenados, incluyendo todos sus usos, servidumbres, construcciones, entradas, salidas, activas y pasivas, libres de todo gravamen, sujetándose al saneamiento por evicción en la forma determinada por la Ley. - ~~QUINTA~~ LINDEROS GENERALES. Los linderos generales del predio donde se encuentran vinculados los derechos y acciones, materia de la presente compraventa son: Lote número Siete se compone de los terrenos llamados San Ignacio, San Luis, San Salvador, San Miguel, Burrochupa, San Gabriel y la Isla. - los linderos de este lote son: ~~Por el Sur~~, una línea que, yendo de Occidente a Oriente, está formada primero por la quebrada que separa San Ignacio del terreno perteneciente al lote número Cinco llamado San Pedro Bajo, luego, por una camino que separa San Luis del terreno perteneciente al lote número Seis, llamado San Pablo, luego por el carretero a Tumbaco hasta encontrar la zanja que separa Santa Teresa del lote número Seis, de San Salvador del lote número Siete, y por último, por la zanja que separa los terrenos de San Salvador de los terrenos del lote número Seis llamados Santa Teresa; ~~por el Oriente~~ y después, ~~por~~ ~~el~~ ~~Norte~~, la quebrada de Itulcachi llamada También de San Salvador o Conde Huayco, hasta su desembocadura en el Río Chiche ~~y por el Occidente~~, el Río Chiche, aguas arriba hasta la desembocadura de



Notaría del Cantón Rumíahu



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumíahu



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

la quebrada que separa Paguicho de San Gabriel, este

lindero sigue por la quebrada, últimamente dicha,

aguas arriba, hasta la quebrada que separa San

Ignacio de San Pedro Bajo: Superficie: OCHOCIENTOS

NOVENTA MIL METROS CUADRADOS (890.000 M2.) -

SEXTA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Las partes de

común acuerdo y para una futura partición en

especial, la parte compradora, en proporción a los

derechos y acciones que adquiere, se compromete en

recibir un lote de terreno dentro de los siguientes

linderos y superficie: NORTE, en una parte con calle

pública sin nombre, en doscientos metros y en otra

propiedad de Rosaura Díaz Collaguazo en

doscientos cincuenta y siete metros, cincuenta

centímetros; SUR, en una parte con quebrada San

Gabriel, en doscientos veinte y dos metros y en otra

con quebrada Patiuco en doscientos cuarenta y siete

metros; ESTE, con propiedad de Blanca Toapanta, en

doscientos cincuenta y cuatro metros; y, OESTE, en una

parte con propiedad de Luis Auss, en doscientos

veinticinco metros y en otra con Quebrada

propiedad, en ciento veinte y seis metros,

dieciséis centímetros.- Superficie: CIENTO

VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS

119.250 M2.) - SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los

gastos que dependan de la celebración de la presente

actitud, hasta su perfeccionamiento en el Registro

de la Propiedad, serán de cuenta del comprador,

solamente en caso de existir el pago de impuesto a

1 las utilidades o plusvalía pagarán los vendedores.-

2 OCTAVA.- ACEPTACION Presentes, vendedores,

3 debidamente representados en este acto por el señor

4 doctor José Gustavo Gortaire Game y quien comparece

5 también por sus propios derechos y comprador, dicen

6 que aceptan el total contenido de la presente

7 escritura, por convenir a sus respectivos intereses,

8 quedando autorizado el comprador, para inscribir

9 este título en el Registro de la Propiedad del

10 Cantón Quito . - U s t e d Señor Notario, se

11 servirá agregar las cláusulas de estilo y las que

12 estime convenientes para la correcta validez de

13 esta clase de instrumentos públicos.- H A S T A

14 AQUI LA MINUTA, la misma que está firmada por

15 el doctor Wilfrido Padilla C., con matrícula

16 profesional número cuatro mil doscientos ochenta

17 y dos del Colegio de Abogados de la ciudad de

18 Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se

19 observaron todos y cada uno de los preceptos

20 legales del caso; los comparecientes me presentan

21 sus documentos de identidad, los cuales se

22 encuentran vigentes anotados al final del presente

23 instrumento público, y leída que les fue

24 íntegramente a los comparecientes, quienes se

25 afirman y ratifican, y firman, menos el comprador

26 ESCOLASTICO TOAPANTA MORALES, a su ruego lo hace el

27 testigo señor Truman Bolívar Freirte, de estado

28



Notario del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notario del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

civil casado, domicilio en la parroquia de Pintag,

firmando conmigo en unidad de acto de todo lo

que me doy fe.-

Jose Gustavo Gortaire

R. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAMEZ

I. = 170721397-4



QUEM DEL COMERADOR SENOR ESCOLASTICO TOAPANTA

QUE NO SABE LEER NI ESCRIBIR, PERO QUE DEJA

PRESEN SU HUELLA DIGITAL DEL DEDO PULGAR DERECHO Y

TESTIGO:

Ernan Freire

ERNAN FRIVAR FREIRE

I. = 170367684-9

(Firmado) DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Numiñahui

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO

19252

ESCRITURAS LAS SEÑORAS BELEN GAME ZALDUMBIDE DE GORTAIRE, MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN, MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGAN : BELEN GAME ZALDUMBIDE VIUDA DE GORTAIRE, MARÍA BELEN GORTAIRE, MARÍA ANGELES GORTAIRE Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME

A FAVOR DE DR. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

+1
AAR PODER A JGG

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE MÍ DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PODER ESPECIAL: LAS SEÑORAS BELÉN GAME ZALDUMBIDE DE GORTAIRE, MARÍA BELÉN GORTAIRE GAME DE MORÁN, MARÍA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME, DE ESTADO CIVIL VIUDA LA PRIMERA Y CASADAS LAS DEMÁS, ECUATORIANAS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE QUITO, CIVILMENTE CAPACES ANTE LEY PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE: POR HABERME EXHIBIDO COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA COMO HABILITANTES, PREVIAMENTE CUMPLIDOS CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES DEL CASO Y CON EL FIN QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, ME ENTREGA LA SIGUIENTE MINUTA QUE DICE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE PODER ESPECIAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE



Handwritten signature or initials.

ESCRITURAS LAS SEÑORAS BELÉN GAME ZALDUMBIDE DE GORTAIRE, MARÍA
BELÉN GORTAIRE GAME DE MORÁN, MARÍA ANGELES GORTAIRE GAME DE
PAREDES Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME DE ESTADO CIVIL VIUDA LA PRIMERA
Y CASADAS LAS DEMÁS, ECUATORIANAS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADAS EN
LA CIUDAD Y DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA
CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LA CÓNYUGE
SOBREVIVIENTE Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE
ITURRALDE, SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LA HACIENDA DENOMINADA "EL
BELEN", SITUADA EN LA PARROQUIA TUMBACO DEL CANTÓN Y DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, SEGÚN CONSTA DE LA
SENTENCIA DE POSESIÓN EFECTIVA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y TRES; DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.- B) EL SEÑOR
INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE, ADQUIRIÓ EL REFERIDO INMUEBLE
(HACIENDA "EL BELÉN"), MEDIANTE ADJUDICACIÓN HECHA A SU FAVOR EN LA
PARTICIÓN DE LOS BIENES DE SU PADRE, EL SEÑOR DON JOSÉ JULIO GORTAIRE
BALDONADO, SEGÚN CONSTA DE LA SENTENCIA DE APROBACIÓN DE LA HIJUELA
DIVISORIA PRACTICADA POR EL DOCTOR ALFONSO TROYA CEVALLOS, QUE SE
ALLA PROTOCOLIZADA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL DOCTOR
DANIEL HIDALGO, EL DÍAS DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
SESENTA Y NUEVE, INSCRITA LEGALMENTE EL TRECE DE OCTUBRE DEL MISMO
AÑO.- C) EL INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE Y SUS HEREDEROS,
DESDE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EN RAZÓN DE LOS CORTES QUE LA
VÍA FERROVIARIA EFECTUÓ SOBRE LOS TERRENOS QUE CRUZA, UNO DE LOS
CORTES ES LA HACIENDA EL BELÉN, PROCEDIERON A VENDER A PRECIO

CASTAstral PARA COMPENSAR LOS TERRENOS PERDIDOS, VARIOS LOTES DE SU PROPIEDAD A EX-HUASIPUNGUEROS, EX-TRABAJADORES TRABAJADORES Y POBLADORES DEL HOY CONOCIDO BARRIO EL BELÉN, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA SE HAYAN PODIDO ESCRITURAR LAS MENCIONADAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO.- TERCERA.- PODER: CON ESTOS ANTECEDENTES LAS COMPARECIENTES OTORGAN PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GORTAIRE GAME PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LAS MANDANTES FIRME EN NOMBRE DE ELLAS Y REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS EN LO QUE RESPECTA A LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES DE TERRENO QUE FUERON VENDIDOS POR SU SEÑOR PADRE Y POR LOS HEREDEROS DEL MISMO A LOS SEÑORES ESCOLÁSTICO TOAPANTA, LUIS ANÍBAL SIMBAÑA, MORALES, ROSAURA DIAZ COLLAGUZO VIUDA DE CANENCIA, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL BELÉN, JAIME VILATUÑA, MARÍA ROSARIO CUMBAL VIUDA DE PEÑA Y BLANCA TOAPANTA.- ESTE PODER TENDRÁ VIGENCIA EXCLUSIVAMENTE PARA CUMPLIR LOS TRÁMITES, FIRMAS Y DE MÁS GESTIONES QUE SE DEBAN HACER PARA LOS TRASPASOS DE DOMINIO ANTES CITADOS.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA". HASTA AQUI LA MINUTA .- QUE SE AGREGA AL REGISTRO Y QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GORTAIRE GAME PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LAS COMPARECIENTES LAS COMPARECIENTES, AQUELLAS SE RATIFICAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



DE RAMIRO DAVILA SILVA

Belen de Gortaire

BELEN GAME ZALBUMDIDE DE GORTAIRE

C.C. 170007880-9

Maria Belen Gortaire Game de Moran

MARIA-BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN

C.C. 170340503-3

Mari Angeles Gortaire Game de Paredes

MARI ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES

C.C. 170452260

Montserrat Gortaire Game

MONTSERRAT GORTAIRE GAME

C.C. 170452261-2

El Notario

[Signature]



Dr. Ramiro Dávila Silva

[Signature]

204
I

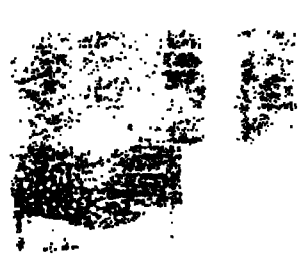


LTAC
L.S.
242

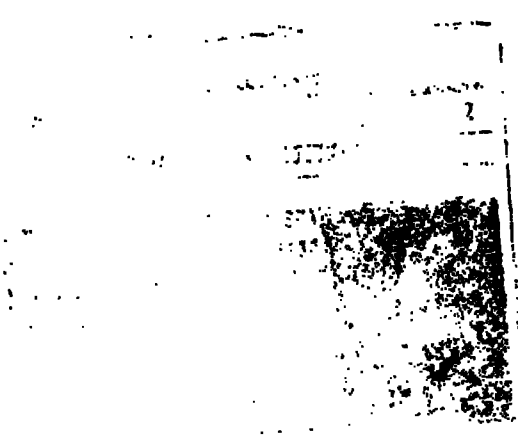


POSTAL SERVICE
UNITED STATES OF AMERICA
POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE
NO POSTAGE
NECESSARY
IF MAILED
IN THE
UNITED STATES
L.S. 242

10-1-51



NO POSTAGE
NECESSARY
IF MAILED
IN THE
UNITED STATES



UNITED STATES POSTAL SERVICE
POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE
NO POSTAGE
NECESSARY
IF MAILED
IN THE
UNITED STATES

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, OTORGA: BELEN GAME, MARIA ANGELES Y MONTSERRAT GORTAIRE. A FAVOR DR. GUSTAVO GORTAIRE GAME, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 22 DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

**ESPACIO EN
BLANCO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5005441001

FECHA DE INGRESO: 01/03/2002

FECHA DE ENTREGA: 02/03/2002

CERTIFICACION

Referencias: 13/10/1959-10-334f-264i-6734r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

inmueble situado en la parroquia Tumbaco de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

adquirido en mayor extensión por el Ing. GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José Julio Gortaire, según hijuela protocolizada el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el trece de octubre del mismo año; Con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez 2 de lo Civil de Pichincha, de veinte y seis de enero del mismo año, de los bienes dejados por el señor Gustavo Gortaire Iturralde, en favor de María Belén, María Angeles, José Gustavo y Monserrat Dolores Gortaire Game, y en favor de Estela Belén Game viuda de Gortaire

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas doce mil quinientos nueve, número seis mil seiscientos veinte y dos, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y dos y con fecha veinte de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y uno de mayo del dos mil uno, ante el notario doctor Ramiro Dávila, de la cual consta que: Las señoras Belén Game Zaldumbide de Gortaire, María Belén, María Angeles, Monserrat Gortaire Game, prometen ~~la venta~~ y fijación de usufructo a favor de Rosaura Díaz Colla, un lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco, de este cantón, desmembrando de mayor extensión. El precio es de noventa y dos dólares cero centavos. Se deja constancia que se constituye el USUFRUCTO a favor de la señora Rosaura Díaz.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- Existen varias ventas al margen de la inscripción de propiedad Quito, 1 de Marzo del 2002 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO

[Signature]
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
640-45450



Notaría del Cantón
Rural
Iturbi





TITULO DE CREDITO

N° 0165456

MUNICIPIO DE RUMINAHUI
DPTO. DETERMINACION DE RECURSOS

CLAVE: Ajena
C.I.:

FECHA
2002 III 14
AÑO MES DIA

FORMA DR-1
RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razón Social: **TOAPANTA MORALES ESCOLASTICO**

Por Concepto de: **IMPUESTO DE ALCABALA AJENA**
 Cuantía 110.USD
 Compañía DD y AA. 13.38 % otorga Game vda. de Gortaire Belén Tumbaco

MUNICIPALIDAD DE RUMINAHUI
 DPTO. DE RECURSOS
 MAR 2002
 RECAUDACION DIRECTA

CODIGO	CUENTAS	VALOR
1010500	ALCABALA AJENA	5.60
105001001	DEFENSA NACIONAL	0.55
105013003	CONSTRUCCIONES ESCOLARES	1.10
105001002	AGUA POTABLE	1.10
	Servicios Administrativos	1,00
	Especies Valoradas	0.20
	TOTAL	9.55

rcd.

Dr. Carlos Martínez Paredes
 Jefe Dept. Recursos

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DEPT. RECURSOS

RECAUDADOR

Se otorgó ante mi, en fe de lo cual confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Sangolquí, a
 veinte y nueve de abril del año dos mil dos, doy fe.

Dr. Carlos Martínez Paredes
 DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA ANE. 170210831-9

TOAPANTA NORALES ESCOLASTICO

05 MARZO 1922

FICHINCHA/QUITO/PIFO

LUGAR DE NACIMIENTO 002-2 0056 01741

FICHINCHA/QUITO

VENEZUELA SUAREZ 1922



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

CASADO ROSARIO LEULLUNA

NINGUNA JORNALERO

MAXIMO TOAPANTA

PETRONA NORALES

QUITO 09/05/2000

09/05/2000

FORMA DE EDUCACION

FORMA No. 0560862



FIRMA DEL CEDULADO

PAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA ANE. 170367684-9

EREIRE MUNOZ TRUMAN BOLIVAR

22 OCTUBRE 1950

FICHINCHA/QUITO/PINTAG

LUGAR DE NACIMIENTO 01-2 005 0000

FICHINCHA/QUITO

PINTAG



1466674

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA ANE. 170367684-9

EREIRE MUNOZ TRUMAN BOLIVAR

22 OCTUBRE 1950

FICHINCHA/QUITO/PINTAG

LUGAR DE NACIMIENTO 01-2 005 0000

FICHINCHA/QUITO


PINTAG



FIRMA DEL CEDULADO

PAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CIUDADANIA No. 170721597-4
 PORTAFOLIO GARCIA JOSE GUSTAVO
 1.956
 QUITO / SANTA CRUZ
 23-216-08016
 QUITO
 SUAREZ
 66
Jose Suarez

ECUATORIANA R239914242
 SUJETO
 SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA
 JUECE ALBERTO GORTAIRE
 QUITO
 744059


ESPACIO EN
 BLANCO



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION


REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA*ENE* 170215554-3

CUARENTA LUCILUNA BLANCA ANATOLES
QUINTA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 SEPTIEMBRE 1943

0445 02965

ESTADISTICA CIVIL
GONZALEZ SUAREZ 1943

FIRMA DEL REGISTRADO



281

EQUATORIANA***** E113341122

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: VIUDO

NOMBRE: LUIS ALBERTO CUCHAN CANENCIA
NOMBRE: QUEHACER DOMESTICOS

SECURIDAD CIUDADANA
ROSARIO LUCILUNA

FECHA DE EMISION: 03/04/2003

REN: 0602544

FORJADA POR: Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

160-0060
NUMERO

1702155563
CEDULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CUARENTA LUCILUNA BLANCA ANATOLES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

REPULADO CIUDADANIA+ANF: 170215563-3

PRIMERA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA


QUINCESIMA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 SEPTIEMBRE 1943

RES. D. N.º 0415 02955 J

PRIMERA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA

GONZALEZ SUAREZ 1943



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E11301133

NACIONALIDAD NO. DACT.

VIUDO LUIS ALBERTO CUCHAN SANENCIA

ESPOSADO

MENCIÓN JUELAZER DOMESTICO

SEGUNDA PRIMA ROSARIO LLULLUNA

QUINCESIMA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ



03/04/2008

FECHA DE EMISION

03/04/2015

REN 0602544

Por:

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008: Referendum

160-0060

NUMERO

170215563

CEDULA

PRIMERA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA

QUITO





229

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C50798996001

FECHA DE INGRESO: 13/10/2008

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la presente fecha, se hace constar que; A fojas 672 Nr. 838, de 2 da clase tomo 115, y con fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Guillermo Buendía, de la cual consta que ESCOLÁSTICO TOAPANTA MORALES, vende a BLANCA ANATOLIA TOAPANTA VIUDA DE CUICHAN, la totalidad de sus derechos y acciones que cada uno tiene fincados en el lote de terreno situado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentran ventas marginadas y es como sigue A fojas 3830 Nr. 4848 de PO tomo 126, y con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que BLANCA ANATOLIA TOPANTA LLULLUNA, viuda, vende a favor de LUIS ALBERTO CUICHAN TOPANTA, el DIEZ PUNTO SIETE POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón; A fojas 3831 Nr. 4849 de PO tomo 126, y con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que BLANCA ANATOLIA TOPANTA LLULLUNA, viuda, vende a favor de MARÍA MERCEDES CUICHAN, el DIEZ PUNTO TRES POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón; A fojas 3832 Nr. 4850 de PO tomo 126, y con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que BLANCA ANATOLIA TOPANTA LLULLUNA, viuda, vende a favor de MILTON RAMIRO CUICHAN, el NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón; A fojas 3832 Nr. 4851 de PO tomo 126, y con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que BLANCA ANATOLIA TOPANTA LLULLUNA, viuda, vende a favor de MARCÍA ROCÍO CHICHAN, el OCHO PUNTO DOS POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón; A fojas 3833 Nr. 4852 de PO tomo 126, y con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que BLANCA ANATOLIA TOPANTA LLULLUNA, viuda, vende a favor de NANCY PIEDAD CHICHAN, el OCHO PUNTO DOS POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón; A fojas 3834 Nr. 4853 de PO tomo 126, y con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos

noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que BLANCA ANATOLIA TOPANTA LLULLUNA, viuda, vende a favor de CLAUDIO GUILLERMO CHICHAN , el OCHO PUNTO DOS POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, trece de Octubre del dos mil ocho.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ



EL REGISTRADOR
ENCARGADO





278

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C50798996001

FECHA DE INGRESO: 13/10/2008

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la presente fecha, se hace constar que; A fojas 672 Nr. 838. de 2 da clase tomo 115, y con fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Guillermo Buendia, de la cual consta que ESCOLÁSTICO TOAPANTA MORALES, vende a BLANCA ANATOLIA TOAPANTA VIUDA DE CUICHAN, la totalidad de sus derechos y acciones que cada uno tiene fincados en el lote de terreno situado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentran ventas marginadas y es como sigue A fojas 3830 Nr. 4848 de PO tomo 126, y con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que BLANCA ANATOLIA TOPANTA LLULLUNA, viuda, vende a favor de LUIS ALBERTO CUICHAN TOPANTA, el DIEZ PUNTO SIETE POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón; A fojas 3831 Nr. 4849 de PO tomo 126, y con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que BLANCA ANATOLIA TOPANTA LLULLUNA, viuda, vende a favor de MARIA MERCEDES CUICHAN, el DIEZ PUNTO TRES POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón; A fojas 3832 Nr. 4850 de PO tomo 126, y con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que BLANCA ANATOLIA TOPANTA LLULLUNA, viuda, vende a favor de MILTON RAMIRO CUICHAN, el NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón; A fojas 3832 Nr. 4851 de PO tomo 126, y con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que BLANCA ANATOLIA TOPANTA LLULLUNA, viuda, vende a favor de MARCÍA ROCÍO CHICHAN , el OCHO PUNTO DOS POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón; A fojas 3833 Nr. 4852 de PO tomo 126, y con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que BLANCA ANATOLIA TOPANTA LLULLUNA, viuda, vende a favor de NANCY PIEDAD CHICHAN , el OCHO PUNTO DOS POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón; A fojas 3834 Nr. 4853 de PO tomo 126, y con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos

noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que BLANCA ANATOLIA TOPANTA LLULLUNA, viuda, vende a favor de CLAUDIO GUILLERMO CHICHAN , el OCHO PUNTO DOS POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de TUMBACO, de este Cantón. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, trece de Octubre del dos mil ocho.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ



2008 11 277

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA



2008
20083320570

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
06/10/2008

CECULAR/RUC 00000 TONABITA VDA DE CUICHAN BLANC

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

F PIFO

SECTOR ECO. 1 21730-01-001

AVALUO COMERCIAL 103.622,19

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 3171272007

NUMERO DE PREDIO 8332057

CONCEPTO	VALOR
CONCEPTO RUSTICO	\$85,01
DOMINIOS RUSTICOS	\$15,84
SERVICIO AGRICOLA QUITO	\$9,26
ASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
EGRESOS	\$7,08

CONCEPTO

VALOR

TIPO ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
06 72	1	7	

CUENTA

SUBTOTAL 39

PAGO TOTAL

\$119,39

DINERO DEBITO SUPRM 869 120866

RESPONSABLE
CARRASCO J FREDDY

N 7181383



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10628615001

FECHA DE INGRESO: 26/03/2008

276
no copie

CERTIFICACION

Referencias: 28/06/1984-2-672f-838i-12853r

Tarjetas: T00000067874;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en un predio situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por BLANCA ANATOLIA TOAPANTA VIUDA DE CUICHAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Escolástica Toapanta Morales y otra, la totalidad de sus derechos y acciones: según escritura otorgada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Guillermo Salem, inscrita el veintiocho de junio del mismo año; estos por herencia de Mariano Jesús Toapanta Pilla, habiendo el causante adquirido por transferencia de dominio hecha por Gustavo Gortaire Iturralde, según acta dictada por el IERAC, el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Se aclara que existen ventas de derechos y acciones, por lo cual la presente **CERTIFICACION** se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se revisa como BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE MARZO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



Geovanny Quispe
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



ESCRITURA MADRE

275

100% DYA

96.909 m²

1492

6 COMPRAVENTA

En la ciudad de San -

7 ESCOLASTICO TOAPANTA MORALES Y

Francisco de Quito, Ca-

8 ÑA TOAPANTA MORALES

pital de la República-

9 A FAVOR DE

del Ecuador, a d o -

10 BLANCA ANATOLIA TOAPANTA VDA

c e d e M a r z o °

11 DE CUICHAN.

de mil novecientos ochen

12 POR S/. 33.000,00.

tan y cuatro ante mí, Doc

13 tor GUILLERMO SALEM RI-

14 BAS, Notario Público Oc

15 tavo de éste Cantón, com

16 parecen: Por una parte

17 los señores: ESCOLASTICO TOAPANTA MORALES, casado y ZOILA-

18 TOAPANTA MORALES, casada, cada uno por sus propios y corres

19 pondientes derechos; y, por otra parte la señora doña -

20 BLANCA ANATOLIA TOAPANTA , viuda, por sus propios y-

21 y correspondientes derechos.- Los señores comparecientes

22 son ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad,

23 legalmente capaces , a quienes de conocer doy fé ; y, dicen:

24 que elevan a escritura pública el contenido de la siguien-

25 te minuta:- S E Ñ O R N O T A R I O .- En su registro -

26 de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que -

27 conste el siguiente contrato de compraventa:- P R I M E -

28 R. A.- Comparecen a la celebración del presente contrato -

1 por sus propios derechos, por una parte el señor ESCOLAS-
2 TICO TOAPANTA MORALES y ZOILA TOAPANTA MORALES, a quie-
3 nes en adelante se les podrá denominar los vendedores , -
4 y por otra parte la señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA , viu-
5 da de CUICHAN , a quien se lo llamará la compradora :- -

6 Los comparecientes son hábiles para contratar y obligar
7 se y no tienen impedimento legal alguno para suscribir
8 la presente escritura.- S E G U N D A.- El señor MARIANO

9 JESUS TOAPANTA PILLA, a su fallecimiento dejó como bi-
10 en hereditario un inmueble consistente en un terreno ---
11 situado en la antigua hacienda llamada El Belén , ju-
12 risdicción de la Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provin-

13 cia de Pichincha ; según resá determinado con linderos y
14 dimensiones en el Acta de Transferencia de Dominio del -
15 Huasipungo, otorgada por el IERAC según oficio número-
16 mil seis de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos
17 sesenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propie-
18 dad el dieciseis de Junio de mil novecientos sesenta y
19 cinco .- Los hoy vendedores , llamados ESCOLASTICO y ZOIL-

20 LA TOAPANTA MORALES , son hijos legítimos de dicho-
21 causante y los únicos y universales herederos pro-indi-
22 viso en el bien inmueble antes referido , por consi-
23 guiente, cada uno es propietario de los derechos y accio-

24 nes en un cincuenta por ciento que tienen fincados en di-
25 cho terreno. T E R C E R A .- Los vendedores ESCOLASTICO
26 TOAPANTA MORALES y ZOILA TOAPANTA MORALES, como copropie-
27 tarios pro-indiviso del inmueble descrito en la cláusula
28 anterior , dan en venta real y enajenación perpetua-

1493 274
I

favor de la compradora, la señora BLANCA ANATOLIA
 TOAPANTA, viuda de GUICHAN, la totalidad de sus dere-
 chos y acciones que cada uno tiene fincados en el
 terreno situado en la antigua hacienda llamada El -
 Salín, jurisdicción de la parroquia Tumbaco, Cantón -
 Quilo, Provincia de Pichincha; este inmueble se en-
 cuentra comprendido dentro de los siguientes ~~límites~~
 y dimensiones: **N O R T E**, trescientos noventa y tres -
 metros en línea recta, siguiendo camino de hacienda -
S U R, ciento sesenta metros en línea recta, siguiendo
 al quebrada de " Paquiuco "; **E S T E**; quebradilla de -
 "Canal - Loma" y con terreno propiedad de la comprado-
 ra Blanca Anatolia Toapanta; y **O E S T E**; quebradilla de -
 "San Gabriel".- Las partes contratantes declaran que la
 venta del terreno antes determinada se la hace como cuer-
 po cierto, renunciando a cualquier reclamación posterior
 por la mayor o menor cabida del predio.- **C U A R T A**. El
 precio que estipulan las partes del presente contrato -
 de compraventa es el de treinta y tres mil sucres, canti-
 dad ésta que los vendedores declaran haber recibido de -
 la compradora a su entera satisfacción.- **Q U I N T A**: Los
 vendedores transfieren a favor de la compradora la pose-
 sión y dominio del inmueble materia de esta compraventa
 con todas las servidumbres, usos y costumbres que le -
 sean anexos, comprometiéndose al saneamiento por evicción
 de conformidad con la Ley.- Por su parte la compradora -
 acepta el presente contrato por ser legal y convenir a
 sus intereses.- **S E X T A**.- El señor Notario se servirá-

agregar a la presente escritura todos y cada uno de los d-

1 cumentos habilitantes que sean necesarios para la plena

2 validez legal del contrato.- S E P T I M A:- Todos los -

3 gastos que provengan del otorgamiento de la presente escri-

4 tura inclusive los de Registro serán de cuenta de la -

5 compradora, quedando autorizada ésta para que pida la ins-

6 cripción del contrato en el Registro de la Propiedad del-

7 Cantón Quito, jurisdicción territorial en la que se encuen-

8 tra situado el inmueble Vendido.- Usted señor Notario, se-

9 se servirá agregar las cláusulas de rigor y estilo que -

10 fueren necesarias para la plena validez de esta escritura.

11 Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ra-

12 tifican en todas y cada una de sus partes, la misma que-

13 ha sido firmada por el señor doctor Fabio Vázquez Espino-

14 sa. Abogado con matrícula profesional número mil doscientos

15 cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.-Se a-

16 gregan las cartas de los impuestos de alcabala, timbres-

17 fiscales y demás adicionales que corresponden a esta es-

18 critura.- En la celebración de la presente escritura se

19 observaron todos los preceptos legales que el caso requie-

20 re; y leída que leí fué la misma a los señores comparecien-

21 tes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican/. Queda

22 facultados los interesados para solicitar la inscripción-

23 de este instrumento público, en el correspondiente Regi-

24 tro de la Propiedad y firman conmigo, en unidad de acto.

25 De todo cuanto doy fé.- En este estado los comparecien-

26 señores Escolástico Toapanta Morales, Zoila Toapanta

27 Morales y Blanca Anatolia Toapanta, manifiestan. ---

que no saben firmar por no haber aprendido a leer ni escribir por lo que a su ruego y designación los hacen uno de los testigos instrumentales que concurrieron en unidad de acto a esta escritura y que son los señores Né-l-son Larrea Andrade y Blanca Beatriz Mino Marín, ecuatorianos, casados, mayores de edad, vecinos y residentes de este lugar, legalmente capaces y conocidos por mí, quienes también firman conmigo en unidad de acto. De todo - cuanto doy fé.- A ruego y designación del señor ESCOLAS-TICO TOAPANTA MORALES, quien manifiesta que no sabe firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace uno de los testigos instrumentales, pero deja impresa la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecha.- Aquí una huella digital, cédula número uno siete cero dos uno cero tres uno ocho guión cinco.- El testigo (firmado) ilegible.- A ruego y designación de la señora ZOILA TOA-PANTA MORALES, quien manifiesta que no sabe firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace uno de los testigos instrumentales, pero deja impresa la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecha. Aquí una huella digital, cédula número uno siete cero siete cero siete cuatro cinco dos guión cero.- La testigo (firmado) Beatriz.- A ruego y designación de la señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA, quien manifiesta que no sabe firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace uno de los testigos instrumentales, pero deja impresa la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecha.- Aquí una huella digital, cédula número uno siete cero dos uno

1 cinco cinco cinco seis guión tres.- El testigo (firmado)

2 ilegible.- El Notario (firmado) Doctor Guillermo Salem

3 Ribas.- A C C N T I N U A C I O N

4 ~~L O S~~ D O C U M E N T O S H A B I

5 L I T A N T E S Q U E F O R M A N

6 P A R T E I N T E G R A N T E D E

7 E S T A E S C R I T U R A . - - - - -

8 - - - - -

9 - - - - -

10 - - - - -

11 - - - - -

12 - - - - -

13 - - - - -

14 - - - - -

15 - - - - -

16 - - - - -

17 - - - - -

18 - - - - -

19 - - - - -

20 - - - - -

21 - - - - -

22 - - - - -

23 - - - - -

24 - - - - -

25 - - - - -

26 - - - - -

27 - - - - -

28 - - - - -

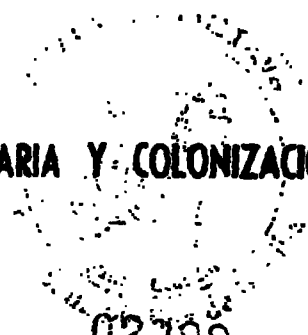
001495

272

I



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



02288

Quito, P. M. 17 FEB. 1984

... DEL CANTON
...-

... consideraciones:

... TOAPANTA MORALES, ZOILA TOAPANTA MORALES y BLANCA
... TOAPANTA, propietarios de un predio de 6 hectáreas y
... ubicado en la parroquia Tumbaco, cantón Quito, pro-
... de Pichincha, adquirido por su difunto padre Mariano -
... Toapanta Pilla, mediante Acta de Transferencia de Dominio
... otorgada por el IERAC el 4 de noviembre de 1964,
... historial consta en el Certificado del Registrador de la -
... de 7 de diciembre de 1983, solicitan autorización a
... Instituto, para enajenar todos los derechos y acciones a
... BLANCA ANATOLIA TOAPANTA Vda. de CUICHAN, además que se
... el Patrimonio Familiar.

... cumplir con los requisitos de Ley, considerando que la venta
... los mencionados derechos y acciones se hace en la totalidad,
... autorizo a usted señor Notario, celebrar la correspondiente escri-
... pública, de acuerdo a los datos que le proporcionarán los -
... interesados, y se cancela el Patrimonio Familiar que pesa sobre
... inmueble.

... a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimien-
... de la Ley.

...amente.,

... Luis Flores V.,
... EJECUTIVO DEL IERAC
... rdo.

...
...-10.
... ut.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, graváme-

ntes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Tumbaco

Finca el Balón de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Mariano Jesús Toapanta Pilla

... mismo que lo adquirió (eron) por Acta de Transferencia de Dominio

(quien) Ing. ~~...~~ Gustavo Gortaire ^{de Huasipungo} ~~...~~ Iturralde

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 4 de Noviembre 1.964 ante

Escritorio del I.E.R.H.E.

legalmente inscrita el 16 de Julio - 1.965 - I

Certificación que la requiero para trámite de indole 125 - 557

Judicial

Privada

Céd. Ident.) 140781182 -

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal
forma certifica que: revisados los Indices de los Registros de Hipotecas
y Gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y cinco hasta la presente
fecha para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de
enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Tumbaco de este
cantón, adquirido por MAHIANC JESUS TOAPANTA PILLA, mediante adjudicación
hecha por el señor Gustavo Gortaire Iturralde, en calidad de ex-huasipunguero
en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas
con intervención del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
según consta del acta dictada el once de noviembre de mil novecientos sesenta
y cuatro, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos sesenta
y cinco; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, tampoco
hace constar que no está embargado, pero si prohibido de enajenar por
constituir Patrimonio Familiar Agrícola. Quito, a siete de diciembre de mil
noventa y cinco. Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

novecientos ochenta y tres, las ocho a.m.

71
I

El Registrador



[Handwritten signature]

REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD
ENCARGADO-QUITO

007678

RAZON: Siento por tal que: revisados los Registros de Gravámenes de
última fecha hasta la presente, no ha variado la situación constante
certificado que antecede, Quito, a dos de marzo de mil novecientos
y cuatro, las ocho a.m.

El Registrador

[Handwritten signature]

REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD
ENCARGADO-QUITO

Quito - Título de Crédito

112-1011123201

001497

Nº 42835

CUENTA _____

SUB CUENTA _____

BLANCA

CIENTO CINCO SIETE DÍGITOS 40/100

la Vta. tg. Escolastico Tapanta

val. 388.982,08 Mts. Dr. Saler

QUITO A 22/Febr/84 DE 1.8

pmv

112

EL TESORERO



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

507 **8**

Por \$ 1.945,00

Quito, a de de 197.....

Bianca Toapanta la cantidad

MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO, 00/100 sures

PUERTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

del Notario Dr.

que otorga Escolástico Toapanta y otra

Bianca Toapanta

inmueble

parroquia

Tumbaco

del Cantón

por la cantidad de \$ 388.928,09

Jefe Provincial de Recaudación
de la Junta de Defensa Nacional

001499

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 029003 A

Por \$ 3.890,00

RA _____

x UNIVERSIDAD TOAPANA

idad de TRES MIL OCHO CIENTOS NOVENTA DUCRES/100

del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

cepto de Venta de PROVINCIAL DE PICHINCHA

rga ESCOLASTICO TOAPANO Y SRA

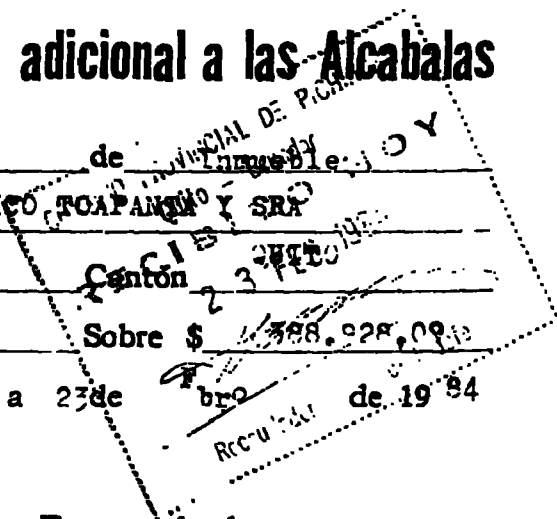
le MEACO

l PICHINCHA

Sobre \$ 388.928,09

Quito, a 23 de bro de 19 84

Recaudador





001500

Nº 78982

**IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE**

F E C H A
1.984-03-9

Nombre: BLANCA ANATOLIA TOAPANTA
 Domicilio: TUMBAKO

De conformidad con el Art. 10., Letra, g) del Decreto Legislativo Nº 12 de Octubre de 1.940, publicado en el "Registro Oficial" Nº 10 del 10. de Noviembre del mismo año, consignó la suma de:

EL MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.30/100 SUAVES

Importe del Impuesto arriba indicado sobre
 Cantidad de: \$ 388.928,09

Objeto del Contrato de: VENTA del

debe ubicado en: TUMBAKO

El otorgará: ESCOLASTICA TOAPANTA Y SRA.

El Notario: DR. SALEM

TOTAL A PAGAR

JHV. ~~\$ 3.889,30~~

Pagado con Cheque Nº: _____

Banco: _____

RECIBI CONFORME
 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
 F. A. D. D.
 José M. Glaris

[Signature]
 FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO

RECAUDADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

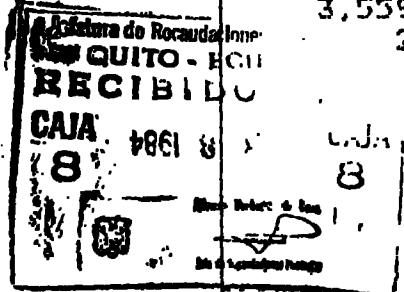
MINISTERIO DE FINANZAS

NUMERO RECIBO 332781	PROVINCIA PICHINCHA (17)	Agen.	DIA 08	M E S MARZO	AÑO 1984	IDENTIFICACION CED 0000000000
-------------------------	-----------------------------	-------	-----------	----------------	-------------	----------------------------------

Declaración Social: BLANCA ANATOLIA TOAFANTA

Objeto de: (11) ESCRITURA DE VENTA OTORGADA POR ESCOLASTICO TOAFANTA
CANTIA 355,982

F U B R O	DEBITO	CREDITO ANTERIOR	SALDO ANTERIOR	PAGO ACTUAL	SALDO ACTUAL
TIMBRES FISCALES	3,559		3,559	3,559	
TIMBRES DE SALUD	2		2	2	



085573	CAJA 003	TOTALES	3,561	3,561	3,561
--------	----------	---------	-------	-------	-------

VAL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 ***** SUCRES

Efectivo
Cheque

VALOR NOMINAL	VALOR REAL	CATS.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	BONOS	VALOR NOMINAL	VALOR REAL

[Handwritten signature]

892

H



JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

NUMERO RECIBO	PROVINCIA	Agen.	DIA	M E S	AÑO	IDENTIFICACION	
524712	PICHINCHA (17)	0	24	FEBRERO	1954	CID	000000000

Nombre Social: **BLANCA ANA OL**

(18) ESCRITURA DE VENTA OTORGADA POR ESCOLASTICO ROBALES
CUANTIA 33,000

R U B R O	DEBITO	CREDITO ANTERIOR	SALDO ANTERIOR	PAGO ACTUAL	SALDO ACTUAL
TIMBRES FISCALES	330		330	330	
TIMBRES DE SALUD			2	2	

CAJA	002	TOTALES	332	332	332
------	-----	---------	-----	-----	-----

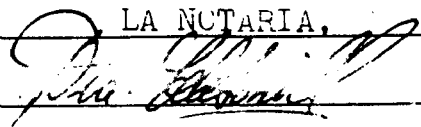
TRICENTOS TREINTA Y DOS 00/100 **MONEDAS** Efectivo 332

MONEDAS **MONEDAS** Cheque

VALOR NOMINAL	VALOR REAL	CATS.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	BONOS	VALOR NOMINAL	VALOR REAL

1 torgó ante el Doctor GUILLERMO SALEM RIBAS, cuyo archivo
2 se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero
3 esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, de la escritura de
4 Compraventa otorgada por el señor Escolástico Toapanta Mo
5 rales y Zeila ~~...~~ favor de ~~...~~ señoras Blanca
6 Anatolia Toapanta viuda de Cuichán, sellada y firmada en
7 Quito, a primero de julio del dos mil dos.-

8 LA NOTARIA,



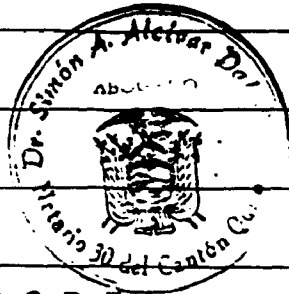
9 ~~DRA. ZEILA MELBA DE BONILLA~~

10 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Si



NOTARIA TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño
Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102
Telf. 237-205
A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL
Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5		
6	A C L A R A T O R I A	En la ciudad de San
7	OTORGAN:	Francisco de Quito, Ca
8	SRES: ESTELA BELEN VDA.	pital de la República -
9	DE GORTAIRE Y SUS HIJOS:	del Ecuador, el día de
10	MARIA BELEN, MARIA ANGELES,	hoy, Jueves veintiocho
11	JOSE GUSTAVO Y MONSERRAT --	(28) de Mayo -
12	DOLORES GORTAIRE GAME.	de mil novecientos o-
13	A FAVOR DE:	chenta y siete (1987), -
14	SRA. BLANCA TCAPANTA VDA.	ante mí, Doctor Simón -
15	DE CUICHAN.	Antonio Alcívar Paladi-
16	CUANTIA: INDETERMINADA	nes, Notario Público --
17	Dí: 1 copias.	Trigésimo de este can -
18	MUR.-	tón, comparecen los se-
19		ñores: Doña Estela Be -
20	lén Game viuda de Gortaire, por sus propios derechos y	
21	ademés en representación de su hija la menor Monse -	
22	rrat Dolores Gortaire Game, Doña María Belén Gortaire	
23	Game, casada, Doña María Angeles Gortaire Game, casada,	
24	Don José Gustavo Gortaire Game, soltero, todos por --	
25	sus propios derechos, en calidad de herederos/quien -	
26	en vida fue Ingeniero Gustavo Gortaire Iturrealde, por	
27	una parte; y, Doña Blanca Tospanta viuda de Cuichán,-	
28	por sus propios derechos, por otra.- Los comparecien-	

tes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legal -
mente capaces y hábiles para contratar y obligarse,
a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos por --
mí el Notario, en el objeto y resultados de esta es-
critura de ACLARATORIA, que a celebrarla proceden --
libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que -
me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es
el siguiente: " SEÑOR NOTARIO : En su registro de es-
crituras públicas sirvase hacer constar una del si-
guiente tenor: P R I M E R A : C O M P A R E C I E N
T E S .- Comparecen a la celebración de la presente -
escritura pública, por una parte en calidad de herede-
ros del Ingeniero Gustavo Gortaire Iturrealde, Estela
Belén Game viuda de Gortaire, y sus hijos María Belén,
María Angeles, José Gustavo y Monserrat Dolores Gor-
taire Game, ésta última debidamente representada por
su madre señora Estela Belén Game viuda de Gortaire
que ejerce la patria potestad por ser menor de edad;
y, por otra parte la señora Blanca Tospanta viuda de
Cuichán.- S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S .-
a) Mediante escritura pública otorgada el doce de mar-
zo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Nota-
rio Doctor Guillermo Salem, la señora Blanca Ansto --
lia Tospanta viuda de Cuichán, compró un lote de te -
rreno a los señores Escolástico Tospanta Morales y -
Zoila Tospanta Morales, situado en la parroquia de -
Tumbaco del cantón Quito, Provincia de Tichincha, --



lote contiguo a la hacienda "El Belén", de propie -

dad de los herederos del Ingeniero Gustavo Gorteire

y que fuera parte de esta hacienda; escritura que se

halla inscrita en el Registro de la Propiedad el Vein

tiocho de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

b) La construcción de la carretera Sangolquí-Pifo, al

cruzar la hacienda "El Belén" alteró los puntos refe-

renciales de linderación entre el terreno de la seño-

ra Blanca Anastolia Tospanta viuda de Cuichán y la -

hacienda "El Belén", en el lado Este del terreno de

la primera, prestándose a interpretaciones erróneas

de los linderos: T E R C E R A : Con estos anteceden-

tes, las partes que intervienen en el presente acuer

do tienen a bien ~~DECLARAR~~, para precaver cualquier li-

tigio eventual en el futuro, fundándose en lo que dis

pone el Artículo ochocientos noventa y ocho del Cód

go Civil, que aceptan como linderos: por el NORTE: -

camino de ingreso de la carretera Pifo-Sangolquí a -

San Gabriel; por el SUR: quebrada del canal Pata, -

desde la carretera Pifo-Sangolquí, aguas abajo hasta

el lindero con Mariano Tospanta; por el ESTE: carrete

ra Pifo-Sangolquí, entre la quebrada del canal Pata-

y el camino de acceso a San Gabriel; y, por el OESTE:

zanja de división con terrenos de Mariano Tospanta,-

entre el camino anterior y quebrada del canal Pata.-

C U A R T A : La cuantía del presente convenio de lin

deros, por su naturaleza es indeterminada.- Q U I N -

T A : Para mayor claridad de los linderos, las partes

NOTARIA
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre
159 y Pozoñito

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Tel. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

1 protocolizan un croquis, que se tendrá como parte inte

2 grante del presente instrumento.- S E X T A : Se toma-

3 rá nota al margen de la matriz de la escritura pública.

4 Redactó esta minuta, (firmado), Doctor Julián Trueba -

5 Barahona, con Registro Profesional número ciento vein-

6 te, del Colegio de Abogados de Quito.-" E A S T A -

7 A Q U I LA M I N U T A que queda elevada a es-

8 critura pública con todo su valor legal.*- Para la ce-

9 lebración de esta escritura se observaron todos los -

10 preceptos legales del caso; y, leído que fue a los com

11 parecientes, íntegramente, por mí el Notario, se reti-

12 fican en ella y firman conmigo los que saben menos la-

13 señora Blanca Tospenta viuda de Cuichén, por no saber

14 leer ni escribir, razón por la cual imprime la huella

15 digital del dedo pulgar de su miembro superior dere-

16 cho y a su ruego firma el testigo señor José Francisco

17 Gueña Quishpe, soltero, mayor de edad, vecino de este

18 lugar idóneo y conocido por mí, en unidad de acto, de

19 todo lo cual doy fe.- (firmado), Belén de Goartaire,

20 con Cédula número 170007880-9.- (firmado), María Be-

21 lén Goartaire, con Cédula número 170340503-3 .- (firma-

22 do), María Goartaire, con Cédula número 170452262-0

23 (firmado), José Goartaire, con Cédula número 170 -

24 721597-4 .- Huella digital), Blanca Anastasia --

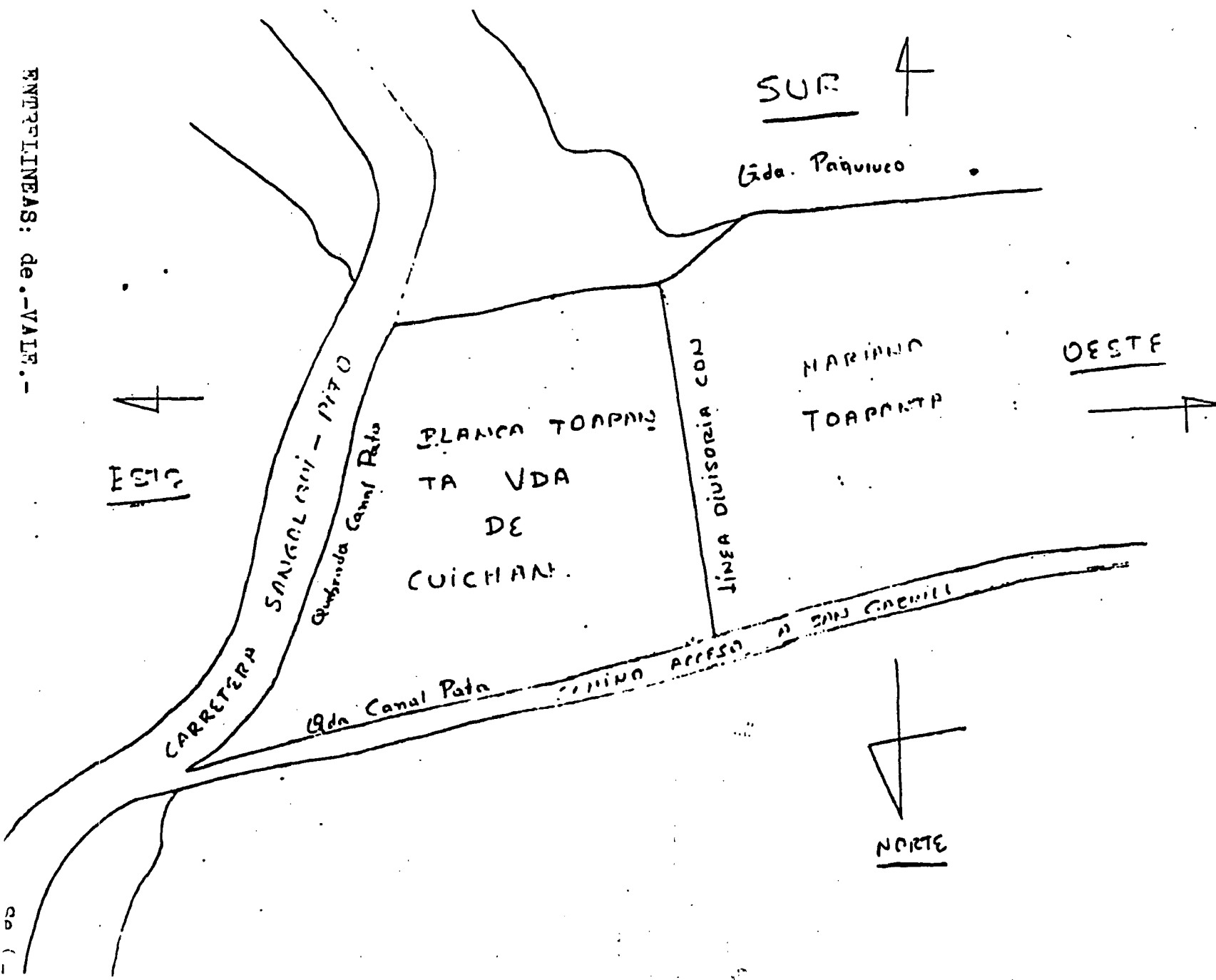
25 Tospenta Lluglluna, con Cédula número 170215556-3.-

26 El Testigo.- (firmado), José Gueña, portador de -

27 la Cédula número 170781330-7 . - EL NOTARIO . --

28 (firmado), Doctor Simón Alcívar Paladines. ---

ENTRILINAS: de.-VALE.-



JEBÁ BARAHONA
D A D O

Edificio Parlamento - Av. 6 de Diciembre 139
Teléfono: Oficina 51-496 - Domicilio 241-990
Quito - Ecuador

265

1 torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta

2 COPIA CERTIFICADA' firmada y sellada en Quito, s -

3 veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete -



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5006114.001
FECHA DE INGRESO : 07-02-1997
FECHA DE ENTREGA : 13-02-1997
CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION

84.-2da. 672-838.-*** El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en un predio situado en la parroquia Tumbaco de éste cantón, adquiridos por BLANCA ANATOLIA TOAPANTA VIUDA DE CUICHAN, mediante compra a Escolástica Toapanta Morales y otra, según escritura otorgada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Guillermo Salem, inscrita el veintiocho de junio del mismo año; éstos por herencia de Mariano Jesús Toapanta Pilla, habiendo el causante adquirido por transferencia de dominio hecha por Gustavo Gortaire Iturralde, según acta dictada por el IERAC, el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el dieciseis de junio de mil novecientos sesenta y cinco; Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EQUADOR

LOS DATOS CONCEPTOS Y ERRORES O DOLOSAMENTE EXISTEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40597475002

FECHA DE INGRESO: 19/02/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/03/1995-PO-3831f-4849i-11558r eendnsj

Tarjetas: T00000067903;

Matriculas: 0 :

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el DIEZ PUNTO TRES POR CIENTO (10.3%) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en el sector denominado El Belén, situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA MERCEDES CUICHAN TOAPANTA casada con Segundo Lorenzo Peña Cumbal

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante compra a Blanca Anatolia Toapanta Lllulluna, viuda; según escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco; esta por compra a Escolástico Toapanta Morales y otra, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, notario doctor Guillermo Salem, inscrita el veinte y ocho de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE FEBRERO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA





NOTARIA
DEL DOCTOR

MANUEL JOSE AGUIRRE

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura **COMPRAVENTA**

M

Otorgada por **TOAPANTA LLOLLUMA BLANCA ANTOLOIA**

J

A favor de **MARIA MERCEDES QUICHAN TOAPANTA**

Cuanto **\$/ 200.000,00**

Quito, a **22** de **septiembre** de 19 **94**

Oficina: Luis Felipe Borja N° 505 y Estrada (Esquina)

Teléfonos: 543368 - 561151 - 509004

QUITO - ECUADOR

A

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

En la ciudad de Quito, capital de

la República del Ecuador, hoy día

TOAPANTA LLULLUNA BLANCA

jueves veintidos de septiembre de

ANATOLIA

mil novecientos noventa y cuatro,

A FAVOR DE

ante mí el Notario Vigésimo

MARIA MERCEDES CUICHAN

Segundo del Cantón Quito, doctor

TOAPANTA

MANUEL JOSE AGUIRRE, comparecen:

por una parte, la señora BLANCA

s/.200.000,00

ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA,

TJC DÍ 2 copias

viuda, por sus propios derechos;

y, por otra parte, la señora

MARIA MERCEDES CUICHAN TOAPANTA,

casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces,

domiciliadas en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y

me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-

SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase extender y autorizar una de la cual conste

una de un contrato de compraventa, contenido en las

siguientes cláusulas;- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Para la

celebración y otorgamiento de la presente escritura pública

de compraventa comparece la señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA

LLULLUNA, en calidad de VENDEDORA; y la señora MARIA

MERCEDES CUICHAN TOAPANTA, como COMPRADORA.- Los

comparecientes son mayores de edad, viuda la vendedora y

casada la compradora, hábiles y capaces para contratar y

1 obligarse ante la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora
2 Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, de estado civil viuda, es
3 dueña y legítima propietaria del cien por ciento de derechos
4 y acciones, fincados en un lote de terreno ubicado en el
5 sector denominado El Belén, jurisdicción de la parroquia de
6 Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que
7 lo adquirió mediante compra a los hermanos señores
8 Escolástico y Zoila Toapanta Morales, según escritura
9 pública celebrada en la Notaría Octava del Doctor Guillermo
10 Salem Ribas, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y
11 cuatro e inscrita legalmente en el registro de la propiedad,
12 el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro,
13 derechos y acciones que se encuentran fincados en un lote de
14 terreno de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE METROS
15 CUADRADOS, el mismo que en esta escritura de compraventa se
16 consolida en un solo cuerpo cierto por tratarse de venta
17 total de derechos y acciones, lote de terreno que se
18 encuentra dentro de los siguientes linderos actuales
19 debidamente verificados: Norte, camino vecinal, hoy
20 público; Sur, quebrada de Paquiuco; Este, y CESTE, quebradilla de San
21 Gabriel.- TERCERA.- VENTA.- Con los antecedentes expuestos
22 la señora Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, por sus propios
23 derechos vende y da en perpetua enajenación a la señora
24 María Mercedes Cuichán Toapanta el diez punto tres por
25 ciento de derechos y acciones del lote de terreno descrito
26 en antecedentes.- CUARTA.- ACLARATORIA.- En la presente
27 escritura pública de venta de derechos y acciones se aclara
28 expresamente que cuando el muy Ilustre Municipio de Quito o

cualquier Institución afín , autorice su fraccionamiento o

desmembración la compradora señora María Mercedes Cuichán,

obtendrá su lote de terreno de DIEZ MIL METROS CUADRADOS y

estará enmarcado dentro de los siguientes linderos:- Norte,

con camino público en una extensión de ciento ocho metros;

Sur, vértice que une los lados este y oeste y quebrada San

Ignacio; Este, propiedad de Alberto y Betty Cuichán, en una

extensión de ciento ochenta y tres metros; y Oeste, con

propiedad que se reserva la vendedora en una extensión de

ciento cuarenta metros.- Así mismo se aclara que la

compradora tiene derecho al pastoreo de animales domésticos

en el sector Sur, del terreno descrito an antecedentes.-

QUINTA._ PRECIO.- El precio de la venta de estos derechos y

acciones es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que la vendedora

declara haberlos recibido de contado, en moneda de curso

legal a su entera satisfacción, por lo que transfiere el

dominio y posesión sobre los derechos y acciones vendidos a

María Mercedes Cuichán Toapanta, mismos que están dentro del

lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes, con

sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y

demás derechos anexos, sujetándose al saneamiento por

evicción de conformidad con al ley.- SEXTA.- La vendedora

declara que el lote de terreno del cual enajenan derechos y

acciones, no se encuentra embargado, hipotecado, prohibido

de enajenar, ni soporta gravamen alguno que limite su

dominio o goce, de acuerdo al certificado del Registro de la

Propiedad, que como documento habilitante se adjunta a esta

escritura de compraventa.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos

1 que ocasionen la celebración y otorgamiento de la presente

2 escritura de compraventa, son de cuenta de la compradora,

3 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.-

4 OCTAVA.- Cualesquiera dificultad que surgiered con motivo o

5 a consecuencia del presente contrato escriturario, serán

6 ventilados ante los Jueces competentes de la ciudad de

7 Quito, en juicio verbal sumario, para lo cual las partes

8 renuncian expresamente al derecho de domicilio.- NOVENA.-

9 Los otorgantes o el señor Notario quedan facultados para

10 solicitar la inscripción del título en el pertinente

11 registro.- Los comparecientes aceptan el total contenido de

12 las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario

13 agrgar las demás de estilo para la plena validez de este

14 tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta firmada por el

15 Doctor Angel Sisalema, abogado, matrícula novecientos diez

16 colegio de Abogados de Manabí.- Para el otorgamiento de

17 esta escritura se observaron los preceptos legales del caso;

18 y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario,

19 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, los que

20 saben; y por la señora Blanca Anatolia Toapanta

21 Llulluna, quien dice no saber leer ni escribir pero que deja

22 impresa su huella digital con cédula de identidad número

23 ciento setenta doscientos quince quinientos cincuenta y

24 seis - tres, firma la testigo señorita Margarita Aigaje.-

25 Los comparecientes todos y cada uno de ellos me

26 presentaron sus papeletas de votación, así como las

27 cédulas de ciudadanía respectivas, habiéndome asegurado

28 que son las suyas propias, de todo lo cual doy -

fe .- ENTRELINADO: Y OESTE, vale.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

BLANCO AND FOLIO TO APOHADO LI.

[Signature]
CI 171176065-0.

CI 170215556-3
RV. 035-152.

TESTIGO

[Signature]
CI 170706791-2.
Caucion PI 0036580

firmado) El Notario, doctor MAUEL JOSE AGUIRRE.

[Signature]

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

1.994
610488531-94

01/09/94

CODIGO	NOMBRE
0000000000000000	CUICHAN TOAPANTA MARIA MERCEDES
DIRECCION	

AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
			18/08/94

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.994	*****8.000	09	*****		*****		*****8.000

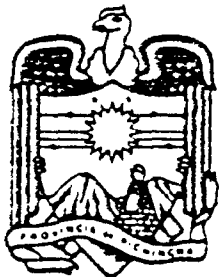
SUB-TOTAL: *****8.000

TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	VTA OTG BLANCA ANATOLIA TOAPAN TA LLULLUNA SOB 200.000
62934	1	04	

N° 1204227  TOTAL TRANSACCION *****8.000

RESP.: TUL NOE

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO
N° 187204 A

NOTARIA 22 Por S 2.000,00
Recibí de MARIA MERCEDES CUICHAN TOAPANTA
la cantidad de DOS MIL SUCRETES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE
que otorga BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA
Parroquia TUMBACO Cantón QUITO
Provincia PICHINCHA Sobre S 200.000,00



Quitó, a 15 de Sptbre. de 19 94

Recaudador

RJ

028917

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

5 16 ABO. 1994 5

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

PAGADO

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Tumbaco

de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Blanca Anabela Toapanta Lellena

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Escobar y Toib. Toapanta Morales

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Guillermo Delgado

el 12 de marzo de 1984


legalmente inscrita el 28 de junio de 1984 Fs. 672 N° 838

2da Clase, Tomo 115

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) 

Céd. Ident.) 170685041-R.

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afectan al inmueble situado en la Parroquia Tumbaco, de este

Cantón, adquirido por BLANCA ANABELIA TOAPANTA VIUDA DE CUICHAN, me-

diante compra a Escobar y Toib. Toapanta Morales, según escritura

celebrada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, an-

te el Notario doctor Guillermo Salas, inscrita el veinte y ocho de

junio del mismo año; habiendo éstos adquirido por herencia de Mariano

Jesús Toapanta Filla, habiendo adquirido al causante por transferencia

de dominio hecha en su favor por Gustavo Gortaire Iturralde, según ac-

ta dictada el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo,

Formulario No.: 739

Por Si. 1.500

Notaría No.: 22

Número del Municipio: 25-22

Nombre del comprador / A favor de: QUICHAN TOAPANTA MARIA MERCEDES

Nombre del vendedor / Que otorga: BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA

Concepto: VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 31.000 0%(32) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

[Handwritten signature]

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

COLMADO, MARILLO



ORIGINAL

XX

DIRECCION FINANCIERA N. - 85049
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FELHA 9/15/94
NOMBRE QUICHAN I MARIA

El concepto del impuesto sobre la base imponible de:
200.000.00 Sucres

El valor del contrato de: L-V del
inmueble ubicado en: LUMBALU

que otorgara: TUAFANTA BLANCA
ante el notario: 22

conformidad con el Art. 1ro. Letra a) del Decreto le
relativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
ocial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consiq
la suma de: 2.000.00 Sucres

LOS PLE CON 09/100 *****
a a Pagos: 2.000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

u. Financiero Tesorero Recaudador



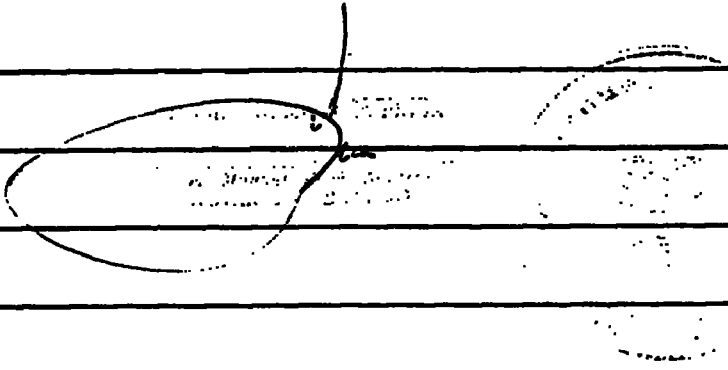
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a
veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

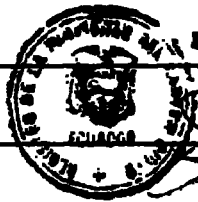


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tomo 126

Quito, a 22 de Sept de 1995

(YPT)

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40597475003

FECHA DE INGRESO: 19/02/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/03/1995-PO-3832f-4850i-11559r eendnsj

Tarjetas: T00000067894:

Matriculas: 0 :

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el Nueve punto nueve por ciento (9,9%) de derechos y acciones, fincados en el inmueble en el sector denominado El Belén, situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MILTON RAMIRO CUICHAN TOAPANTA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, según escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, inscrita el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Habiendo ésta adquirido por compra a Escolástico Toapanta Morales y otra, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor Guillermo Salem, inscrita el veinte y ocho de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE FEBRERO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



NOTARIA
DEL DOCTOR

5668
LM

MANUEL JOSE AGUIRRE
PRIMERA
COPIA

De la Escritura COMPRAVENTA

M

Otorgada por TOAPANTA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA

J

A favor de MILTON RAMIRO GUICHAN TOAPANTA

Cuánta s/. 200.000,00

Quito, a 22 de septiembre de 1994

Oficina: Luis Felipe Borja N° 505 y Estrada (Esquina)
Teléfonos: 543368 - 561151 - 509004
QUITO - ECUADOR

A

254
T

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA En la ciudad de San Francisco
de Quito, capital de la Repu
blica del Ecuador, hoy día
TOAPANTA LLULLUNA BLAN DIESES veintidos de septiembre
CA ANATOLIA a favor de de mil novecientos noventa y
MILTON RAMIRO CUICHAN cuatro, ante mí el Notario Viñó
TOAPANTA simo Segundo del Cantón Quito
doctor MANUEL JOSE AGUIRRE, -
s/. 200.000,00 comparecen: por una parte la
TJC señora BLANCA ANATOLIA TOAPAN
TA LLULLUNA, viuda, por sus -
propios derechos; y, por otra
parte, el señor MILTON RAMIRO CUICHAN TOAPANTA, soltero, -
por sus propios derechos.- Los comparecientes son equal
rriños, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a
quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura
pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el Regis
tro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase extender
y autorizar una de la cual conste una de un contrato de -
COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas:- PRIME
RA.- COMPARECIENTES.- Para la celebración y otorgamiento de
la presente escritura pública de compraventa, comparece la
señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA, en calidad de VEN
DEDORA; y, el señor MILTON RAMIRO CUICHAN TOAPANTA, como
COMPRADOR.- Los comparecientes son mayores de edad, viuda
y soltero respectivamente, hábiles y capaces para contratar

1. y obligarse ante la Ley. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - La se
2 ñora Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, de estado civil viu-
3 da, es dueña y legítima propietaria del cien por ciento de
4 derechos y acciones fincados en un lote de terreno ubicado
5 en el sector denominado El Belén, jurisdicción de la parro
6 quia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, el
7 mismo que lo adquirió mediante compra a los hermanos seño-
8 res Escolástico y Zoila Toapanta Morales, según escritura
9 pública celebrada en la Notaría Octava del Doctor Guiller
10 mo Salem Ribas, el doce de marzo de mil novecientos ochen
11 ta y cuatro e inscrita legalmente en el Registro de la Pro
12 piedad, el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta
13 y cuatro, derechos y acciones que se encuentran fincados
14 en un lote de terreno de noventa y seis mil novecientos nue-
15 ve metros cuadrados el mismo que en esta escritura
16 de compraventa se consolida en un solo cuerpo cierto por -
17 tratarse de venta total de derechos y acciones, lote de te
18 rreno que se encuentra dentro de los siguientes linderos
19 actuales debidamente verificados: Norte, camino vecinal, -
20 hoy público; Sur, quebrada de Paquiuco; Este, quebradilla
21 de Canal Loma y terreno de Blanca Toapanta, hoy carretera
22 Pifo-Sangolquí; y, Oeste, quebradilla de San Gabriel.-
23 TERCERA./- VENTA.- Con los antecedentes expuestos la señõ
24 ra Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, por sus propios dere
25 chos vende y da en perpetua enajenación al señor Milton Ra
26 miro Cuichán Toapanta, el nueve punto nueve por ciento de de
27 rechos y acciones.- CUARTA.- AGLARATORIA.- En la presente
28 escritura pública de venta de derechos y acciones se acla

1 ra expresamente que cuando el Muy Ilustre Municipio de Qui
2 to o cualquier Institución afín, autorice su fraccionamien
3 to o desmembración el comprador señor Milton Ramiro Cuichán
4 obtendrá dos lotes de terreno de ocho mil metros cuadrados
5 el uno y de mil seiscientos metros cuadrados el segundo, -
6 circunscrito dentro de los siguientes linderos:- Norte, ca-
7 mino público, en una extensión de doscientos metros; Sur,
8 camino vecinal en una extensión de doscientos metros; Este,
9 con propiedad que se reserva la vendedora, en una exten-
10 sión de cuarenta metros; y, Oeste, con camino vecinal de
11 cuatro metros de ancho, en una extensión de cuarenta me-
12 tros; y el lote dos de forma triangular: Norte, camino pú
13 blico, en una extensión de ochenta metros; Sur, que arada
14 Piquiluco, noventa y dos metros; Oeste, con camino vecinal,
15 en una extensión de cuarenta metros.- QUINTA.- PRECIO.-
16 El precio de la venta de estos derechos y acciones es de
17 DOSCIENTOS MIL SUCRES, que la vendedora declara haberlos -
18 recibido de contado, en moneda de curso legal a su entera
19 satisfacción, por lo que transfiere el dominio y posesión
20 sobre los derechos y acciones vendidos a Milton Ramiro
21 Cuichan Toapanta mismos que están dentro del lote de te-
22 rreno descrito en la cláusula de antecedentes, con sus en-
23 tradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás de-
24 rechos anexos, sujetándose al saneamiento por evicción con
25 forma a la Ley.- SEXTA.- La vendedora declara que el lote
26 de terreno del cual enajena derechos y acciones, no se en-
27 cuentra embargado, hipotecado, prohibido de enajenar, ni -
28 soporta gravamen alguno que limite su dominio o goce, de

1 acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad, que co-
2 mo documento habilitante se adjunta a esta escritura de com-
3 praventa.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la ce-
4 lebración y otorgamiento de la presente escritura de compra-
5 venta, son de cuenta del comprador, hasta su inscripción en
6 el Registro de la Propiedad.- OCTAVA.- Cualesquiera dificul-
7 tad que surquiere con motivo o a consecuencia del presente
8 contrato escriturario, serán ventilados ante los jueces com-
9 petentes de la ciudad de Quito, en juicio verbal sumario, pa-
10 ra lo cual las partes renuncian expresamente al derecho de
11 domicilio.- NOVENA.- Los otorgantes o el señor Notario que-
12 dan facultados para solicitar la inscripción del título en
13 el pertinente registro.- Los comparecientes aceptan el to-
14 tal contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al
15 señor Notario agregar las demás de estilo para la plena va-
16 lidez de este tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta fir-
17 mada por el Doctor Hernán García, matrícula tres mil seten-
18 ta y uno.- Para el otorgamiento de esta escritura se obser-
19 varon los preceptos legales del caso; y leída que les fue
20 a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y fir-
21 man conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.- ENMENDA
22 DOS: MILTON RAMIRO; cuatro; nueve; nueve; VALEN.-

24 A ruego de Blanca Toapanta, quien dice no saber leer

25 ni escribir, firma la testigo Blanca Toapanta Margarita Al.

Blanca Toapanta

CE 171176065

TESTIGO

170215556-3
035-152

1707322473
CV. 012-125

28 fir)EL NOTARIO DR.MANUEL JOSE AGUIRRE./

256

AA

DIRECCION FINANCIERA N. - 85050
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 9/15/94
NOMBRE CUICHAN T MILTON

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de
200,000.00 Sucres

Por valor del contrato de C-V del
Inmueble ubicado en: TUMBACO

Que otorgara: TOAPANTA BLANCA
Ante el notario: 22

II

De conformidad con el Art. Iro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de Iro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CCH 00/100 *****
Total a Pagar: 2,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

III

.....
D. Financiero Tesorero Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS

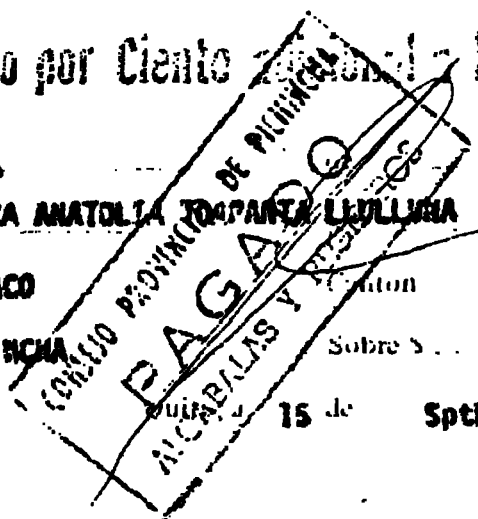


COMPROBANTE DE PAGO
Nº 187205 A

NOTARIA 22 Per \$ 2,000.00
Recibi de MILTON RAMIRO CUICHAN TOAPANTA
la cantidad de DOS MIL SURES

Impuesto del Uno por Ciento Adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA INMUEBLE
que otorga BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LEULLUNA
Parroquia TUMBACO QUITO
Provincia PICHINCHA Sobre \$ 200,000.00



15 de Sptbra. de 19 94

Recaudados

1.994
610488547-94

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA
SEMIFONTEANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO
01/09/94

CODIGO	NOMBRE	AV. COMERCIAL	EXO: REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
0000000000000000	CUICHAN TOAPANTA MILTON RAMIRO				18/08/94
1.994	*****8.000	09	*****	*****	*****8.000

TRANSACCION: 62925
 AREA: 1
 VENTURA: 04
 SUR-TOTAL: *****18.000
 VTA DIB BLANCA ANATOLIA TOAPA
 TA LLULLUNA SOB 200.000
 N° 1204222
 RESP.: TUL NOE
 TOTAL TRANSACCION *****18.000
 - CONTRIBUYENTE -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 09/15/94

Formulario No.: 71398

Por \$/ 1.500

Notaría No: 22

Número del Municipio: 1204222

Nombre del comprador / A favor de: CUICHAN TOAPANTA MILTON RAMIRO

Nombre del vendedor / Que otorga: BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA

Concepto: VENTA

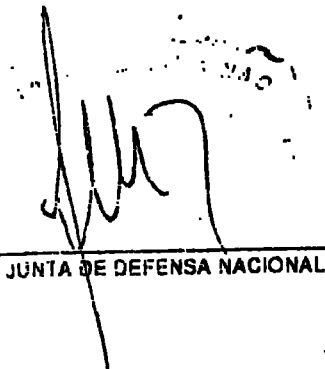
Base imponible: 200.000

Observaciones: 01/01 01/02 01/03

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0086337

COLNEDO, MARILLO

ORIGINAL

RJ

028917

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

5 10 ABO. 1994 5

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

PAGADO

Tumbaco de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Blanca Anatolia Tzapanta Lulluma

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Escobedo y Teib. Tzapanta Morales

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Guillermo Delgado

el 12 de marzo de 1984

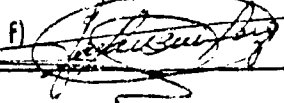
legítimamente inscrita el 28 de junio de 1984 Fs. 672 N.º 839

2.ª Clase, Tomo 115

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) 

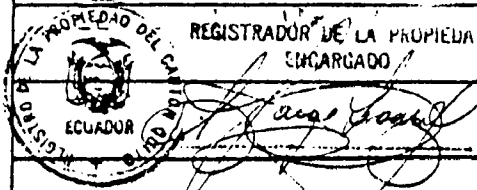
Céd. Ident.) 170685041-8.

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble situado en la Parroquia Tumbaco, de este Cantón, adquirido por BLANCA ANATOLIA TZAPANTA VIUDA DE GUICHAN, mediante compra a Escobedo y Teib. Tzapanta Morales, según escritura celebrada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor Guillermo Salas, inscrita el veinte y ocho de junio del mismo año; habiendo éstos adquirido por herencia de Mariencés Jesús Terreros Filia; habiendo adquirido al causante por transferencia de dominio hecha en su favor por Gustavo Bertaire Iturralde, según acta dictada el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo,

ni prohibición de enajenar.- Suito, diez y ocho de agosto de mil no-

variantes noventa y cuatro, las ochos a. l.



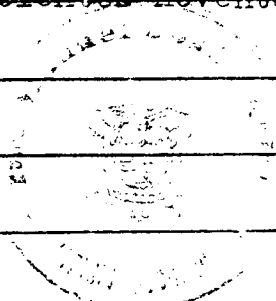
Vertical handwritten scribble on the right side of the page.

Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se encuentra agregado a mi Registro de escrituras públicas en esta misma fecha.- Quito, a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- firmado) El Notario, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE.-

Se

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Handwritten signature and stamp of the Notario Abogado.



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente año Tomo 126

(JRT) Quito, a 22 de Mayo de 1995



EL REGISTRADOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40597475004

FECHA DE INGRESO: 19/02/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/03/1995-PO-3834f-4853i-11562r eendnsj

Tarjetas: T00000067898;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el ocho punto dos por ciento (8.2%) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en el sector denominado El Belén, situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN TOAPANTA, casado con María Isabel Ayo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, viuda; según escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, inscrita el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Habiendo ésta adquirido por compra a Escolástico Toapanta Morales y otra, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor Guillermo Salem, inscrita el viente y ocho de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- No se revisa gravámenes a nombre de María Isabel Ayo por cuanto no se conoce los nombres y apellidos completos pudiendo existir homónimos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE FEBRERO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

EL REGISTRADOR





NOTARIA
DEL DOCTOR

MANUEL JOSE AGUIRRE

SEGUNDA
C O P I A

De la Escritura COMPRAVENTA

M

Otorgada por TOAPANTA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA

J

A favor de CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN TOAPANTA

Cuánta S/. 200.000,00

Quito, a 22 de septiembre de 1994

Oficina: Luis Pelipe Borja N° 505 y Estrada (Esquina)
Teléfonos: 543368 - 561151 - 509004
QUITO - ECUADOR

A

1
2
3 COMPRAVENTA En la ciudad de San Francisco de
4 Quito, capital de la República -
5 TOAPANTA LLULLUNA BLAN del Ecuador, hoy día jueves vein
6 CA ANATOLIA tidos de septiembre de mil nove-
7 a favor de cientos noventa y cuatro, ante mí
8 CLAUDIO GUILLERMO CUI- el Notario Vigésimo Segundo del
9 CHAN TOAPANTA Cantón Quito, doctor MANUEL JOSE
10 AGUIRRE, comparecen: por una par
11 s/.200.000,00 te, la señora BLANCA ANATOLIA
12 TJC TOAPANTA LLULLUNA, viuda, por -
13 sus propios derechos; y, por o-
14 tra parte, el señor CLAUDIO GUI
15 LLERMO CUICHAN TOAPANTA, casado, por sus propios derechos;
16 Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces,
17 domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe;
18 y me piden que eleve a escritura pública la siguiente mi
19 nuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras pú-
20 blicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la
21 cual consta una de un contrato de COMPRAVENTA contenido en
22 las siguiente cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Para
23 la celebración y otorgamiento de la presente escritura pú-
24 blica de compraventa, comparece la señora BLANCA ANATOLIA
25 TOAPANTA LLULLUNA, en calidad de VENDEDORA; y, el señor CLAU
26 DIO GUILLERMO CUICHAN TOAPANTA, en calidad de COMPRADOR.-
27 Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil -
28 viuda la vendedora y casado el comprador, hábiles y capa-

ces para contratar y obligarse ante la Ley.- SEGUNDA.- AN

ANTECEDENTES.- La señora Blanca Anatolia Toapanta Llulluna,
de estado civil viuda, es dueña y legítima propietaria del
cien por ciento de derechos y acciones, fincados en un lote
de terreno ubicado en el sector denominado el Belén, jurisdicción
de la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia
de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra a los
hermanos señores Escolástico y Zoila Toapanta Morales, según
escritura pública celebrada en la Notaría Octava del Doctor
Guillermo Salem Ribas, el doce de marzo de mil novecientos
ochenta y cuatro e inscrita legalmente en el Registro de la
Propiedad, el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta
y cuatro, derechos y acciones que se encuentran fincados
en un lote de terreno de noventa y seis mil novecientos nueve
metros cuadrados, el mismo que en esta escritura de
compraventa se consolida en un solo cuerpo cierto por tra-
tarse de venta total de derechos y acciones, lote de terreno
que se encuentra dentro de los siguientes linderos actua-
les debidamente verificados: Norte, camino vecinal, hoy pú-
blico; Sur, quebrada de Paquiuco; Este, quebradilla de Canal
Loma y terreno de Blanca Toapanta, hoy carretera Pifo-San-
golquí; y, Oeste, quebradilla de San gabriel.- TERCERA.-

VENTA.- Con los antecedentes expuestos la señora Blanca Ana-
tolia Toapanta Llulluna, por sus propios derechos vende y
da en perpetua enajenación al señor Claudio Guillermo Cui-
chán Toapanta el ocho punto dos por ciento, del lote de te-
rreno anteriormente descrito.- CUARTA.- ACLARATORIA.- En
la presente escritura pública de venta de derechos y accio

1 nes se aclara expresamente que cuando el Muy Ilustre Muni-
2 cipio de Quito o cualquier Institución afín, autorice su
3 fraccionamiento o desmembración el comprador señor Claudio
4 Guillermo obtendrá su lote de terreno de ocho mil metros -
5 cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos:
6 Norte, con propiedad que en esta fecha adquiere el señor
7 Milton Cuichán, en una extensión de doscientos metros; Sur,
8 con camino vecinal, en una extensión de doscientos metros;
9 ESTE, con propiedad que se reserva la vendedora, en una ex-
10 tensión de cuarenta metros; Oeste, con camino vecinal en u-
11 na extensión de cuarenta metros.- Se aclara también que -
12 el comprador tiene derecho al pastoreo de animales domésti-
13 cos en la playa del sector sur, lote signado con el número
14 dos/.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de la venta de estos
15 derechos y acciones es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que la -
16 vendedora declara haberlos recibido de contado, en moneda
17 de curso legal a su entera satisfacción, por lo que trans-
18 fiere el dominio y posesión sobre los derechos y acciones
19 vendidos al señor Claudio Guillermo Cuichán Toapanta, mis-
20 mos que están dentro del lote de terreno descrito en la -
21 cláusula de antecedentes, con sus entradas, salidas, usos,
22 costumbres, servidumbres y demás derechos anexos, sujetán-
23 dose al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- SEX-
24 TA.- La vendedora declara que el lote de terreno del cual
25 enajena derechos y acciones, no se encuentra embargado, hi-
26 potecado, prohibido de enajenar, ni soporta gravamen alguno
27 que limite su dominio o goce, de acuerdo al certificado del
28 Registro de la Propiedad, que como documento habilitante

se adjunta a esta escritura de compraventa.- SEPTIMA.- GAS-

TOS.- Los gastos que ocasionen la celebración y otorgamien

to de la presente escritura de compraventa, son de cuenta

del comprador, hasta su inscripción en el Registro de la -

5 Propiedad.- OCTAVA.- Cualesquiera dificultad que surguie-

6 re con motivo o a consecuencia del presente contrato escri

7 turario, serán ventilados ante los jueces competentes de la

8 ciudad de Quito, en juicio verbal sumario, para lo cual las

9 partes renuncian expresamente al derecho de domicilio.- NO

10 VENA.- Los otorgantes o el señor Notario quedan facultados

11 para solicitar la inscripción del título en el pertinente

12 registro.- Los comparecientes aceptan el total contenido

13 de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario

14 agregar las demás de estilo para la plena validez de este

15 tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta firmada por el

16 Doctor Hernán García, matrícula tres mil seteta y uno.- Pa

17 ra el otorgamiento de esta escritura se observaron los pre

18 ceptos legales del caso; y leída que les fue a los compare

19 cientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo,

20 en unidad de acto, de lo que doy fe.- Los que saben; y

21 por la señora Blanca Anatolia Toapanta, quien dice no

22 saber leer ni escribir, pero que deja impresa su huella

23 digital, firma la testigo señorita Margarita Aigaje.-

24 Así como también de que los comparecientes me presentaron

25 sus respectivas cédulas de identidad y ciudadanía,

26 habiéndome asegurado que son las suyas propias y que las

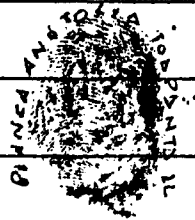
27 usan en todos y cada uno de sus actos públicos como

28 privados.- de rogo lo cual DOY FE . - ENMENDADO dos: VALE. ⁴

Digital
Margarita Aigaje

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mexico -



Manuel J. Aguirre

CI 141176065-0

TESTIGO

CI 170215556-3
PU 035-152

Manuel J. Aguirre

CI 71010276-3
PU 004-120

firmado) El Notario, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE.

1.994 610488539-94		ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE RAGO 01/09/94	
CODIGO 00000000000000		NOMBRE CUICHAN TOAPANTA CLAUDIO GUILLERMO			
DIRECCION					
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION
					18/08/94
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR
1.994	*****8.000	09	*****		*****8.000
TRANSACCION					SUB-TOTAL: *****8.000
82726		PAGINA 1	VENTANILLA 04	VTA OTG BLANCA ANATOLIA TOAPAN TA LLULLUNA SOB 200.000	
N° 1204223					TOTAL TRANSACCION *****8.000
RESP.: TUL NOE - CONTRIBUYENTE -					

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 09/11/94

Formulario No.: 7146

Por SI. 1.500

Notaría No.: 22

Número del Municipio: 1204223

Nombre del comprador / A favor de: CUICHAN TOAPANTA CLAUDIO GUILLERMO

Nombre del vendedor / Que otorga: BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA

Concepto: VENTA

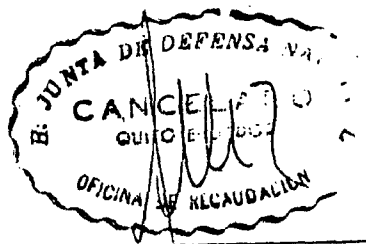
Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0086339

COMEDO, JIMUTILLO

ORIGINAL

245

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 85047
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 9/15/94
NOMBRE CUICHAN T CLAUDIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000.00 Sucres

18

Por valor del contrato de: C-V del
Inmueble ubicado en: TUMBACO

que otorgara: TOAPANTA BLANCA
ante el notario: 22

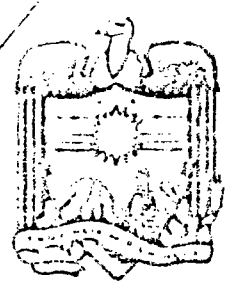
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1990, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año como
no la suma de: 2.000.00 Sucres

18

QUE PUEDE CONSERVARSE *****
total a pagar: 2.000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 187203 A

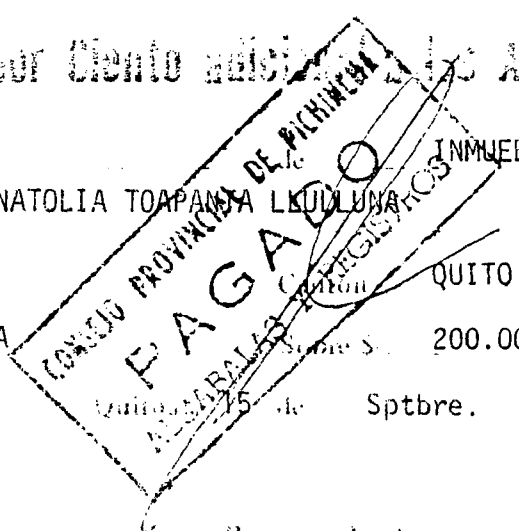
NOTARIA 22 Por 2.000,00

Recibi de CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN TOAPANTA

la cantidad de DOS MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE
que otorga BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LEJOLUNA
Parroquia TUMBACO Canton QUITO
Provincia PICHINCHA Sucres 200.000,00



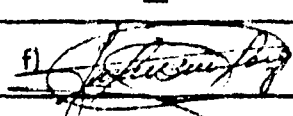
Recaudado.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 0289/7

5 10 AGO. 1984 5

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia **Tumbaco** de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de **Blanca Anatolia Toapanta Huellina** el mismo que lo adquirió (eron) por **compra** a (quien) **Escolástico y Ceila Toapanta Morales** según escritura otorgada el (fecha y Notario) **Dr. Guillermo Salem Rivas** el **12 de marzo de 1984** legalmente inscrita el **28 de junio de 1984 Fs. 612 N° 838** Certificación que la requiero para trámite de índole **2da Clase, Tomo 115**

Judicial Privada

 Céd. Ident.) **170685041-2.**

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble situado en la Parroquia Tumbaco, de este Cantón, adquirido por **BLANCA ANATOLIA TOAPANTA VIUDA DE GUICHAN**, mediante compra a **Escolástico y Ceila Toapanta Morales**, según escritura celebrada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor **Guillermo Salem**, inscrita el veinte y ocho de junio del mismo año; habiendo éstos adquirido por herencia de **Mariela Jesús Toapanta** filia; habiendo adquirido el cesante por transferencia de dominio hecha en su favor por **Gustavo Bortaire Iturralde**, según acta dictada el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo,

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

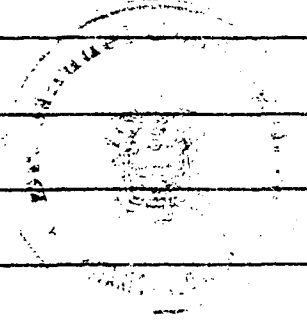
ni prohibición de enajenar. - Quito, diez y cinco de agosto de mil no-
veientos noventa y cuatro, las once a.m.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
[Signature]

[Signature]

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a
veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

SEGUNDA
[Signature]
ENCARGADO



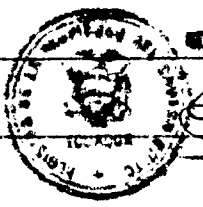
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 126

Quito, a 22 de Mayo de 1995

(125)

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
[Signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10771268001

FECHA DE INGRESO: 25/08/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/03/1995-PO-3833f-4852i-11561r

Tarjetas:;T00000067879;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El OCHO PUNTO DOS POR CIENTO (8,2%) de derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en el sector denominado El Belén, parroquia TUMBACO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

NANCY PIEDAD CUICHAN TOAPANTA casada con Segundo Alonso Llulluma

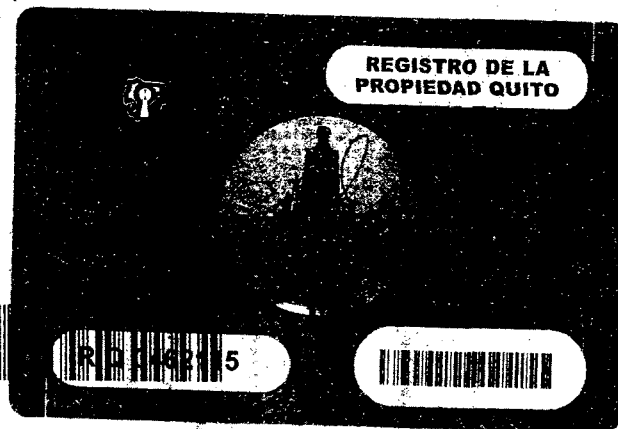
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, viuda; según escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco; esta por compra a Escolástico Toapanta Morales y otra, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, notario doctor Guillermo Salem, inscrita el veinte y ocho de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE AGOSTO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE





22 MAR. 1995

LH

5668

NOTARIA
DEL DOCTOR

MANUEL JOSE AGUIRRE

PRIMERA
COPIA

De la Escritura COMPRAVENTA

M

Otorgada por TOAPANTA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA

J

A favor de NANCY PIEDAD GUILCHAN TOAPANTA

Cuanta s/. 200.000,00

Quito, a 22 de septiembre de 1994

Oficina: Luis Felipe Berja N° 505 y Estrada (Esquina)

Teléfonos: 543368 - 561151 - 509004

QUITO - ECUADOR

A

1
2
3 COMPRAVENTA En la ciudad de San Francisco de
4 Quito, capital de la República -
5 TOAPANTA LLULLUNA BLAN del Ecuador, hoy día jueves veín
6 CA ANATOLIA tidos de septiembre de mil nove-
7 a favor de cientos noventa y cuatro , ante
8 NANCY PIEDAD CUICHAN mí el Notario Vigésimo Segundo -
9 TOAPANTA del Cantón Quito, doctor MANUEL
10 JOSE AGUIRRE, comparecen: por u
11 s/.200.000,00 na parte, la señora BLANCA ANATO
12 TJC LIA TOAPANTA LLULLUNA, viuda, -
13 por sus propios derechos; y, por
14 otra parte, la señora NANCY PIE
15 DAD CUICHAN TOAPANTA, casada, por sus propios derechos.-
16 Las comparecientes son ecuatorianas, legalmente capaces,
17 domiciliadas en este cantón, a quienes de conocer con fe;
18 y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minu
19 ta:- SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas,
20 a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la cual -
21 conste una de un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las
22 siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Para la
23 celebración y otorgamiento de la presente escritura públi
24 ca de compraventa, comparece la señora BLANCA ANATOLIA TOA
25 PANTA LLULLUNA, en calidad de VENDEDORA; y, la señora NAN
26 CY PIEDAD CUICHAN TOAPANTA, en calidad de COMPRADORA.- Los
27 comparecientes son mayores de edad, de estado civil viuda
28 la vendedora y casada la compradora, hábiles y capaces pa

2411

ra contratar y obligarse ante la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDEN-

TES.- La señora Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, de esta
do civil viuda, es dueña y legítima propietaria del cien -
por ciento de derechos y acciones, fincados en un lote de
terreno ubicado en el sector denominado El Belén, jurisdic
ción de la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de
Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra a los
hermanos señores Escolástico y Zoila Toapanta Morales, se-
gún escritura pública celebrada en la Notaría Octava del -
Doctor Guillermo Salem Ribas, el doce de marzo de mil nove
cientos ochenta y cuatro e inscrita legalmente en el Regis
tro de la Propiedad, el veintiocho de junio de mil novecien-
tos ochenta y cuatro, derechos y acciones que se encuentran
fincados en un lote de terreno de ~~NOVENA~~ y Seis mil nove-
cientos nueve metros cuadrados , el mismo que en esta es
critura de compraventa se consolida en un solo cuerpo cier
to por tratarse de venta total de derechos y acciones, lote
de terreno que se encuentra dentro de los siguientes linde
ros actuales debidamente verificados: Norte, camino vecinal,
hoy público; Sur, quebrada de Paquiuco; Este, quebradilla
de Canal Loma y terreno de Blanca Toapanta, hoy carretera
Pifo-Sangolquí; y, Oeste, quebradilla de San Gabriel.- TER-
CERA.- VENTA.- Con los antecedentes expuestos la señora -
Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, por sus propios derechos
vende y da en perpetua enajenación a la señora nancy Pie-
dad Cuichán Toapanta el Ocho punto dos, por ciento de dere
chos y acciones del lote de terreno descrito en anteceden-
tes.- CUARTA.- ACLARATORIA.- En la presente escritura pú-

1 blica de venta de derechos y acciones se aclara expresa-
2 mente que cuando la Muy Ilustre Municipalidad de Quito o 240
3 cualquier Institución afín, autorice su fraccionamiento o
4 desmembración la compradora señora Nancy Piedad Cuichán Toa-
5 panta obtendrá su lote de terreno de Ocho mil metros cuadra-
6 dos y estará enmarsado dentro de los siguientes linderos:-
7 NORTE, con camino vecinal, en una extensión de doscientos
8 metros; Sur, con camino vecinal en una extensión de dos-
9 cientos metros; Este, con quebradilla canal Loma, en cua-
10 renta metros; y, Oeste, con camino vecinal en una extensión
11 de cuarenta metros.- Lote que tendrá el número tres.- Así
12 mismo se aclara que la compradora tendrá derecho al pasto-
13 reo de animales domésticos en la playa existente en el sec-
14 tor sur, del lote de terreno descrito en la cláusula de -
15 antecedentes.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de la venta de
16 estos derechos y acciones de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que la
17 vendedora declara haberlos recibido de contado, en moneda
18 de curso legal a su entera satisfacción, por lo que trans-
19 fiere el dominio y posesión sobre los derechos y acciones
20 vendidos a Nancy Piedad Cuichán Toapanta -
21 mismos que están dentro del lote de terreno descrito en la
22 cláusula de antecedentes, con sus entradas, salidas, usos,
23 costumbres, servidumbres y demás derechos anexos, sujetán-
24 dose al saneamiento de evicción conforme a la Ley.- SEX-
25 TA.- La vendedora declara que el lote de terreno del cual
26 enajena derechos y acciones, no se encuentra embargado, hi-
27 potecado, prohibido de enajenar, ni soporta gravamen alguno
28 que limite su dominio o goce, de acuerdo al certificado del

1 Registro de la Propiedad, que como documento habilitante se
2 adjunta a esta escritura de compraventa.- SEPTIMA.- GASTOS.-

3 Los gastos que ocasionen la celebración y otorgamiento de la
4 presente escritura de compraventa, son de cuenta de la com
5 pradora, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.-

6 OCTAVA.- Cualesquiera dificultad que surgiere con motivo o
7 a consecuencia del presente contrato escriturario, serán ven-
8 tilados ante los jueces competentes de la ciudad de Quito,
9 en juicio verbal sumario, para lo cual las partes renuncian

10 expresamente al derecho de domicilio.- NOVENA.- Los otorgan-
11 tes o el señor Notarifo quedan facultados para solicitar la
12 inscripción del título en el pertinente registro.- Los com-
13 parecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que
14 preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de
15 estilo para la plena validez de este tipo de contratos.-

16 Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Hernán García,
17 matrícula tres mil setentaa y uno.- Para el otorgamiento
18 de esta escritura se observaron los preceptos legales del
19 caso; y leída que les fue a las comparecientes por mí el
20 Notario se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,
21 de lo que doy fe.- ENMENDADOS NANCY PIEDAD, DCS, VALEN.-



Manuel José Aguirre
171176065-0.
1857160

25 Aruego de Blanca toapanta, quien doce no saber
26 escribir, forma la testigo señorita Margarita Aigaje

x *Manuel José Aguirre*
C.L. 171136792-3.
C.I. 053910

28 firmado) El Notario, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE.-

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

239

ALCABALA

QUITO, 09/15/94

Formulario No.: 71403

Por \$/ 1.500

Notaría No.: 22

Número del Municipio: 1204224

Nombre del comprador / A favor de: CUICHAN TOAPANTA NANCY PIEDAD

Nombre del vendedor / Que otorga: BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA

Concepto: VENTA

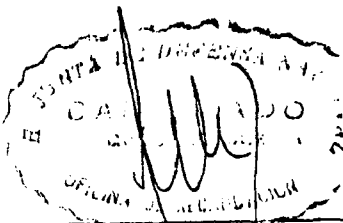
Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0086342

COLOMEDO, JUMUTILLO

ORIGINAL

1.994		MINISTERIO ECONOMICO DE QUITO		FECHA DE PAGO	
610488540-94		COMPROBANTE DE PAGO		01/09/94	
CODIGO	NOMBRE				
0000000000000000	CUICHAN TOAPANTA NANCY PIEDAD				
DIRECCION					
V. COMERCIAL	EXO / RED	AV. IMPONIBLE	EMISION		
			18/08/94	0000000	
VALOR		COD	VITE	VALOR	
1.994	*****8.000	09	*****	*****	*****8.000

SUB-TOTAL: *****8.000

TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	VTA DTG BLANCA ANATOLIA TOAPAN TA LLULLUNA SOB 200.000
62929	1	04	

Nº 1204224
RESP.: TUL NOE

TOTAL TRANSACCION *****8.000
- CONTRIBUYENTE -

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 85043
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 9/15/94
NOMBRE CUICHAN T. NANCY

En concepto del impuesto sobre la base imponible de:
200,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C-V del
Inmueble ubicado en: TUMBACO

que otorgara: TOAPANTA ANATOLIA
Ante el notario: 22

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1949, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi-
do la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 2,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

P. Financiero Tesorero Recaudador

CONCEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 187200 A

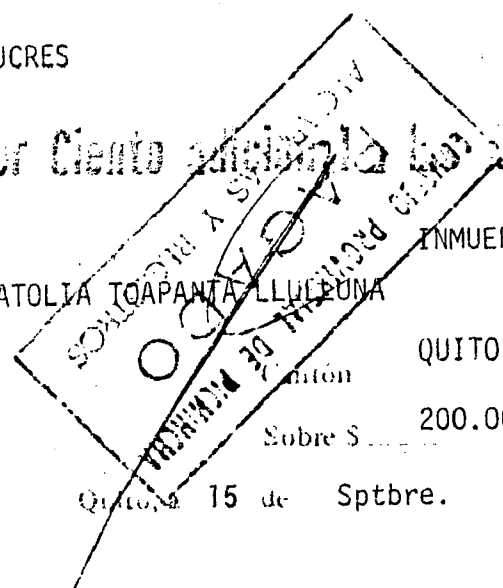
NOTARIA 22 Por S 2.000,00

Reciba de NANCY PIEDAD CUICHAN TOAPANTA

la cantidad de DOS MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA INMUEBLE
que otorga BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA
Parroquia TUMBACO cantón QUITO
Provincia PICHINCHA Sobre S 200.000,00



Quito, 15 de Sptbre. de 19 94

Recaudador

RV

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

5 18 ABO. 1994 5

028917

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

PAGADO

Tumbaco de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Blanca Anatolia Tzapanta Lulluma

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Escobar y Coib. Tzapanta Morales

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Guillermo De la Cruz

el 12 de marzo de 1984

legalmente inscrita el 28 de junio de 1984 Fs. 672 N° 838

Certificación que la requiero para trámite de índole

2da Clase, Tomo 115

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.) 170685041-R.

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble situado en la Parroquia Tumbaco, de este Cantón, adquirido por BLANCA ANATOLIA TZAPANTA VIUDA DE CUICHAN, mediante compra a Escobar y Coib. Tzapanta Morales, según escritura celebrada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor Guillermo Salem, inscrita el veinte y ocho de junio del mismo año; habiendo éstos adquirido por herencia de Mariam Jesús Trujillo Filla, habiendo adquirido el causante por transferencia de dominio hecha en su favor por Gustavo Cortáez Iturralde, según acta dictada el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo,

veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la fecha a. a.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Es fiel compulsada del documento que antecede, el mismo que se encuentra agregado a mi Registro de escrituras públicas en esta misma oficina. - Quito, a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. -

MANUEL JOSE AGUIRRE. -

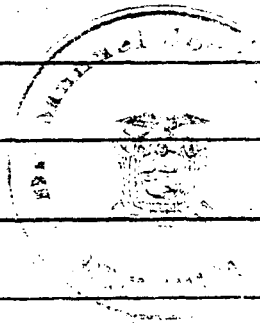
firmado) El Notario, doctor

Se

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

NOTARIO VICEJEFES CONDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO ABOGADO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente año Tomo 126

(JRS) Quito, a 22 de Septiembre de 199 5

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

237

CERTIFICADO No.: C20588614001

FECHA DE INGRESO: 12/02/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/03/1995-PO-3832f-4851i-11560r

Tarjetas: T00000067884;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El ocho punto dos por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en el sector denominado El Belén, situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARCIA ROCIO CUICHAN TOAPANTA soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Blanca Anatolia Toapanta Lllulluna, viuda; según escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco; esta por compra a Escolástico Toapanta Morales y otra, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, notario doctor Guillermo Salem, inscrita el veinte y ocho de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

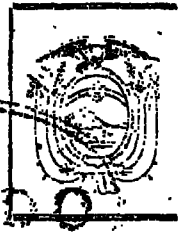


22 MAR.

11566

23

OP



PACUDO

8.02%

**NOTARIA
DEL DOCTOR**

5668

MANUEL JOSE AGUIRRE

**PRIMERA
COPIA**

De la Escritura **COMPRAVENTA**

M

Otorgada por **TOAPANTA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA**

a **J**

A favor de **MARCEA ROCIO GUICHAN TOAPANTA**

Cuánta **s/ 200.000,00**

Quito, a **22** de **septiembre** de 19 **94**

Oficina: Luis Felipe Borja N° 505 y Estrada (Esquina)

Teléfonos: 543368 - 561151 - 509004

QUITO - ECUADOR

A

2		
3	COMPRA VENTA	En la ciudad de San Francisco de
4		Quito, capital de la República -
5	TOAPANTA LLULLUNA BLAN	del Ecuador, hoy día jueves veintidos
6	CA ANATOLIA	de septiembre de mil novecientos
7	A FAVOR DE	noventa y cuatro ante mí
8	MARCIA ROCIO CUICHAN	el Notario Vigésimo Segundo del
9	TOAPANTA	Cantón Quito, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE, comparecen: por una
10		parte, la señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA, viuda, por sus
11	s/. 200.000,00	propios derechos; y, por otra parte, la señorita MARCIA ROCIO CUICHAN TOAPANTA, soltera, por sus propios derechos.- Las comparecientes son ecuatorianas, legalmente capaces, domiciliadas en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR
12	TJC	NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la cual conste una de un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes
13		cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de compra
14		venta, comparece la señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA, en calidad de VENDEDORA; y, la señorita MARCIA ROCIO CUICHAN TOAPANTA, EN CALIDAD de COMPRADORA, los comparecientes son mayores de edad, viuda la vendedora y soltera la
15		compradora, hábiles y capaces para contratar y obligarse
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

1 ante la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora Blanca
2 Anatolia Toapanta Llulluna, de estado civil viuda, es dueña
3 y legítima propietaria del cien por ciento de derechos y ac-
4 ciones, fincados en un lote de terreno ubicado en el sector
5 denominado ~~El Belón~~ jurisdicción de la parroquia de Tumbaco,
6 cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adqui-
7 rió mediante compra a los hermanos señores Escolástico y Zoi-
8 la Toapanta Morales, según escritura pública celebrada en la
9 Notaría Octava del Doctor Guillermo Salem Ribas, el doce de
10 marzo de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita legal-
11 mente en el Registro de la Propiedad, el veintiocho de junio
12 de mil novecientos ochenta y cuatro, derechos y acciones que
13 se encuentran fincados en un lote de terreno de noventa y
14 seis mil novecientos nueve metros cuadrados , el mismo
15 que en esta escritura de compraventa se consolida en un so-
16 lo cuerpo cierto por tratarse de venta total de derechos y
17 acciones, lote de terreno que se encuentra dentro de los si-
18 guientes linderos actuales debidamente verificados: Norte,
19 camino vecinal, hoy público; Sur, quebrada de Paquiuco; Este,
20 quebradilla de Canal Loma y terreno de Blanca Toapanta, hoy
21 carretera Pifo-Sangolquí; y, Oeste, quebradilla de San Ga-
22 briel.- TERCERA.- VENTA.- Con los antecedentes expuestos la
23 señora Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, por sus propios
24 derechos vende y da en perpetua enajenación a la señorita
25 Marcia Roció Cuichán Toapanta, el ocho punto dos por cien
26 to de derechos y acciones, del lote de terreno anteriormen
27 te descrito.- CUARTA.- ACLARATORIA.- En la presente escri-
28 tura pública de venta de derechos y acciones se aclara expre-

samente que cuando el Muy Ilustre Municipio de Quito o

cualquier Institución afín, autorice su fraccionamiento o

desmembración el comprador señorita Marcia del Rocio Qui-

chán Toapanta obtendrá su lote de terreno de Ocho mil metros

cuadrados y estará enmarcado dentro de los siguientes lin-

deros:- Norte, con camino vecinal, en una extensión de dos

cientos metros; Sur, con camino vecinal, en una extensión

de doscientos metros; Este, con quebradilla Canal Loma en

una extensión de cuarenta metros; y, Oeste, con camino ve-

cinal en una extensión de cuarenta metros.- Lote que ten

drá el número cuatro.- Aclarándose también que la compra

dora tiene derecho al pastoreo de sus animales domésticos

en el sector sur, en la playa del río Paquiceo. QUINTA.

PRECIO.- El precio de la venta de estos derechos y accio-

nes es DOSCIENTOS MIL SUCRES, que la vendedora declara ha

berlos recibido de contado, en moneda de curso legal a su

entera satisfacción, por lo que transfiere el dominio y -

posesión sobre los derechos y acciones vendidos a Marcia

Rocio Cuichán Toapanta, mismos que están dentro del lote de

terreno descrito en la cláusula de antecedentes, con sus

entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás

derechos anexos, sujetándose al saneamiento por evicción

conforme a la Ley.- SEXTA.- La vendedora declara que el

lote de terreno del cual enajena derechos y acciones, no

se encuentra embargado, hipotecado, prohibido de enajenar

ni soporta gravamen alguno que limite su dominio o goce, de

acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad, que co-

mo documento habilitante adjunto a esta escritura de compra

234

1 venta.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen la ce
2 lebración y otorgamiento de la presente escritura de compra
3 venta, son de cuenta de la compradora, hasta su inscripción
4 en el Registro de la Propiedad.- OCTAVA.- Cualesquiera di
5 ficultad que surgiere con motivo o a consecuencia del pre
6 sente contrato escriturario, serán ventilados ante los jue
7 ces competentes de la ciudad de Quito, en juicio verbal su
8 mario, para lo cual las partes renuncian expresamente el -
9 derecho de domicilio.- NOVENA.- Los otorgantes o el señor
10 Notario quedan facultados para solicitar la inscripción del
11 título en el pertinente registro.- Los comparecientes a-
12 ceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y
13 autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo pa
14 ra la plena validez de este tipo de contratos.- Hasta a-
15 quí la minuta firmada por el Doctor Hernán García, matrí-
16 cula tres mil setenta y uno.- Para el otorgamiento de esta
17 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y
18 leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario,
19 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que
20 doy fe.- ENMENDADO dos VALE.-



Margarita Aigaje

CI 171176065-0.

CI 170215556-3
PV. 035-152

TEST. 160

24 A ruego de Blanca Toapanta quien no sabe firmar, lo hace la
25 testigo señorita Margarita Aigaje.-

Manuel José Aguirre

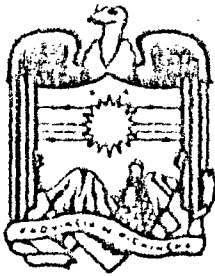
CI 1712611175
PV. 004-121

28 firmado El Notario, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE.-

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

233



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 187207 A

NOTARIA 22

Por \$ 2.000,00

Recibí de MARCIA ROCIO CIUCHAN TOAPANTA

la cantidad de DOS MIL SUCRETES

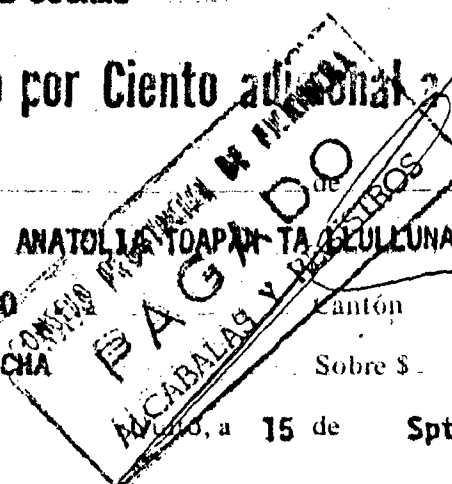
Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga BLANCA ANATOLIA TOAPAN TA LLULLUNA

Parroquia TUMBACO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 200.000,00



Quito, a 15 de Sptbre. de 19 94

Recaudador

1.994 610488544-94	ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE PAGO 01/09/94
CODIGO 0000000000000000	NOMBRE CIUCHAN TOAPANTA MARCIA ROCIO		
DIRECCION			
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 18/08/94
AÑO 1.994	VALOR *****8.000	CON 09	VALOR *****

SUB-TOTAL: *****8.000

TRANSACCION 62923	PAGINA 1	VENTANILLA 04	VTA DTG BLANCA ANATOLIA TOAPAN TA LLULLUNA SOB 200.000
----------------------	-------------	------------------	---

Nº 1204221
RESP.: TUL NOE

TOTAL TRANSACCION *****8.000

- CONTRIBUYENTE -



XX

DIRECCION FINANCIERA N.- 85052
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 9/15/94
NUMBRE CUICHAN T MARIA ROCIO
En concepto del impuesto sobre la base imponible de:
200,000.00 Sucres

Por valor del contrato del C-V del
Inmueble ubicado en: TUMBACU

Que otorgara TOAPANTA BLANCA
ante el notario TUMBACU

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
total a Pagar 2,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Bancos

.....
D. Encargado Tesorero Recaudador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 09/15/94

Formulario No.: 71404

Por \$/ 1.500

Notaria No.: 22

Número del Municipio: 1204221

Nombre del comprador / A favor de: CUICHAN TOAPANTA MARCIA ROCIO

Nombre del vendedor / Que otorga: BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA

Concepto VENTA

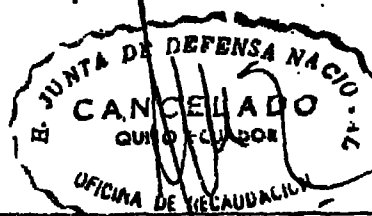
Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0086343

COLMEDO, JUBILEO

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

5 16 ABO. 1994 5

028917

232

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

PAGADO

Tumbaco de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Blanca Anselmo Toapanta Lulluma

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Escobedo y Toib. Toapanta Morales

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Guillermo de la Cruz

el 12 de marzo de 1984

legalmente inscrita el 28 de junio de 1987 Fs. 672 N.º 838

Certificación que la requiero para trámite de índole 2.ª Clase, Tomo 115

Judicial Privada

f) [Signature] Céd. Ident. 170685041-8

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble situado en la Parroquia Tumbaco, de este Cantón, adquirido por BLANCA ANATELIA TOAPANTA VIUDA DE CUICHAN, mediante compra a Escobedo y Toib. Toapanta Morales, según escritura celebrada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor Guillermo Salem, inscrita el veinte y ocho de junio del mismo año; habiendo éstos adquirido por herencia de Mariano Jesús Toapanta Filla; habiendo adquirido el causante por transferencia de dominio hecha en su favor por Gustavo Cortáez Iturralde, según acta dictada el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo,

variante: veinte y cuatro, del Libro N.º 1.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES FIEL COMPULSA del documento que antecede, el mismo que se encuentra agregado a mi Registro de escrituras públicas del presente año, en esta misma fecha.- lo confiero en Quito, a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- firma do el Notario, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE.

Se

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO ABOGADO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 126

(FPT) Quito, a 22 de Sept de 1995

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40597475001

FECHA DE INGRESO: 19/02/2008

CERTIFICACION *fallecido*

Referencias: 22/03/1995-PO-3830f-4848i-11557r eendnsj

Tarjetas:; T00000067910;

Matriculas:; 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El diez punto siete por ciento (10.7%), de derechos y acciones fincados en el Inmueble ubicado en el sector denominado El Belén, situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

El menor LUIS ALBERTO CUICHAN TOAPANTA, representado legalmente por el señor Segundo Lorenzo Peña, como curado especial;

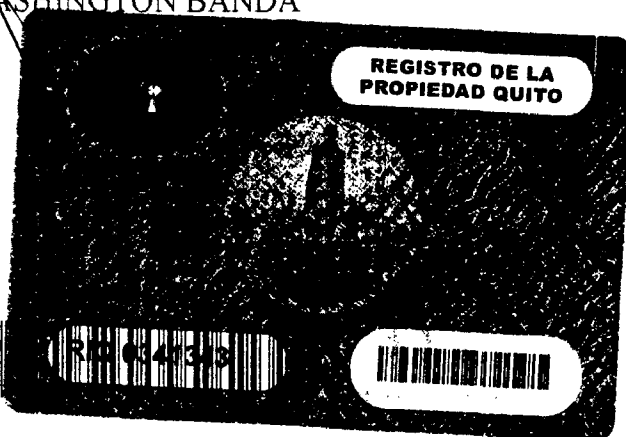
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, según escritura celebrada el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el ntoario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco; adquirido por compra a Escolástico Toapanta Morales y otra, mediante escritura celebrada el doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el ntoario doctor Guillermo Salem, inscrita el veinte y ocho de Junio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE FEBRERO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



5430
6



105603

NOTARIA
DEL DOCTOR

3 e
3150

MANUEL JOSE AGUIRRE

PRIMERA
COPIA

De la Escritura COMPRAVENTA

M

Otorgada por TOAPANTA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA

J

A favor de LUIS ALBERTO CUICHAN TOAPANTA

EGADO

Cuántia s/. 200.000,00

Quito, a 22 de septiembre de 19 94

Oficina: Luis Felipe Borja Nº 505 y Estrada (Esquina)
Teléfonos: 543368 - 561151 - 509004
QUITO - ECUADOR

A

COMPRAVENIA

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día

TOAPANTA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA

jueves veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,

A FAVOR DE

ante mí el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor

LUIS ALBERTO CUICHAN TOA-

PANTA

MANUEL JOSE AGUIRRE, comparecen:

por una parte, la señora BLANCA

s/. 200.000,00

ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA,

TJC DÍ copias

viuda, por sus propios derechos;

y, por otra parte, el señor

Segundo Lorenzo Peña, casado, en

calidad de Curador del menor LUIS ALBERTO CUICHAN TOAPANTA,

según documento habilitante adjunto.- Los comparecientes

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer

doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la

siguiente minuta:-SEÑOR NOTARIO:- En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar

una de la cual conste una de un contrato de COMPRAVENTA

contenido en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Para la celebración y otorgamiento de la

presente escritura pública de compraventa, comparece la

señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA, en calidad de

VENDEDORA; y, el menor LUIS ALBERTO CUICHAN TOAPANTA, como

COMPRADOR, representado legalmente por el señor Segundo

1 ~~Lorenzo Peña, como curador especial.- Los comparecientes~~
2 son viuda la vendedora, menor y soltero, el comprador,
3 casado el representante legal, hábiles y capaces para
4 contratar y obligarse ante la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

5 La señora Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, de estado civil
6 viuda, es dueña y legítima propietaria del cien por ciento

7 de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno
8 ubicado en el sector denominado El Belén, jurisdicción de la
9 parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha,

10 el mismo que lo adquirió mediante compra a los hermanos
11 señores Escolástico y Zoila Toapanta Morales, según

12 escritura pública celebrada en la Notaría Octava del Doctor
13 Guillermo Salem Ribas, el doce de marzo de mil novecientos
14 ochenta y cuatro e inscrita legalmente en el Registro de la

15 Propiedad, el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta
16 y cuatro, derechos y acciones que se encuentran fincados en

17 un lote de terreno de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE
18 METROS, el mismo que en esta escritura de compraventa se
19 consolida en un solo cuerpo cierto por tratarse de venta

20 total de derechos y acciones, lote de terreno que se
21 encuentra dentro de los siguientes linderos actuales

22 debidamente verificados: Norte, camino vecinal, hoy público;
23 Sur, quebrada de Paquiuco; Este, quebradilla de Canal Loma y
24 terreno de Blanca Toapanta, hoy carretera Pifo-Sangolquí; y,

25 Oeste, quebradilla de San Gabriel.- TERCERA.- VENTA.-

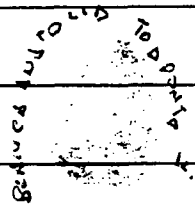
26 Con los antecedentes expuestos la señora Blanca Anatolia
27 Toapanta Llulluna, por sus propios derechos vende y da en
28 perpetua enajenación al señor Luis Alberto Cuichán Toapanta,

representado legalmente por el señor Segundo Peña el diez
punto siete por ciento de derechos y acciones, del lote
descrito anteriormente.- CUARTA.- ACLARATORIA.- En la
presente escritura pública de venta de derechos y acciones
se aclara expresamente que cuanto el Muy Ilustre Municipio
de Quito, o cualquier Institución afin, autorice su
fraccionamiento o desmembración el comprador, obtendrá su
lote de terreno de DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO
METROS CUADRADOS, enmarcado dentro de los siguientes
linderos:- Norte, con camino público, en una extensión de
ciento veinte metros; Sur, con propiedad de Betty Cuichán,
en una extensión de ciento ocho metros; Este, con camino
vecinal y carretero a Sangolquí, en una extensión de setenta
y cinco metros; y, Oeste, con propiedad de María Mercedes
Cuichán, en una extensión de ciento siete metros.- Así mismo
se aclara que el comprador tiene derecho al pastoreo de sus
animales domésticos en el sector sur, del terreno descrito
en antecedentes y que será propiedad común.- QUINTA.-
PRECIO.- El precio de la ventad de estos derechos y acciones
de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que la vendedora declara haberlos
recibido de contado, en moneda de curso legal, a su entera
satisfacción, por lo que transfiere el dominio y posesión
sobre los derechos y acciones vendidos al menor Luis Alberto
Cuichán Toapanta, mismos que están dentro del lote de
terreno descrito en la cláusula de antecedentes, con sus
entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás
derechos anexos, sujetándose al saneamiento por evicción
conforme a la Ley.- SEXTA.- La Vendedora declara que el

lote de terreno del cual enajena derechos y acciones, no se encuentra embargado, hipotecado, prohibido de enajenar, ni soporta gravamen alguno que limite su dominio o goce, de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad, que como documento habilitante se adjunta a esta escritura de compraventa.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración y otorgamiento de la presente escritura de compraventa, son de cuenta del comprador, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.- OCTAVA.- Cualesquiera dificultad que surgiere con motivo o a consecuencia del presente contrato escriturario, serán ventilados ante los Jueces competentes de la ciudad de Quito, en juicio verbal sumario, para lo cual las partes renuncian expresamente al derecho de domicilio.- NOVENA.- Los otorgantes o el señor Notario quedsan facultados para solicitar la inscripción del título en el pertinente registro.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la plena validez de este tipo de contrato.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Angel Sisalema Sevilla, abogado, matrícula novecientos diez del Colegio de Abogados de Manabi.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifica y firman conmigo, en unidad de acto, los que saben; y por la señora Blanca Anatolia Toapanta Llulluna, quien dice no saber leer ni escribir, firma la testigo señorita Margarita Aigaje, de

1 todo lo cual doy fe.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Margarita Figayo

CI 17176065-0.

CI 170215556-3

TESTIGO

P.U. 035-152

Suplemento Testigo

CI 170435947-8

P.U. 321-435

firmado) El Notario, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE.

[Handwritten mark]

1.994 610488535-94		ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO 01/09/94	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE CUICHAN TOAFANTA LUIS ALBERTO				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 18/08/94	
ANO		VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.994		*****8.000	09	*****	*****	*****8.000
SUB-TOTAL: *****8.000						
TRANSACCION 62930		PAGINA 1	VENTANILLA 04	VTA OTG BLANCA ANATOLIA TOAPAN TA LLULLUNA SOB 200.000		
N° 1204225				TOTAL TRANSACCION *****8.000		
RESP.: TUL NOE				-CONF-		

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

11043101

Quito, 09/05/94

Formulario No.: 12-01

Por S/ 1.000

Notaría No.: 22

Número del Municipio: 120-225

Nombre del comprador / A favor de: CUICHAN TOAFANTA LUIS ALBERTO

Nombre del vendedor / Que otorga: BLANCA ANATOLIA TOAFANTA LLULLUNA

Concepto: VENTA

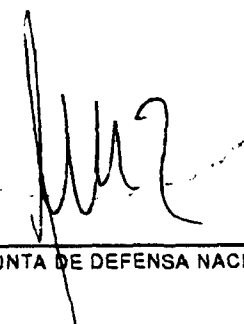
Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

COLMEDO, J. MURIELLO

ORIGINAL



226
I

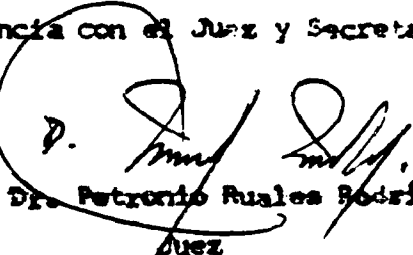
REPUBLICA DEL ECUADOR

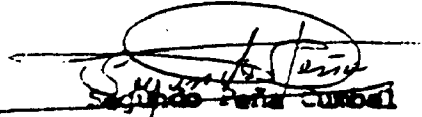
ACTA DE DISCERNIMIENTO

Juzgado de
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de de 19

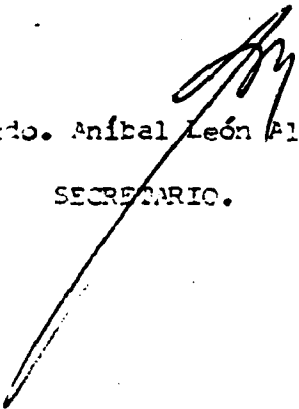
En uito, a los veinte y cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas, ante el Dr. Petronio Ruales Rodríguez Juez Primero de lo Civil de Pichincha y el suscrito Secretario comparece el señor Segundo Lorenzo Peña Cumbal, portador de la cédula de ciudadanía No. 170435947-8, a fin de discernirle del cargo de curador especial de los menores Fanny Mariana, Betty Soledad y Luis Alberto Guichán Tzapanta, toda vez que con juramento aceptó y se posesionó del cargo. Al efecto, el Juzgado le atribuye de las facultades necesarias a dicho curador especial para que en su nombre y en representación de los menores antes mencionados ejerza sus funciones relativas a dicho cargo. No se le exige al curador especial de rendir fianza, por tratarse de una curaduría especial. El Juzgado así mismo dispone que esta acta se protocolice en una de las Notarías del Cantón, debiendo para el efecto, conferirse copia al curador de la providencia en la cual se hace tal nombramiento, y cuyo tenor es el siguiente: "JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, 18 de febrero de 1994, las 16H00.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, con los dictámenes favorables emitidos los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Noveno de lo Penal de Pichincha, nombrese al señor Segundo Lorenzo Peña Cumbal, quien tomará posesión de su cargo el día veinte y cuatro de febrero del año en curso, a las nueve horas, nombramiento que se lo hace como curador especial de los menores Fanny Mariana, Betty Soledad, y Luis Alberto Guichán Tzapanta, y se le discernirá de su cargo el día antes mencionado. Dada la naturaleza de la guarda, al nombrado se le exonera del requisito de rendir fianza.- Notifíquese. f) Dr. Petronio Ruales Rodríguez (JUEZ)". Copia de esta diligencia confíerese al curador especial, y se protocolizará en una de las Notarías de este Cantón. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia con el Juez y Secretario que Certifica.


Dr. Petronio Ruales Rodríguez.
Juez


Segundo Lorenzo Peña Cumbal
Curador Especial


Lcdo. Anibal León Alcocer
SECRETARIO

--ZON: La copia del acta de discernimiento que antecede es igual a su original, a la que me remitiré en caso necesario, y que consta del juicio de curaduría especial No. 1736-93 DC., que sigue Blanca Anatolia Tapanta Llulluna. Quito, 23 de febrero de 1.974.



Ldo. Anibal León Alcocer

SECRETARIO.



ALCABALAS

225

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 187202 A

NOTARIA 22

Por S 2.000,00

Recibí de LUIS ALBERTO CUICHAN TOAPANTA

la cantidad de DOS MIL SUCHES

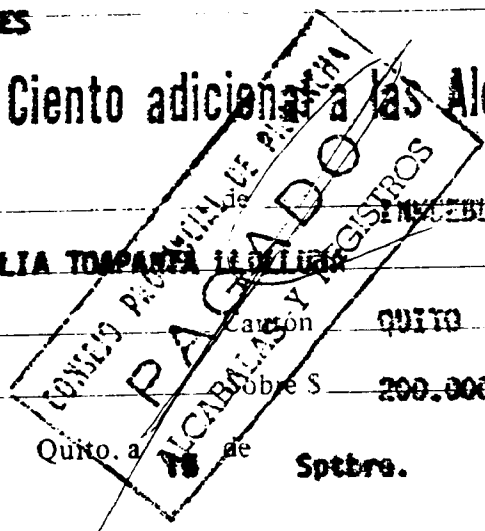
Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA IMPONIBLE

que otorga BLANCA ASATOLIA TOAPANTA LLULLUA

Parroquia TUMBACO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA sobre S 200.000,00



Quito, a 15 de Sptbre. de 19 94

Recaudador



DIRECCION FINANCIERA N.º - 85048
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 9/15/94
NOMBRE CUICHAN LUIS

por concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000,00 Sucres

relacionado con el contrato de: L-V del
adecuada ubicado en: TUMBACO

que otorgara: TOAPANTA L. BLANCA
ante el notario: 22

conformidad con el art. 1ro. Letra g) del Decreto Le
statuto de 22 de octubre 1946, publicado en "Registro
Oficial" N.º 31 de 1ro. de noviembre del mismo año consi
de suma de: 2.000,00 Sucres

DOS MIL CON MILIO *****
del a pagar: 2.000,00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

.....
..... Recaudador

RUV

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

5 1^o ABO. 1994 5

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

PAGADO

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Tumbaco

de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Blanca Anaelia Tzapanta Lulluma

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Escobedo y Teib. Tzapanta Morales

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Guillermo Salazar

el 12 de marzo de 1984

legalmente inscrita el 28 de junio de 1984 Fs. 672 N^o 833

2^a Clase, Tomo 115

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.) 170685041-2.

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afectan al inmueble situado en la Parroquia Tumbaco, de este

Cantón, adquirido por BLANCA ANATELIA TZAPANTA VIUDA DE CUIGHAN, me-

dianta compra a Escobedo y Teib. Tzapanta Morales, según escritura

celebrada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, an-

ta el Notario doctor Guillermo Salazar, inscrita el veinte y ocho de

junio del mismo año; habiendo éstos adquirido por herencia de Mariano

Jesús Tzapanta Filla; habiendo adquirido al causante por transferencia

de dominio hecha en su favor por Gustavo Gertraide Iturralde, según ac-

ta dictada el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo,

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

100117

ni prohibición de enajenar. - Quito, día y fecha de este de mil no-
venta y cuatro, en fecha de...



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a
veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

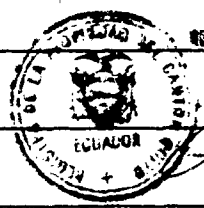
[Faint handwritten notes and stamps]

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 176

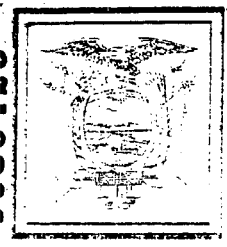
(421) Quito, a 22 de Mayo de 1995

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]



0780795

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PAGADO

203 J

1108



PRIMERA

POSESION EFECTIVA

NOTARIA NOVENA

BLANCA ANAECOLIA TOCAPANTA

2

13 de agosto del 2008

TUMBACO

INDETERMINADA

18 de agosto

222

EXTRACTO

POSESION EFECTIVA

OTORGA

NOTARIA NOVENA

A FAVOR DE

HEREDEROS DE LUIS ALBERTO CUICHAN

HEREDERA

BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA

170215556-3

NOTARIA:

NOVENA DEL CANTON QUITO

DOCTOR: JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO (e)

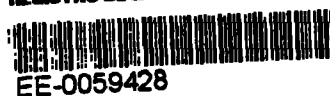
ASESORIA JURIDICA A&A

Dr. Héctor Aigaje Díaz Ab. Margarita Aigaje D.

ABOGADOS

DIR.: AV. TARQUI N15-44 Y E. ESTRADA
EDIF. KARINA II BNO. PISO OF. 9-6

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0059428

221
: 099-910-304 / 099-910-307
: 099-2-390-805 / 2-381-001
E-mail: joseaigaje@yahoo.es

Señor Notario.

BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA, de 65 años de edad, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en este cantón Quito, con las debidas consideraciones comparezco y digo:



El señor LUIS ALBERTO CUICHAN TOAPANTA, falleció el 3 de febrero del 2007, en s estado civil de soltero, en la parroquia Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Al fallecimiento del señor LUIS ALBERTO CUICHAN TOAPANTA, sin otorgar testamento, quedó como único y universal heredera, su madre la señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA, en razón que no dejó descendencia ni cónyuge.

Con los antecedentes expuestos fundados en lo que disponen los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos se nos conceda la posesión efectiva en forma pro indiviso de los bienes dejados por el causante a favor de su madre la señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA.

Mi petición la fundamentamos en el artículo 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, numeral 12 del Artículo 18 de la ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Para que su Autoridad obre con conocimiento de causa, adjunto las partidas de nacimiento y defunción.

La compareciente o el señor Notario, quedan facultados para solicitar la inscripción del título en el pertinente Registro.

Me concederá copias certificadas.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto jurídico.

Firmo junto con mi abogado patrocinador.


DR. JOSE HÉCTOR AIGAJE DIAZ.
MAT. 5028 C.A.P.

BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA

COPIA INTEGRAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo Pág. 7 Acta 7

En Piño provincia de Pichincha
hoy día tres de Febrero
del dos mil siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Luis Alberto Cuichán Escapanta

Sexo: masculino Estado Civil: soltero Edad: 23 años

Nombres y Apellidos del padre: Luis Alberto Cuichán

Nombres y Apellidos de la madre: Blanca Anatolia Escapanta

Lugar del fallecimiento: Piño - Quito Fecha: tres

de Febrero del dos mil siete. El Cónyuge sobreviviente se llama:

Causa de la muerte: Hemorragia aguda interna - laceración cardíaca

Solicitó esta inscripción: Milton Ramiro Cuichán Escapanta con Cédula

de Identidad Nº 17032247-3 domiciliado en Piño - El Bolón

OBSERVACIONES:

fractura costal
Cédula del fallecido N° 1809179-4
Emendada tres veces



FIRMAS

[Signature] [Signature]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y NO SE COMPROMETE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
[Signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL

022



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Parroquia TUMBACO

del Cantón: QUITO*****

correspondiente a 1983, tomo 1- , página 377 , acta 377 , consta

la inscripción de CUICHAN TOAPANTA LUIS ALBERTO,

nacido en TUMBACO , cantón QUITO*****
provincia de PICHINCHA*****; el NUEVE ***** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAITRÉS ** hijo) de LUIS ALBERTO CUICHAN C
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de BLANCA ANATOLIA TOAPANTA
nacionalidad ECUATORIANA*****

RUMINAHUI***** 7 de AGOSTO de

2008



Cédula: 171809179-4 (fallecido)

(Serie: A)

Especie Valorada N°: 0021230902

21230902

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO


CECUBA DE CIUDADANIA ***** 1702155563

IDENTIFICACION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

16 SEPTIEMBRE 1963

REG. CIVIL

SUNZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECUBA DE CIUDADANIA ***** 1702155563

IDENTIFICACION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO


16 SEPTIEMBRE 1963

REG. CIVIL

SUNZALEZ SUAREZ

REN 0602544

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

138-0055 1702155563


NUMERO CEDULA

TOAPANTA LLULEONA BLANCA ANATOLIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECUBA DE CIUDADANIA ***** 1711233035

IDENTIFICACION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO


12 DICIEMBRE 1973

REG. CIVIL

SUNZALEZ SUAREZ

VEGA CHAVEZ ALEXANDRA GUADALUPE

PICHINCHA QUITO SANTA TERESA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECUBA DE CIUDADANIA ***** 1711233035

IDENTIFICACION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

12 DICIEMBRE 1973

REG. CIVIL


SUNZALEZ SUAREZ

SOLTERO

ABOGADO

REN 1921855

Pch



Top

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2586 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 13 AGO 2008

Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES.

OTORGA:

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE:

HEREDERA DE LUIS ALBERTO CUICHAN TOAPANTA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

MOZ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de agosto del dos mil ocho, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno de este cantón, (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, comparece la señora: BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA; viuda; por sus propios y personales derechos, en la que expresa ser heredera del señor LUIS ALBERTO CUICHAN TOAPANTA, lo cual justifica con su partida de nacimiento y de defunción que adjunta:

"EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATIVA

EXPEDIDA DE CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,
PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SETENTA Y CUATRO DEL OCHO
DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración
juramentada de la compareciente: BLANCA ANATOLIA TOAPANTA
LLULLUNA, en la calidad en que comparece, quien es mayor de edad,
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en este cantón, a quien
de conocerle doy fe, al efecto instruida por mi sobre las
responsabilidades que tiene de decir la verdad, DECLARA: A.- Que
es heredera del señor LUIS ALBERTO CUICHAN TOAPANTA, fallecido el
TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, en la parroquia Pifo, cantón
Quito, provincia de Pichincha, en razón de que el causante no dejó
descendencia así como tampoco cónyuge.- B.- Que lo afirmado se
ratifica con la partida de nacimiento y defunción, POR LO QUE
CUMPLIDO ESTOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL
ANTES CITADA, QUEDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES
DEL CAUSANTE, a favor de su madre la señora: BLANCA ANATOLIA
TOAPANTA LLULLUNA, sin perjuicio del derecho de terceros.- El
señor Registrador se sirva inscribir la presente POSESION EFECTIVA
en los libros correspondientes y que se encuentran a su cargo.-
Para la celebración de la presente diligencia Notarial, se ha
observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y
requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y,
leída que les fue por el Notario, íntegramente a la compareciente
esta se afirma y ratifica en todo su contenido, para constancia y
en fe de ello, firma conmigo en unidad de acto y por cuanto la
señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA, quien expresa este
momento no saber firmar por no haber aprendido a leer ni a
escribir, deja impresa la huella digital del pulgar de la mano

derecha, a su ruego, lo hace la señorita Alexandra Vega Chávez,
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, a quien
conozco, de todo lo cual doy fe.



Oto 2000

Oto 2000

Sra. BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA
c.c. 170215556-3

Tgo.
Alexandra Vega.
171123305-4

EL NOTARIO

Dr. Juan Villacís Medina

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



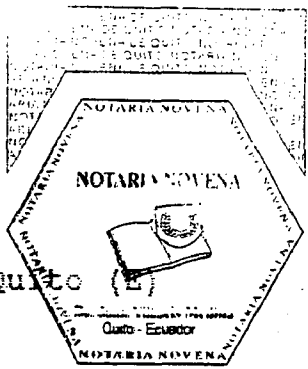
EE-0059428

R.P.Q.

Se otorgo ante mí y en fe de
ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del Acta
de POSESION EFECTIVA, a favor de los Herederos de
Luis Alberto Quichan Toapanta, debidamente firmada y
sellada, en Quito, a dieciocho de Agosto del año dos
mil ocho.

Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno del Cantón Quito (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139. repertorio(s) - 60197

Viernes, 22/08/2008, 10:58:18 AM



Causante (s)

Señor: LUIS ALBERTO CUICHAN TOAPANTA.-

Beneficiario (s)

Su madre la señora: BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS FALLO



568453

07 ABR 1995

4-20



AN.

NOTARIA
DEL DOCTOR

Manuel José Aguirre
PRIMERA

C O P I A

De la Escritura **COMPRAVENTA**

M

Otorgada por **TOAPANTA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA**

J

A Favor de **BETTY SOLEDAD CUICHAN TOAPANTA**

Cuánta **s/. 200.000,00**

Quito, a **22** de **septiembre** de 19 **94**

Oficina: Luis Felipe Borja No. 505 y Estrada. (Esquina)

Teléfonos: 543368 - 561151 - 509004

QUITO - ECUADOR

A

Nº 368753

EN ESTA ESCRITURA HACE FALTA:

ALICUOTAS -----	CANCELAR USUFRUCTO -----	IMPUESTO DONACION -----
AUTORIZACION I.E.R.A.C. -----	CATASTRAR -----	IMPUESTO HERENCIA -----
AUTORIZACION MUNICIPAL -----	CERTIFICADO DE EXPENSAS -----	LISTADO DE PLANOS -----
CANCELAR EMBARGO -----	CERTIFICADO DE HIPOTECAS -----	OFICIO DE CANCELACION -----
CANCELAR HIPOTECA -----	CONTRIBUCION AUTOPISTA -----	REGLAMENTO Y PLANOS -----
CANCELAR PATRIMONIO FAMILIAR -----	DECLARATORIA -----	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA -----
CANCELAR PROHIBICION -----	EXONERACION -----	TITULO ANTERIOR -----

203

EN EL TEXTO DE LA ESCRITURA:

INSCRIPCION DECLARATORIA Y REGLAMENTO.

DIA MES AÑO

Partida de nacimiento de la menor de edad (verificar si no se trata de la hija de la vendedora)

OBSERVACIONES:

P. CARTA PREDIAL
Certificado actualizado

REVISADO **AN**

FECHA

18-08-91

06 04 91

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

FECHA DE ENTREGA:

EMPLEADO:

REGISTRADOR:

PAGADO LOS DERECHOS POR:

REGISTRADOR.....
AMARVENSE.....
IMPUESTOS A LAS UNIVERSIDADES.....
RAZONES.....
OTROS CONCEPTOS.....

13790

1820

100

4790

500

21.000,00

ESTE ES EL UNICO COMPROBANTE DE PAGO SOLAMENTE SU PRESENTACION SE ENTREGARA LA DOCUMENTACION RECIBIDA AQUI.

H. CONSÉJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

204

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 7 de 1995

Número: 0005710

Por S/. 800,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 1560139

A favor de: BETTY CUICHAN

Que otorga: BLANCA TOAPANTA

Concepto: VENTA

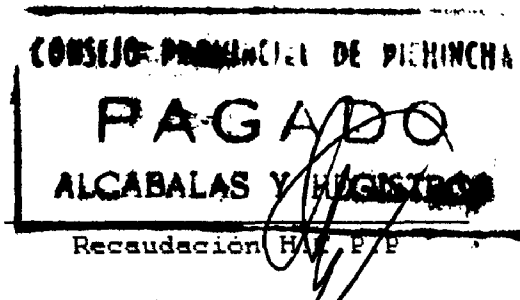
Base imponible: 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 100

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: TUMBACO



1.995 610543151-95	QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO 06/02/95	208
-----------------------	--	---------------------------	-----

CODIGO 00000000000000	NOMBRE CUILHAN BETTY
--------------------------	-------------------------

DIRECCION

AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 01/02/95	000000
---------------	-----------	---------------	---------------------	--------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

1. MUNICIPIO
RECARGO

0 2 4 7 2 4

0 0 0 1 1 0 0

SUB-TOTAL: *****4.000

TRANSACCION 80975	PAGINA 1	VENTANILLA 04	VTA OTG BLANCA TOARANTA SOB 20 0.000 22-09-94 REC 100%
----------------------	-------------	------------------	---

Nº 1560139 RES. V. MIRANDA, JORGE	TOTAL TRANSACCION *****4.000
--------------------------------------	------------------------------

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 02/06/95

Formulario No.: 103088

Por S/. 900

206

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 1560139

Nombre del comprador / A favor de: CUICHAN BETTY

Nombre del vendedor / Que otorga: BLANCA TOAPANTA

Concepto: COMPRA-VENTA

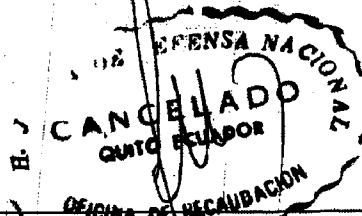
Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 100%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0118414

RMOREANO, JMURILLO

ORIGINAL

1		
2		
3	COMPRAVENTA	En la ciudad de Quito, capital de
4		la República del Ecuador, hoy
5	TOAPANTA LLULLURA ELANCA	día jueves veintidos de
6	ANATOLIA	septiembre de mil novecientos
7		a favor de noventa y cuatro, ante mí el
8	BETTY SOLEDAD CUICHAN	Notario vigésimo Segundo del
9	TOAPANTA	Cantón Quito, doctor MANUEL JOSE
10		ACUIRRE, comparecen: por una
11	s/.200.000,00	parte, la señora ELANCA ANATOLIA
12	TIC DÍ copias	TOAPANTA LLULLUNA, viuda, por sus
13		propios derechos; y, por otra
14		parte, el señor SEGUNDO LORENZO
15		PEÑA CUMBAL, casado, en calidad de curador especial y por
16		lo tanto representante de la menor BETTY SOLEDAD CUICHAN
17	TOAPANTA.-	Los comparecientes son ecuatorianos,
18		legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes
19		de conocer doy fe; y se piden que eleve a escritura
20		pública la siguiente minuta;- SEÑOR NOTARIO:- En el
21		Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22		extender y autorizar una de la cual conste una de un
23		contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes
24		cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Para la celebración
25		y otorgamiento de la presente escritura pública de
26		compraventa comparece la señora ELANCA ANATOLIA TOAPANTA
27		LLULLUNA, en calidad de VENDEDORA; y, la menor BETTY
28		SOLEDAD CUICHAN TOAPANTA, como COMPRADORA, representada

1 legalmente por el señor SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMEAL,

2 curador especial.- Los comparecientes son mayores de
3 edad, viuda la vendedora, menor de edad la compradora y
4 casado el representante legal, hábiles y capaces para
5 contratar y obligarse ante la Ley.- SEGUNDA.-

6 ANTECEDENTES.- La señora Blanca Anatolia Toapanta Llulluna,
7 de estado civil viuda, es dueña y legítima propietaria del
8 ciento por ciento de derechos y acciones, fincados en un
9 lote de terreno ubicado en el sector denominado El Belén,
10 jurisdicción de la parroquia Tumbaco, cantón Quito,
11 provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante
12 compra a los hermanos señores Escolástico y Zoila Toapanta
13 Morales, según escritura pública celebrada en la Notaría
14 Octava del doctor Guillermo Salem Ribas, el día de marzo
15 de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita legalmente
16 en el Registro de la Propiedad, el veintiocho de junio de
17 mil novecientos ochenta y cuatro, derechos y acciones que
18 se encuentran fincados en un lote de terreno de noventa y
19 seis mil novecientos nueve metros cuadrados, el mismo que
20 en esta escritura de compraventa se consolida en un solo
21 cuerpo cierto, por tratarse de venta total de derechos y
22 acciones, lote de terreno que se encuentra dentro de los
23 siguientes linderos actuales debidamente verificados:
24 Norte, camino vecinal, hoy público; Sur, quebrada de
25 Paquiuco; Este, quebradilla de Canal Loma, terreno de
26 Blanca Toapanta, hoy carretera Pifo-Sangolquí, y, Oeste,
27 quebradilla de San Gabriel.- TERCERA.- VENTA.- Con los

28 antecedentes expuestos la señora Blanca Anatolia Toapanta

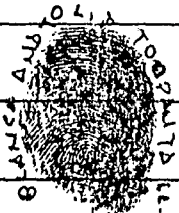
1 Llulluna, por sus propios derechos vende y da en venta
2 enajenación a la menor Betty Soledad Cuichan Irapanta,
3 representada legalmente por el señor Segundo Peña, el diez
4 punto catorce por ciento de derechos y acciones del lote
5 de terreno descrito anteriormente. - CUARTA. - ACLARATORIA. -
6 En la presente escritura pública de venta de derechos y
7 acciones se aclara expresamente que cuando el Muy Ilustre
8 Municipio de Quito o cualquier Institución afín, autorice
9 su fraccionamiento o desmembración el comprador, obtendrá
10 su lote de terreno de Nueve mil ochocientos metros
11 cuadrados y estará enmarcado dentro de los siguientes
12 linderos: Norte, con propiedad del menor Alberto Cuichán
13 Irapanta, en una extensión de ciento ochocientos metros; Sur,
14 quebrada San Ignacio, en una extensión de ciento ochocientos
15 metros; Sur, quebrada San Ignacio, en una extensión de
16 ciento ochocientos metros; Este, con camino vecinal y carretero a
17 Sangolquí, en una extensión de setenta y cinco metros; y
18 Oeste, con propiedad de María Mercedes Cuichán en una
19 extensión de ciento siete metros. - La compradora tendrá
20 derecho al pastoreo de animales domésticos, en el sector
21 sur, del terreno descrito en antecedentes. - QUINTA. -
22 PRECIO. - El precio de la venta de estos derechos y
23 acciones de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que la vendedora
24 declara haberlos recibido de contado, en moneda de curso
25 legal a su entera satisfacción, por lo que transfiere el
26 dominio y posesión sobre los derechos y acciones vendidos
27 a la menor Betty Soledad Cuichán Irapanta, mismos que
28 están dentro del lote de terreno descrito en la cláusula

201
10/10/10

1 de antecedentes, con sus entradas, salidas, usos,
2 sus vicisitudes y demás derechos anexos, sujetándose al
3 saneamiento de evicción conforme a la Ley.- SEXTA.-
4 La vendedora declara que el lote de terreno del cual
5 enajena derechos y acciones, no se encuentra embargado,
6 hipotecado, prohibido de enajenar, ni soporta gravamen
7 alguno que limite su dominio o goce, de acuerdo al
8 certificado del Registro de la Propiedad, que como
9 documento habilitante se adjunta a esta escritura de
10 compraventa.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione
11 la celebración y otorgamiento de la presente escritura de
12 compraventa, son de cuenta de la compradora, hasta su
13 inscripción en el Registro de la Propiedad.- OCTAVA.-
14 Cualesquiera dificultad que surgiere con motivo o a
15 consecuencia del presente contrato escriturario, serán
16 ventilados ante los Jueces competentes de la ciudad de
17 Quito, en juicio verbal sumario, para lo cual las partes
18 renuncian expresamente al derecho de domicilio.- NOVENA.-
19 Los otorgantes o el señor Notario quedan facultados para
20 solicitar la inscripción del título en el pertinente
21 registro.- Los comparecientes aceptan el total contenido
22 de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario
23 agregar las demás de estilo para la plena validez de este
24 tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta firmada por el
25 doctor Angel Sisalema Sevilla, matrícula novecientos diez,
26 del Colegio de Abogados de Manabí.- Para el otorgamiento
27 de esta escritura se observaron los preceptos legales del
28 caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el

1 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

200



Manuel Jose Aguirre

CI 141176085-0.
TESTIGO

CI. 17025556-3
PU. 035-152

Sebastian...

CI 170435947-8
CU. 321-435

firmado) El Notario, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE.-

1.994		COMERCiante DE CADO		FECHA DE PAGO	01/09/94
610400530-94		COMERCiante DE CADO			
CODIGO	NOMBRE				
0000000000000000	CUICHAN TOAPANTA BETTY SOLEDAD				
DIRECCION					
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION		
			18/08/94		
			000000		
1.994	*****8.000	09	*****	*****	*****8.000
TRANSACCION			PAGINA	VENTANILLA	SUB-TOTAL: *****8.000
62935			1	04	VTA OTG BLANCA ANATOLIA TOAPAN TA LLULLUNA SOB 200.000
Nº 1204228			TOTAL TRANSACCION *****8.000		
RESP.: TUL NOE			- CONTRIBUYENTE -		

I. MUNICIPIO
 RECIBO
 034731
 QUITO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 09/15-94

Formulario No.: 71397

Por S/. 1.500

Notaría No.: 22

Número del Municipio: 1204228

Nombre del comprador / A favor de:

CUICHAN TOAPANTA BETTY SOLEDAD

Nombre del vendedor / Que otorga:

BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA

Concepto VENTA

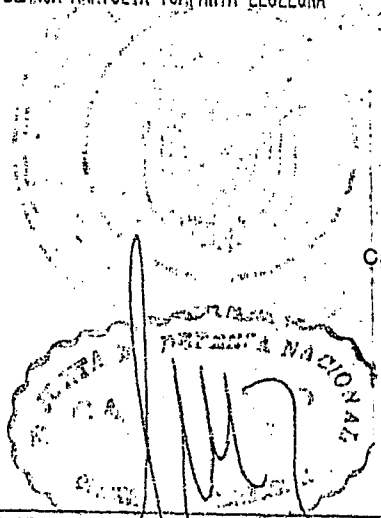
Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0086336

COLMEDO, J. MURILLO

ORIGINAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

ACTA DE DISCERNIMIENTO

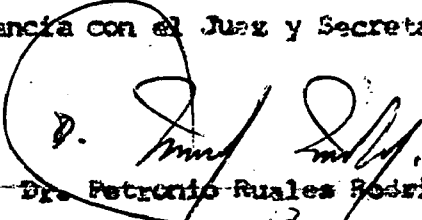
Juzgado de

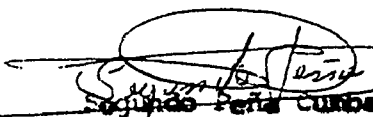
DISTRITO DE PICHINCHA

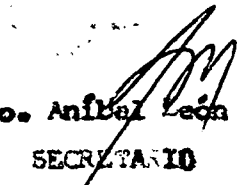
Quito a, de

de 19

En Quito, a los veinte y cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas, ante el Dr. Petronio Ruales Rodríguez Juez Primero de lo Civil de Pichincha y el suscrito Secretario comparece el señor Segundo Lorenzo Peña Cumbal, portador de la cédula de ciudadanía No. 170435947-8, a fin de discernirle del cargo de curador especial de los menores Fanny Mariana, Betty Soledad y Luis Alberto Cuichán Toapanta, toda vez que con juramento aceptó y se posesionó del cargo. Al efecto, el Juzgado le confiere de las facultades necesarias a dicho curador especial para que en su nombre y en representación de los menores antes mencionados ejerza sus funciones relativas a dicho cargo. No se le exige al curador especial de rendir fianza, por tratarse de una curaduría especial. El Juzgado así mismo dispone que esta acta se protocolice en una de las Notarías del Cantón, debiendo para el efecto, conferirse copia al curador de la providencia en la cual se hace tal nombramiento, y cuyo tenor es el siguiente: "JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, 18 de febrero de 1.994, las 16H00.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, con los dictámenes favorables emitidos los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Noveno de lo Penal de Pichincha, nombrese al señor Segundo Lorenzo Peña Cumbal, quien tomará posesión de su cargo el día veinte y cuatro de febrero del año en curso, a las nueve horas, nombramiento que se lo hace como curador especial de los menores Fanny Mariana, Betty Soledad, y Luis Alberto Cuichán Toapanta, y se le discernirá de su cargo el día antes mencionado. Dada la naturaleza de la guarda, al nombrado se le exonera del requisito de rendir fianza.- Notifíquese. f) Dr. Petronio Ruales Rodríguez (JUEZ)". Copia de esta diligencia confíerese al curador especial, y se protocolizará en una de las Notarías de este Cantón. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia con el Juez y Secretario que Certifica.

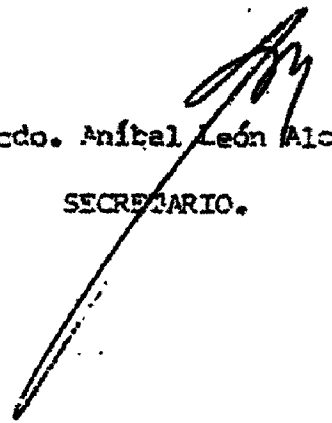

 Dr. Petronio Ruales Rodríguez.
 Juez


 Segundo Lorenzo Peña Cumbal
 Curador Especial


 Ldo. Anibal León Alcocer
 SECRETARIO

I

--ZON: La copia del acta de discernimiento que antecede es igual a su original, a la que me remitiré en caso necesario, y que consta del juicio de curaduría especial No. 1736-93 DC., que sigue Blanca Anatolia Torant Llulluna. Quito, 29 de febrero de 1.964.


Lcdo. Anibal León Alcocer
SECRETARIO.

XX

DIRECCION FINANCIERA N.º 35051
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

198

AÑO 1.994 FECHA 9/15/94
NOMBRE CUICHAN T BLANCA

En concepto del impuesto sobre la base imponible de
200,000.00 Sucres

Por valor del contrato de C-V del
Inmueble ubicado en TUMBACO

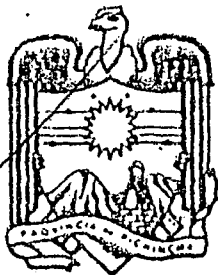
Que otorgará TOAPANTA BLANCA
Ante el notario 22

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 31 de 1ro. de noviembre del mismo año con sig
no la suma de 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar 2,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco

D. Financiero Tesorero Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 187206 A

NOTARIA 22 Por \$ 2.000,00

Recibí de BETTY SOLEDAD CUICHAN TOAPANTA

la cantidad de DOS MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

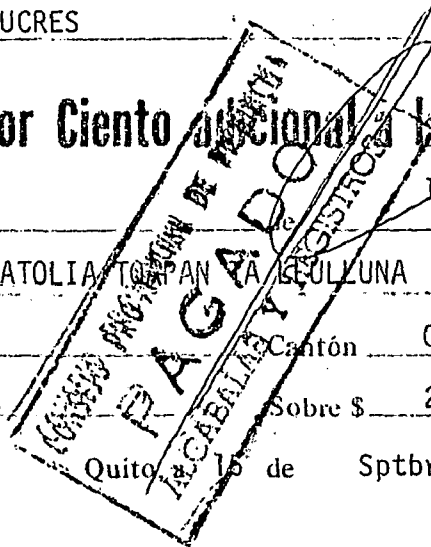
VENTA INMUEBLE
por concepto de

que otorga BLANCA ANATOLIA TOAPANTA BULLUNA

Parroquia TUMBACO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 200.000,00

Quito, 15 de Sptbre. de 1994



Recaudador

RV

028917

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

5 16 ABO. 1994 5

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

PAGADO

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Tumbaco de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Blanca Anatolia Tapanta Huallana

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Escolástico y Toib. Tapanta Morales

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Sr. Guillermo Salas

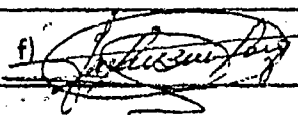
el 12 de marzo de 1984

legalmente inscrita el 28 de junio de 1984 Fs. 672 N° 838

Certificación que la requiero para trámite de índole 2da Clase, Tomo 115

Judicial

Privada

f) 

Céd. Ident.) 1706850/1-S.

E.F.M.

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afectan al inmueble situado en la Parroquia Tumbaco, de esta

Cantón, adquirido por BLANCA ANATOLIA TAPANTA VIUDA DE CUICHAN, me

diente-compra a Escolástico y Toila Tapanta Morales, según escritura

celebrada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, an-

te el Notario doctor Guillermo Salas, inscrita el veinte y ocho de

junio del mismo año; habiendo éstos adquirido por herencia de Mariano

Jesús Huallana Huallana; habiendo adquirido el causante por transferencia

de dominio hecha en su favor por Gustavo Gortaire Iturralde, según ac-

ta dictada el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

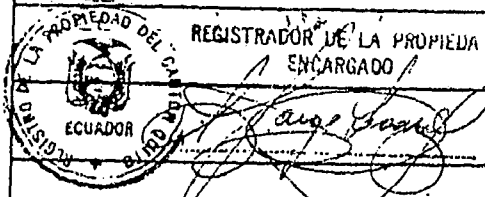
inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Por estos datos ni se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo,

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.

ni prohibición de enajenar. - Quito, diez y ocho de agosto de mil no-
venta y cuatro, la fecha a. l. e.

197



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Es fiel compulsá del documento que antecede, e l mismo que se
encuentra agregado a mi Registro de escrituras públicas del
presente año. - Lo confiero en Quito, a veintidos de septiebre
dede mil novecientos noventa y cuatro.

firmado) El Notario,
doctor MANUEL JOSE AGUIRRE.

Se

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro

NOTARIA VIGESIMA S. GUNDA
Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO





AW.

NOTARIA
DEL DOCTOR

MANUEL JOSE AGUIRRE
PRIMERA
C O P I A

De la Escritura COMPRAVENTA

M

Otorgada por TOAPANTA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA

J

A favor de FANNY MORAIMA GUICHAN TOAPANTA

Cuánta s/. 200.000,00

Quito, a 22 de septiembre de 19 94

Oficina: Luis Felipe Borja N° 505 y Estrada (Esquina)

Teléfonos: 543368 - 561151 - 509004

QUITO - ECUADOR

A

213

- ACION I.E.R.A.C. -----
- TORIZACION MUNICIPAL -----
- CANCELAR EMBARGO -----
- CANCELAR HIPOTECA -----
- CANCELAR PATRIMONIO FAMILIAR -----
- CANCELAR PROHIBICION -----

- CANCELAR USUFRUCTO -----
- CATASTRAR -----
- CERTIFICADO DE EXPENSAS -----
- CERTIFICADO DE HIPOTECAS -----
- CONTRIBUCION AUTOPISTA -----
- DECLARATORIA -----
- EXONERACION -----

- IMPUESTO DONACION -----
- IMPUESTO HERENCIA -----
- LISTADO DE PLANOS -----
- OFICIO DE CANCELACION -----
- REGLAMENTO Y PLANOS -----
- RESOLUCION SUPERINTENDENCIA -----
- TITULO ANTERIOR -----

EL TEXTO DE LA ESCRITURA:

INSCRIPCION DECLARATORIA Y REGLAMENTO.

DIA	MES	AÑO

Partida de nacimiento de la menor de edad (ver si no se trata de la hija de la vendida ra) *(23)*

RESERVACIONES:

CONTRATO NULO

Carta predial

Certificado actualizado

No puede RATIFICARSE.

REVISADO AN

FIRMA

18-08-94

FECHA

DIA	MES	AÑO
<i>06</i>	<i>07</i>	<i>95</i>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

FECHA DE ENTREGA:

EMPLADO:

REGISTRADOR:

YA PAGADA LOS DERECHOS POR:	13790
REGISTRADOR.....	1820
AMONIENSE.....	
IMPUESTOS A LAS UNIVERSIDADES.....	100
RAZONES.....	4790
OTROS CONCEPTOS.....	500
	21.000,00

ESTE ES EL UNICO COMPROBANTE DE PAGO
 SOLAMENTE A SU PRESENTACION SE ENTREGARA
 LA DOCUMENTACION RECIBIDA AQUI.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 02/06/95 276

Formulario No.: 103092

Por \$/ 900

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 1560135

Nombre del comprador / A favor de:

CUICHAN FANNY

Nombre del vendedor / Que otorga:

BLANCA TOAPANTA

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 100%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION ORIGINAL RECAUDACION ORIGINAL
RECAUDACION ORIGINAL RECAUDACION ORIGINAL

0118418

RMOREANO, JMURILLO

ORIGINAL

1.995
610543155-95

QUITO DISTRITO METROPOLITANO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

06/02/95

295

CODIGO
00000000000000

NOMBRE
CUICHAN FANNY

DIRECCION

AV. COMERCIAL

EXO / REB

AV. IMPONIBLE

EMISION

01/02/95

000000

ANO

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

I. MUNICIPIO DE...

024720...

LABOR...

SUB-TOTAL: *****4.000

TRANSACCION
80961

PAGINA
1

VENTANILLA
04

VTA OTG BLANCA TBAFANTA SOB 20
0.000 22-09-94 REC 100%

Nº 1560135

RESP. MIRANDA JORGE

TOTAL TRANSACCION *****4.000

CONTRIBUYENTE

EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

274

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 7 de 1995

Número: 0005707

Por S/. 800,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 1560135

A favor de: FANNY CUICHAN

Que otorga: BLANCA TOAPANTA

Concepto: VENTA

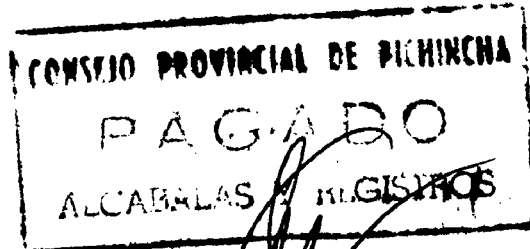
Base imponible: 200.000,00 Rebasas %: 0 Recargos %: 100

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: TUMBACO



Recaudación F.C.P.P.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA En la ciudad de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día
jueves veintidos de septiembre de
mil novecientos noventa y cuatro,
ante mí el Notario Vigésimo Segundo
del Cantón Quito, doctor MANUEL JOSE
AGUIRRE, comparecen: por una parte
la señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA
LEULLUNA, viuda, por sus propios
derechos; y, por otra parte, el
señor SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMSAI,
casado, en calidad de Curador
Especial de la menor FANNY MORAIMA CUICHAN TOAPANTA.-
Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces,
domiciliados en este cantón, a quienes de conocer hoy día y
me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-
SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su
cargo sirvase extender y autorizar una de la cual conste una
de un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes
cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Para la celebración y
otorgamiento de la presente escritura pública de
compraventa, comparece la señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA
LEULLUNA, en calidad de vendedora; y, por otra parte, la
menor Segundo Lorenzo Peña Cumsai, curador especial.-
Los comparecientes son mayores de edad y viuda la vendedora
menor Anita la compradora y casado el representante legal.

1

1 hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la ley.
2 SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-La señora Blanca Anatolia Toapanta
3 Liulluna, de estado civil viuda, es dueña y legítima propietaria
4 taria del cien por ciento de derechos y acciones, fincados
5 en un lote de terreno ubicado en el sector denominado El
6 Belén, jurisdicción de la parroquia de Lumbaco, cantón
7 Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió me-
8 diante compra a los hermanos señores Escolástico y Zoila
9 Toapanta Morales, según escritura pública celebrada en la
10 Notaría Octava del doctor Guillermo Salem Ribas el doce de
11 marzo de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita legal-
12 mente en el Registro de la Propiedad el veintiocho de junio
13 de mil novecientos ochenta y cuatro, derechos y acciones que
14 se encuentran fincados en un lote de terreno de noventa y
15 seis mil novecientos nueve metros cuadrados, el mismo que en
16 esta escritura se consolida en un solo cuerpo cierto por
17 tratarse de venta total de derechos y acciones, lote de
18 terreno que se encuentra dentro de los siguientes linderos
19 actuales debidamente verificados: Norte, camino vecinal, hoy
20 público; Sur, quebrada de Paquiuco; Este, quebradilla del Ca-
21 nal Lomas y terreno de Blanca Toapanta, hoy carretero Pifo-
22 Sangolquí; y, Oeste, quebradilla San Gabriel.-TERCERA.-
23 VENTA.-Con los antecedentes expuestos la señora Blanca
24 Anatolia Toapanta Liulluna, vende y da en perpetua
25 enajenación a la señora Fanny Moraima Cuichán Toapanta el oc-
26 to por ciento dos por ciento de derechos y acciones, del lote de
27 terreno anteriormente descrito.- CUARTA.- ACLARATORIA.-
28 En la presente escritura pública de venta de derechos y ac-

1 ciones se aclara expresamente que cuando el Muy Ilustre
2 Municipio de Quito o cualquier Institución afín, autorice
3 su fraccionamiento o desmembración la compradora señora -
4 Fanny Moraima Cuichán Toapanta obtendrá su lote de terreno
5 de m i l . metros cuadrados y estará enmarcado dentro
6 de los siguientes linderos: Norte, con camino vecinal, en
7 una extensión de doscientos metros; Sur, con camino vecinal
8 en una extensión de doscientos metros; Este, quebradilla -
9 Canal Loma, en una extensión de cuarenta metros; y, Oeste,
10 con camino vecinal en una extensión de cuarenta metros.-
11 Lote de terreno que tendrá el número cinco.- Asimismo se
12 aclara que la compradora tiene derecho a utilizar la playa
13 del río Paquiuco, para sus animales domésticos.- QUINTA.-
14 PRECIO.- El precio de la venta de estos derechos y accio-
15 nes es DOSCIENTOS MIL SUCRES, que la vendedora declara ha
16 berlos recibido de contado, en moneda de curso legal a su
17 entera satisfacción, por lo que transfiere el dominio y -
18 posesión sobre los derechos y acciones vendidos a Fanny
19 Moraima Cuichán T. mismos que están dentro del lote de
20 terreno descrito en la cláusula de antecedentes, con sus en-
21 tradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás de
22 rechos anexos, sujetándose al saneamiento de evicción con-
23 forme a la Ley.- SEXTA.- La vendedora declara que el lote
24 de terreno del cual enajena derechos y acciones, no se en-
25 cuentra embargado, hipotecado, prohibido de enajenar, ni
26 soporta gravamen alguno que limite su dominio o goce, de a
27 cuerdo al certificado del Registro de la Propiedad, que co
28 mo documento habilitante se adjunta a esta escritura de

1. compraventa.-- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione

2 la celebración y otorgamiento de la presente escritura de

3 compraventa, son de cuenta de la compradora, hasta su inse-

4 cripción en el Registro de la Propiedad.- OCTAVA.- Cuales

5 quiera dificultad que surgiere con motivo o a consecuencia

6 del presente contrato escriturario, serán ventilados ante

7 los jueces competentes de la ciudad de Quito, en juicio -

8 verbal sumario, para lo cual las partes renuncian expresa-

9 mente al derecho de domicilio.- NOVENA.- Los otorgantes o

10 el señor Notario quedan facultados para solicitar la ins-

11 cripción del título en el pertinente registro.- Los compa

12 recientes aceptan el total contenido de las cláusulas que

13 preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás -

14 cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de

15 contratos.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor -

16 Hernán García, matrícula tres mil setenta y uno-Quito.-

17 Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los

18 preceptos legales del caso; y leída que les fue a los com

19 parecientes por mí el Notario, se ratifican y firman con-

20 migo, en unidad de acto, de lo que doy fe, los que saben y

21 por la señora Blanca Anatolia Toapanta llulluna, quien

22 dice no saber leer ni escribir, firma la señorita testigo

23 Margarita Aigaje; así como también de que los comparecientes

24 me presentaron sus respectivas cédulas de identidad y ciu-

25 dadanía, habiéndome asegurado que son las suyas propias y qu

26 las usan en todos sus actos tanto públicos como privados.-

27 También los comparecientes me presentaron sus respectivas pa

28 peletas de votación .- DOY FE.-

Siguen las

firmas -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Margarita Sigala
CI 171176065-0-
TESTIGO

CI 170915998-3
PV. 035-152

Manuel Jose Aguirre

CI 1704359478
PV. 321-435

firmado) El Notario, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 09/1/94

Formulario No.: 71402

Por S/. 1.500

Notaría No.: 22

Número del Municipio: 1204226

Nombre del comprador / A favor de: CUICHAN TOAPANTA FANNY MORAIMA

Nombre del vendedor / Que otorga: BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA

Concepto: VENTA

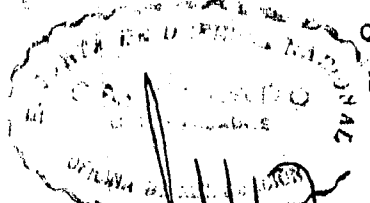
Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0086341

COLMEDO, JMUJILLO

ORIGINAL

1.994		ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO		FECHA DE PAGO	
610488532-94		DIRECCION FINANCIERA		01/09/94	
CODIGO		NOMBRE			
0000000000000000		CUICHAN TOAPANTA FANNY MORAIMA			
DIRECCION					
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION
					18/08/94
ANO		VALOR	COD.	VALOR	COD.
1.994		*****8.000	09	*****	*****8.000
TRANSACCION		PAGINA	VENTANILLA	SUB-TOTAL: *****8.000	
62931		1	04	VTA DTG BLANCA ANATOLIA TOAPAN TA LLULLUNA SOB 200.000	
Nº 1204226		TOTAL TRANSACCION *****8.000			
RESP.: TUL NOE		- CONTRIBUYENTE -			

DIRECCION FINANCIERA N.- 85044
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 9/15/94
NOMBRE CUICHAN Y FANNY

En concepto del impuesto sobre la base imponible de:
200,000.00 Sucres

IN

Por valor del contrato de: C-V del
Inmueble ubicado en: TUMBACO

que otorgará: TOAPANTA BLANCA
Ante el notario: 22

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 2,000.00 Sucres

IN

DOS MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 2,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

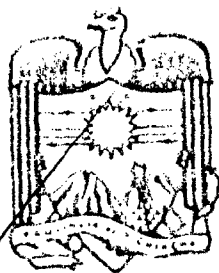
D. Financiero

Tesorero

Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICH

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAG.

Nº 187201 A

Por \$ 2.000,00

NOTARIA

22

Recibi de

FANNY MORAIMA CUICHAN TOAPANTA

la cantidad de

DOS MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de

VENTA

INMUEBLE

que otorga

BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA

Parroquia

TUMBACO

Cantón

QUITO

Provincia

PICHINCHA

Sobre \$

200.000,00

Quito, a

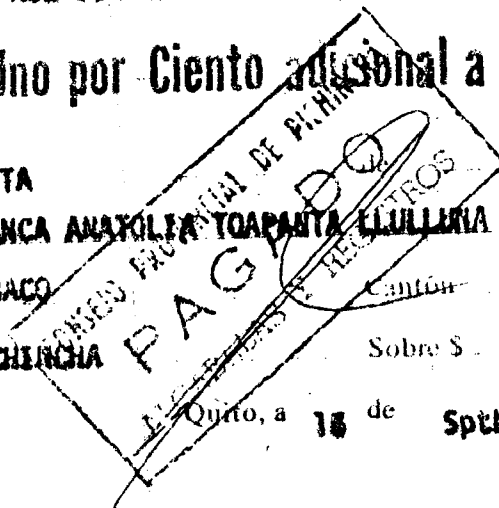
15

de

Sptbre.

de 19

94



Recaudador

RV

028917

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

5 10 ABO. 1994 5

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

PAGADO

Tumbaco de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Blanca Anatolia Teapanta Huelluna

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Escolástico y Zoila Teapanta Morales

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Guillermo Salas

el 12 de marzo de 1984

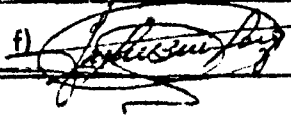
legalmente inscrita el 28 de junio de 1984 Fs. 672 N° 833

Certificación que la requiero para trámite de índole

2da Clase, Tomo 115

Judicial

Privada



Céd. Ident.) 170083041-R.

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afecten al inmueble situado en la Parroquia Tumbaco, de este

Cantón, adquirido por BLANCA ANATOLIA TEAPANTA VIUDA DE GUICHAN, ma-

dante compra a Escolástico y Zoila Teapanta Morales, según escritura

celebrada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, an-

te el Notario doctor Guillermo Salas, inscrita el veinte y ocho de

junio del mismo año; habiendo éstos adquirido por herencia de Mariano

Basús Tronante Filla, habiendo adquirido el causante por transferencia

de dominio hecho en su favor por Gustavo Bortaire Iturralde, según ac-

ta dictada el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo,

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certficante.

1111



208
I

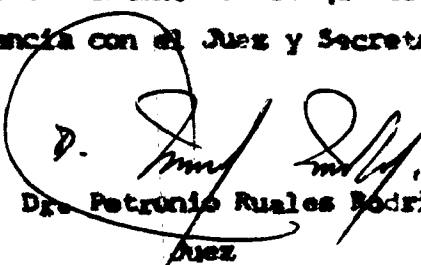
REPÚBLICA DEL ECUADOR

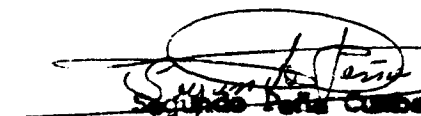
ACTA DE DISCERNIMIENTO

Juzgado de
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de de 19

En Quito, a los veinte y cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas, ante el Dr. Petronio Ruales Rodríguez Juez Primero de lo Civil de Pichincha y el suscrito Secretario comparece el señor Segundo Lorenzo Peña Cumbal, portador de la cédula de ciudadanía No. 170435947-8, a fin de discernirle del cargo de curador especial de los menores Fanny Mariana, Betty Soledad y Luis Alberto Quichán Tospanta, toda vez que con juramento aceptó y se posesionó del cargo. Al efecto, el Juzgado le avista de las facultades necesarias a dicho curador especial para que en su nombre y en representación de los menores antes mencionados ejerza sus funciones relativas a dicho cargo. No se le exige al curador especial de rendir fianza, por tratarse de una curaduría especial. El Juzgado así mismo dispone que esta acta se protocolice en una de las Notarías del Cantón, debiendo para el efecto, conferirse copia al curador de la providencia en la cual se hace tal nombramiento, y cuyo tenor es el siguiente: "JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, 18 de febrero de 1.994, las 16h00.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, con los dictámenes favorables emitidos los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Noveno de lo Penal de Pichincha, nombrese al señor Segundo Lorenzo Peña Cumbal, quien tomará posesión de su cargo el día veinte y cuatro de febrero del año en curso, a las nueve horas, nombramiento que se lo hace como curador especial de los menores Fanny Mariana, Betty Soledad, y Luis Alberto Quichán Tospanta, y se le discernirá de su cargo el día antes mencionado. Dada la naturaleza de la guarda, al nombrado se le eximiera del requisito de rendir fianza.- Notifíquese. f) Dr. Petronio Ruales Rodríguez (JUEZ)". Copia de esta diligencia confírase al curador especial, y se protocolizará en una de las Notarías de este Cantón. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia con el Juez y Secretario que Certifica.


Dr. Petronio Ruales Rodríguez.
Juez


Segundo Lorenzo Peña Cumbal
Curador Especial


Lcdo. Anibal León Alcocer
SECRETARIO

--ZON: La copia del acta de discernimiento que antecede es igual a su original, a la que me remitiré en caso necesario, y que consta del juicio de curaduría especial No. 1736-93 DC., que sigue Blanca Anatolia Toapanta Lulluna. Quito, 28 de febrero de 1.994.

Lcdo. Anibal León Alcocer

SECRETARIO.

ni prohibición de anular. - quito, diez y ocho de agosto de mil no-
venta y cuatro. - cuatro, de ocho p.m.

207



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Es fiel copia del documento que antecede, el mismo que se
encuentra agregado a esta escritura en esta misma fecha.

Lo confiere en Quito, a veintidos de septiembre de mil
novecientos noventa y cuatro.

[Handwritten signature] firmado) El Notario, doctor
MANUEL JOSE AGUIRRE.

Se

~~otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cua-
tro.~~

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

[Handwritten signature]
Dr. Manuel José Aguirre
Notario - QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. Cèsar Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

SEGUNDA **COPIA**

DE LA ESCRITURA DE

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR

BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA

A FAVOR DE

BETTY SOLEDAD CUICHAN TOAPANTA

PARROQUIA

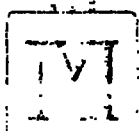
TUMBACO

CUANTIA

350,00 USD.

Sangolquí, a 16 DE ENERO DEL 2008

Av. Gral. Enriquez 2935 y Colombia
 Tel: 2 332.334 / Fax: 2 332.579





Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	PROMESA DE COM PRAVENTA En la Ciudad de Sangolquí,
5	Cabecera Cantonal de
6	OTORGADO POR: Rumiñahui, República del
7	BLANCA ANATOLIA TOAPANTA Ecuador, hoy Martes QUINCE
8	LLULLUNA. de ENERO del dos mil ocho;
9	ante mí, doctor CARLOS
10	A FAVOR DE: MARTÍNEZ PAREDES,
11	BETTY SOLEDAD CUICHAN Notario de éste Cantón,
12	TOAPANTA comparece en calidad,
13	350,00 USD promitente vendedora la señora
14	MULTA: 3.600 USD BLANCA ANATOLIA
15	DI: DOS COPIAS TOAPANTA LLULLUNA, de
16	GIO. estado civil viuda, por sus
17	485 propios y personales derechos,
18	a quien de conocer doy fe en
19	⁹²³¹⁸ virtud de haberme exhibido su
20	cédula de ciudadanía cuyas
21	copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a ésta escritura
22	como documentos habilitantes y por otra parte la señorita BETTY
23	SOLEDAD CUICHAN TOAPANTA, de estado civil soltera.- Las
24	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
25	tránsito por esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de
26	Pichincha, capaz para contratar y poder obligarse; bien instruido por mí el
27	Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y
28	voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta, cuyo tenor

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas su

2 cargo sírvase insertar una de la cual contenga el contrato de promesa de

3 Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.-

4 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente

5 escritura publica, en calidad de PROMITENTE VENDEDORA: la señora:

6 BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA de estado civil viuda, y

7 por otra parte en calidad de PROMITENTE COMPRADORA La señorita:

8 BETTY SOLEDAD CUICHAN TOAPANTA de estado civil soltera, los

9 comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos , mayores de edad,

10 hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente

11 convienen en celebrar la presente escritura publica de promesa de compra

12 venta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La señora BLANCA ANATOLIA

13 TOAPANTA LLULLUNA en su estado civil de viuda, adquirió a los

14 señores Escolástico Toapanta Morales y Zoila Toapanta Morales, un

15 inmueble con una extensión de 6 hectárea y 7.486m² situado en la antigua

16 hacienda llamada el Belén, ubicado en la parroquia de Tumbaco,

17 perteneciente al cantón Quito, Provincia de Pichincha, la misma que

18 adquirió mediante escritura publica otorgada el doce de marzo de mil

19 novecientos ochenta y cuatro, ante el Doctor Guillermo Salem Rivas

20 notario octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita el veintiocho de junio

21 de mil novecientos ochenta y cuatro TERCERA.- LINDEROS

22 GENERALES: Los linderos generales son los siguientes: NORTE: en una

23 extensión de trescientos noventa y tres metros en línea recta, siguiendo el

24 camino de la hacienda; SUR: en ciento sesenta metros en línea recta,

25 siguiendo la quebrada "Paquiuco"; ESTE: Con quebradilla de "Canal-

26 Loma" y con terreno propiedad de la compradora Blanca Anatolia

27 Toapanta y por el OESTE: Con quebradilla "San Gabriel" dando una

28 superficie de seis hectáreas y siete mil cuatrocientos ochenta y seis metros

1 cuadrados CUARTA.- PROMESA DE COMPRAVENTA: previo a los
 2 antecedentes enunciados en la cláusula anterior, la promitente vendedora
 3 señora BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA en forma libre y
 4 voluntaria promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de la
 5 señorita BETTY SOLEDAD CUICHAN TOAPANTA un lote de terreno
 6 desmembrado del de mayor extensión de una superficie de cuatrocientos
 7 metros cuadrados, y autorizan tomar posesión a la promitente compradora
 8 del respectivo sub lote, que en un futuro tendrá los siguientes linderos:
 9 NORTE: Con una extensión de veinte metros con camino vecinal, SUR: en
 10 una extensión de veinte metros con quebrada; ESTE: con una extensión de
 11 veinte metros con propiedad de María Cuichan; y OESTE: con una
 12 extensión de veinte metros con predio del señor Ramiro Cuichan, dando,
 13 una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, promesa que se
 14 realiza a fin de que la promitente compradora pueda acceder al bono de la
 15 vivienda otorgado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de
 16 Desarrollo Urbano y Vivienda. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por
 17 el lote materia de este contrato es la cantidad de TRESCIENTOS
 18 CINCUENTA DOLARES AMERICANOS valor que la promitente
 19 compradora paga de contado en dinero en efectivo y moneda de curso
 20 legal. SEXTA: PLAZO.- El plazo para la celebración y suscripción de la
 21 escritura de compraventa definitiva será de TRES AÑOS, tiempo en la cual
 22 los promitentes vendedores obtendrán la autorización de subdivisión y
 23 fraccionamiento del lote de terreno de mayor extensión por parte del Ilustre
 24 Municipio de Quito. SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL.- Las partes
 25 contratantes le otorgan a las obligaciones que se adquieren por este
 26 documento el carácter de irrevocable, por -tanto, si los promitentes
 27 vendedores no cumpliesen con la presente promesa de compraventa y no
 28 concurriesen a celebrar la escritura publica de compraventa definitiva, que

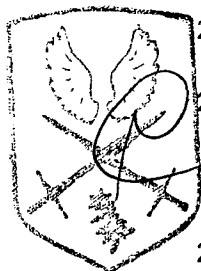


Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 hoy por el presente contrato se promete, se entenderá incumplidos o
2 morosos y por lo tanto, pagaran la multa de TRES MIL SEISCIENTOS
3 DOLARES AMERICANOS, equivalente al valor total de la casa que
4 construya en el lote de terreno prometido en venta. Queda por lo tanto
5 entendido que el presente contrato es irrevocable para las partes, esto es
6 que en caso de incumplimiento, el incumplido o moroso deberá pagar la
7 multa y cumplir el contrato. NOVENA: ACEPTACIÓN.- las partes
8 aceptan el total contenido de la presente escritura de Promesa de
9 Compraventa por estar hecha de acuerdo a sus mutuos intereses. Usted
10 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
11 completa valides de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la
12 minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que
13 se encuentra firmada por el Doctor Darwin Lema, Profesional con
14 matrícula número once mil trescientos sesenta, del Colegio de Abogados de
15 Pichincha.- Los comparecientes me presenta sus respectivos documentos
16 de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del
17 presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública,
18 se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al
19 compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para
20 constancia la firman conmigo los que saben y por quien manifiesta no
21 poder hacerlo a su ruego firma el testigo presencial, señora MARIA
22 EMILIA AYO MORALES, firmando conmigo en unidad de acto de todo
23 cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-
24
25
26 A RUEGO Y DESIGNACION DE LA SEÑORA BLANCA ANATOLIA
27 TOAPANTA LLULLUNA; QUIEN MANIFIESTA NO PODER FIRMAR
28 POR NO SABER LEER Y ESCRIBIR, A SU RUEGO LO HACE EL

TESTIGO PRESENCIAL, PERO PARA CONSTANCIA DEJA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

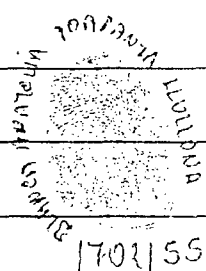
IMPRESA LA HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO.



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



Maria Emilia Ayo Morales

SRA. MARIA EMILIA AYO MORALES

C.C. 170540696-3

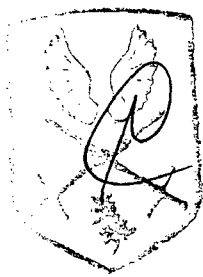
Betty Soledad Cuichan Toapanta

SRTA. BETTY SOLEDAD CUICHAN TOAPANTA

C.C. 171624635-8

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahui

Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

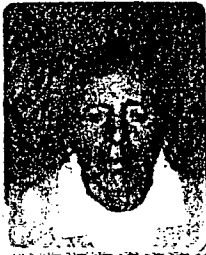
CECULA DE CIUDADANIA*ANF- 170215556-3

TOAPANTA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 SEPTIEMBRE 1943

003-2-0445-02965-F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E1133V1122

VIUDO LUIS ALBERTO CUICHAN CANENCIA



NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO TOAPANTA
ROSARIO LLUGLLINA

QUITO 03/04/2003

03/04/2015

REN 0602544

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULA DE CIUDADANIA No 170540696-3

AYO MORALES MARIA EMILIA
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

04 FEBRERO 1959

002-2 0203 01203 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959



Firma

ECUATORIANA***** E33331222

CASADO LUIS FRANCISCO MORALES



PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ESPIRITU AYO
MARIA SARA MORALES

RUMINAHUI 21/03/2003

21/03/2015

REN 0538354

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

136-0055 NUMERO 1702155563 CEDULA

TOAPANTA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
TUMBACO PARROQUIA



Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

121-0003 NUMERO 1705406963 CEDULA

AYO MORALES MARIA EMILIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
ALANGASI PARROQUIA




Presidente de la Junta

I 192

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

CEDULA: 1716246358
 NOMBRE: CUICHAN TOAPANTA BETTY SOLEDAD
 DISTRITO: QUITO
 FECHA DE VOTACION: 30/09/2007

FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

CEDULA: 1716246358
 NOMBRE: CUICHAN TOAPANTA BETTY SOLEDAD
 DISTRITO: QUITO
 FECHA DE VOTACION: 30/09/2007

REN Pch 0600208

FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

016-0006 1716246358
 NUMERO CEDULA
 CUICHAN TOAPANTA BETTY SOLEDAD

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 PARRCQUILA

FIRMA DEL CEDULADO

PRESIDENTE DE LA JURTA

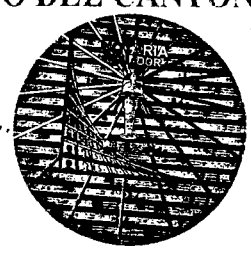


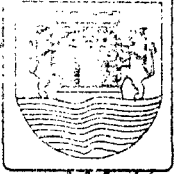
Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**, copia certificada, debidamente sellada y firmada en Sangolquí a los dieciséis días del mes de Enero del dos mil ocho.-


 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes





NOTARIA

Del Cantón Rumiñahui

Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

C

Protocolos: Dr. Cèsar Zurita Mosquera, Sergio Dàvila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

A

SEGUNDA COPIA

DE LA ESCRITURA DE PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN TOAPANTA Y SRA

A FAVOR DE WILSON BLADIMIR CUICHAN AYO

PARROQUIA TUMBACO U.S.D. 400,00

CUANTIA 09 DE ENERO DEL 2008

Sangolquí, a
Av. Gral. Enriquez 2935 y Colombia
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

M

P



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	PROMESA DE COMPRAVENTA En la Ciudad de Sangolquí,
5	Cabecera Cantonal de Rumiñahui,
6	República del Ecuador, hoy día
7	OTORGADA POR: MIERCOLES NUEVE DE ENERO
8	CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN DEL DOS MIL OCHO; ante mi,
9	TOAPANTA Y SRA. doctor CARLOS MARTINEZ
10	PAREDES, Notario de éste Cantón,
11	A FAVOR DE: comparecen: por una parte en
12	WILSON BLADIMIR CUICHAN AYO. calidad de PRIMITENTES
13	VENEDORES los cónyuges
14	POR U.S.D. 400,00 señores CLAUDIO GUILLERMO
15	CUICHAN TOAPANTA Y
16	MULTA 3.600,00 MARIA ISABEL AYO MORALES,
17	de estado civil casados entre si, por
18	DI: DOS COPIAS sus propios y personales derechos y
19	227 me exhiben sus cédulas de
20	E.M. ciudadanías, cuyas copias
21	91775 fotostáticas debidamente certificadas
22	por mí agrego a ésta escritura como
23	documentos habilitantes para su
24	protocolización; y, por otra parte en calidad de PROMITENTE COMPRADOR
25	el señor WILSON BLADIMIR CUICHAN AYO, de estado civil soltero, por
26	sus propios y personales derechos, y me exhibe su cédula de ciudadanía, cuyas
27	copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a ésta escritura como
28	documento habilitante para su protocolización.- Los comparecientes son

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
2 contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por
3 mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre
4 y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan, cuyo tenor
5 es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
6 cargo, sirvase insertar una de la cual conste el contrato de promesa de
7 compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
8 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de
9 promesa de compraventa los cónyuges CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN
10 TOAPANTA y MARÍA ISABEL AYO MORALES, a quienes para efecto de
11 este contrato se les denominarán los promitentes vendedores; y, por otra parte
12 el señor, WILSON BLADIMIR CUICHAN AYO, a quien para efecto de este
13 contrato se le denominará el promitente comprador. Los comparecientes
14 declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados y soltero respectivamente,
15 mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:
16 ANTECEDENTES.- Los cónyuges Claudio Guillermo Cuichán Toapanta y
17 Maria Isabel Ayo Morales, adquirieron mediante compra venta el lote de
18 terreno a la señora Blanca Anatalia Toapanta Llulluna, según escritura pública
19 realizada en la Notaría Vigésimo Segundo del Cantón Quito, del doctor Manuel
20 José Aguirre, de fecha veinte y dos de septiembre del año mil novecientos
21 noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad, el veinte y dos de
22 marzo de mil novecientos noventa y cinco, lote de terreno ubicado en la
23 parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos
24 generales: Por el NORTE: con propiedad que en esta fecha adquiere el señor
25 Milton Cuichán, en una extensión de doscientos metros; el Sur: con camino
26 vecinal, en una extensión de doscientos metros; ESTE: con propiedad que se
27 reserva la vendedora, en una extensión de cuarenta metros; y, OESTE: con
28 camino vecinal en una extensión de cuarenta metros, con una superficie de ocho



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 mil metros cuadrados. TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con
 2 los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento público, los
 3 promitentes vendedores los cónyuges Claudio Guillermo Cuichán Toapanta y
 4 Maria Isabel Ayo Morales, prometen vender al promitente comprador señor
 5 Wilson Bladimir Cuichán Ayo, quien a su vez promete comprar el lote de
 6 terreno DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, desmembrado del
 7 porcentaje que les pertenecen a los promitentes vendedores, lote de terreno,
 8 especificado en la cláusula de antecedentes, lote de terreno ubicado en la
 9 parroquia La Merced perteneciente al cantón Quito, provincia de Pichincha,
 10 inmueble que tendrá las siguientes dimensiones: Por el Norte.- Ramiro Cuichán
 11 en treinta metros, Por el Sur.- Nancy Cuichán, en treinta metros, Por el Este.-
 12 con quebrada en diez metros, Por el Oeste.- con terrenos de los vendedores, en
 13 treinta metros.- CUARTA: PRECIO.- El precio por el lote de terreno que se
 14 promete dar en venta es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS,
 15 que el promitente comprador paga de contado, y a su vez los promitentes
 16 vendedores declaran haber recibido el dinero a su entera satisfacción y en
 17 moneda de curso legal.- Se deja claramente establecido que los promitentes
 18 vendedores no podrán exigir al promitente comprador ningún valor adicional
 19 para el cumplimiento de la firma de la escritura definitiva.- QUINTA:
 20 ESCRITURA DE COMPRAVENTA.- La escritura que contenga el contrato
 21 de compraventa, se realizará en un plazo de cuatro años de la firma de la
 22 presente promesa, tiempo en lo cual los promitentes vendedores
 23 obtendrá la autorización de subdivisión y fraccionamiento del lote de mayor
 24 extensión, por parte del Ilustre Municipio de Quito, en la cual los promitentes
 25 vendedores, se comprometen a firmar la escritura de compra venta del lote de
 26 terreno antes indicado.- SEXTA: CLAUSULA PENAL.- De mutuo acuerdo
 27 las partes han decidido imponerse una multa o sanción la cantidad de
 28 TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que será pagada por

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 la parte que incumpla o desista con la firma de la escritura de compraventa
2 definitiva indicando los comparecientes que el presente contrato es irrevocable,
3 por tanto el valor de la multa es equivalente al valor de la casa que construye el
4 MIDUVI en el lote prometido en venta, además la parte que incumpla se
5 compromete a firmar la escritura definitiva y cumplir con el contrato.-
6 SÉPTIMA: POSESION.- Los promitentes vendedores, mediante el presente
7 contrato de promesa de compraventa, autorizan entrar en posesión del lote de
8 terreno al promitente comprador, autorizándole en consecuencia para que entre
9 en posesión del respectivo sublote de terreno desmembrado del de mayor
10 extensión, materia de este instrumento, para que pueda acceder al Bono de la
11 Vivienda otorgado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de
12 Desarrollo Urbano y Vivienda.- OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Los
13 promitentes vendedores en forma expresa autorizan a uno de los señores Jueces
14 de lo Civil de Pichincha para que en el evento de negarse a suscribir el contrato
15 de compraventa materia del contrato, en el plazo establecido en el presente
16 contrato con el promitente comprador lo haga a su nombre y representación
17 ante cualquier notario del cantón Quito.- NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los
18 comparecientes aceptan recíprocamente las condiciones establecidas en este
19 contrato. DÉCIMA.- GASTOS.- El pago de los derechos notariales y los de
20 inscripción que demande la celebración de esta escritura pública de
21 promesa de compraventa y la posterior de compra venta será de cuenta
22 del promitente comprador, a excepción del pago del impuesto a la plusvalía que
23 en caso de haberlo le corresponde pagar a los promitentes vendedores.-
24 DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia las partes
25 renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de
26 Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de aquellos.- Usted
27 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
28 perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que

1 los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se
 2 encuentra firmada por el señor Abogado Franklin Niacato., Abogado con
 3 matrícula profesional número uno uno cero uno nueve del Colegio de
 4 Abogados de Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus respectivos
 5 documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados
 6 al final del presente instrumento público.- Para la celebración de esta
 7 escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída
 8 que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se
 9 ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo
 10 cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-
 11
 12



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

[Firma manuscrita]

SR. CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN TOAPANTA.

C.C. 171010276-3

[Firma manuscrita]

SRA. MARIA ISABEL AYO MORALES.

C.C. 171051853-9

[Firma manuscrita]

SR. WILSON BLADIMIR CUICHAN AYO.


C.C. 171796038-7

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
 Notario Público del Cantón Rumiñahui

Notaría del Cantón Rumiñahui




Dr. Carlos A. Martínez Paredes


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171010276-3
 CUICHAN TOAPANTA CLAUDIO GUILLERMO
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 17 DE JUNIO 1967
 FECHA DE NACIMIENTO 003 0133 00080 M
 REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
 PIFO REG. DE INSCRIPCION 1967



Claudio Guichan

ECUATORIANA***** V3333V3242
 CASADO MARIA ISABEL AYO ^{DOCT}
 PRIMARIA OBRERO
 LUIS ALBERTO CUICHAN PROF. OCUP
 BLANCA TOAPANTA
 QUITO PULGAR DE LA MADRE 09/03/2005
 09/03/2017 FECHA DE CAELUCIDAD
 FORMA No. REN 187414 Pch



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007


SE

041-0008 NUMERO 1710102763 CEDULA
 CUICHAN TOAPANTA CLAUDIO
 GUILLERMO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALANGASI PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171051853-9
 AYO MORALES MARIA ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 03 JULIO 1969
 001-0116 00116 F
 PICHINCHA/ QUITO
 ALANGASI 1969



Maria Isabel Ayo

ECUATORIANA***** V433313442
 CASADO CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN T
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ESPIRITU AYO
 MARIA SARA MORALES
 RUMINAHUI 19/03/2003
 19/03/2015

0497966



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007


123-0003 NUMERO 1710518539 CEDULA
 AYO MORALES MARIA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 ALANGASI PARROQUIA

Maria Isabel Ayo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaría del Cantón
 Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Parede

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CIUDADANIA No 171796038-7


CUICHAN AYO WILSON BLADIMIR
 PICHINCHA/QUITO/PIFO

30 ABRIL 1989

001-0081 00081 M
 SEXO

PICHINCHA/QUITO
 PIFO 1989

Wilson Bladimir Ayo Cuichan
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN

MARIA ISABEL AYO

RUMINAHUI 19/10/2007

19/10/2019

FORMA No. REN 2550410
 Pch



FULGAR DEFENSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elección: 30 de Septiembre del 2007

171796038-7 0250-16

CUICHAN AYO WILSON BLADIMIR
 PICHINCHA RUMINAHUI

SANGOLQUI

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot USD: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004183

234031 17/12/2007 14:17:13

0234031

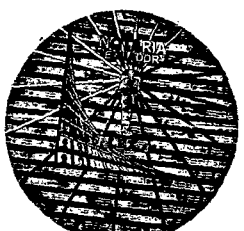
Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Sangolquí, a los nueve días del mes de enero del dos mil ocho.-

Notaría del Cantón Rumiñahui

Carlos Martínez Paredes

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI.

Dr. Carlos Martínez Paredes



6-8-9-12

1

GRUPO 12

1	
2	COMPRA VENTA
3	OTORGADA POR: BELEN GAME DE GORTAIRE E HIJOS
4	A FAVOR DE: MARIA ROSARIO CUMBAL TAYANGO
5	CUANTIA: 200.000,00
6	DI: COPIAS
7	
8	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
9	República del Ecuador, el día de hoy, SIETE DE JUNIO DE MIL
10	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante mi el NOTARIO QUINTO DEL
11	CANTON, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN G., comparecen, por una
12	parte, la señora BELEN GAME DE GORTAIRE, viuda; señor doctor
13	JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME, soltero; señora MARIA BELEN
14	GORTAIRE GAME, casada; señora MARIA ANGELES GORTAIRE GAME,
15	casada; señorita MONTSERRAT DOLORES GORTAIRE GAME, soltera,
16	todos y cada uno por sus propios y personales derechos; y,
17	(por otra parte la señora MARIA ROSARIO CUMBAL TAYANGO, de
18	estado civil viuda, por sus propios y personales derechos.-
19	Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
20	legalmente capaces y domiciliados en este Cantón, a quienes
21	de conozco y fe; y me piden que eleve a escritura pública
22	la siguiente minuta:-- SEÑOR NOTARIO:-- En el Registro de
23	Escrituras Públicas a su cargo, sírvase otorgar una de
24	compra venta del siguiente tenor:-- PRIMERA.-- COMPARECIENTES:--
25	Intervienen en la celebración de la presente escritura, por
26	una parte la señora Belén Game viuda de Gortaire, de estado
27	civil viuda, doctor y José Gustavo Gortaire Game, de estado
28	civil soltero, señora María Belén Gortaire Game, de estado

1 civil casada, señora María Angeles Gortaire Game, de estado
2 civil casada, señorita Montserrat Dolores Gortaire Game, de
3 estado civil soltera, a quienes en lo posterior se le
4 denominará los vendedores; y por otra parte la señora María
5 Rosario Cumbal Tayango, de estado civil viuda, por sus
6 propios derechos, a quien en lo posterior se le denominará la
7 compradora. Los comparecientes son mayores de edad,
8 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y
9 legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**
10 **ANTECEDENTES:** a) Los herederos del Ingeniero Gustavo Gortaire
11 Iturralde, son legítimos propietarios de la Hda. "El Belén",
12 situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito,
13 Provincia de Pichincha, según consta de la sentencia de
14 posesión efectiva dictada por el señor Juez Segundo de lo
15 Civil de Pichincha con fecha veintiseis de enero de mil
16 novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro de la
17 Propiedad el veintiuno de febrero del mismo año.- b) El
18 Ingeniero Gustavo Gortaire Iturralde, adquirió el referido
19 inmueble, mediante adjudicación hecha a su favor en la
20 partición de los bienes de su padre don José Julio Gortaire
21 Maldonado, según consta de la sentencia de aprobación de la
22 hijuela divisoria practicada por el Dr. Alfonso Troya
23 Cevallos, que se halla protocolizada en el Registro del Dr.
24 Daniel Hidalgo el Boce de septiembre de mil novecientos
25 cincuenta y nueve, inscrita legalmente el trece de octubre
26 del mismo año. **TERCERA.- COMPRA-VENTA:-** Con los antecedentes
27 expuestos, la señora Belén Game viuda de Gortaire, doctor
28 José Gustavo Gortaire Game, señora María Belén Gortaire Game,

señora María Angeles Gortaire Game, señorita Montserrat

Dolores Gortaire Game, dan en venta y perpetua enajenación un

lote de terreno que se desmembra en menor extensión del lote

denominado San Ignacio Bajo que pertenece a la Hacienda "El

Belén", Parroquia de Tumbaco del Cantón Quito, Provincia de

Pichincha a favor de la señora María Rosario Cumbal Jayango.-

CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES: Los linderos generales de la

Hacienda "El Belén", son los siguientes: Por el Norte, con

quebradilla del canal Pata desde la carretera Pifo-Sangolquí

hasta empatar con la quebrada de Paquiuco, lindando con el

señor Alberto Cuichán; Sur, con zanja naciente de la

quebrada Paquiuco, lindando con Jaime Vilatuña; Este, con

carretera Sangolquí-Pifo, hasta empalmar con la quebrada del

Canal Pata; y, Oeste, quebradilla del Canal Pata y quebrada

de Paquiuco, lindando con Alberto Cuichán y Eduardo

Gortaire.- El lote de terreno tiene una superficie aproximada

de diez mil metros cuadrados aproximadamente. Se adjunta

croquis del mencionado lote.- **QUINTA.- PRECIO:** El precio

pactado para la venta del lote de terreno antes descrito es

el de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que los compradores pagan de

contado y que los vendedores declaran recibir a su entera

satisfacción. **SEXTA.-** Sobre el lote de terreno materia de la

compra venta de derechos y acciones, no pesa gravamen de

clase alguna, como lo justifica el Certificado del señor

Registrador de la Propiedad, que se adjunta como documento


habilitante, sin perjuicio de lo cual los vendedores se

responsabilizan del saneamiento en general, de conformidad

con la ley.- **SEPTIMA.-** La señora María Rosario Cumbal

1. Tayango, declara que aceptan la escritura en todas sus
 2. partes, por ser hecha en seguridad a los derechos que
 3. adquiere.- OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que demandare la
 4. presente escritura de compra-venta, serán cubiertos por la
 5. compradora, a excepción del de plusvalía, que de haberlo será
 6. de cuenta de los vendedores. NOVENA.- Para todos los efectos
 7. de este contrato, las partes señalan como domicilio la ciudad
 8. de Quito y, se someten a los Jueces competentes de los Civil
 9. de Pichincha y al juicio verbal sumario o ejecutivo en el
 10. improbable caso de juicio. El señor Notario, se servirá
 11. agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 12. del instrumento.- Hasta aquí la presente minuta firmada por
 13. el Doctor Rodolfo Gaibor Villagómez, matrícula tres mil
 14. ciento cincuenta y tres.- Para el otorgamiento de esta
 15. escritura se observaron los preceptos legales del caso; y
 16. leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se
 17. RATIFICAN y firman conmigo, simultáneamente y en unidad de
 18. acto, de lo que doy fe.-

19	<i>Belen Game de Gortaire</i>	<i>Jose Gustavo Gortaire Game</i>
20	BELEN GAME DE GORTAIRE	JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME
21	C.C. 170077880-9	C.C. 1707215974
22	PAP. VOT. 053-032	PAP. VOT. 015321
23	<i>Maria Belen Game</i>	<i>Maria Angeles Gortaire Game</i>
24	MARIA BELEN GORTAIRE GAME	MARIA ANGELES GORTAIRE GAME
25	C.C. 170340503-3	C.C. 170452262-0
26	PAP. VOT. 073071	PAP. VOT. 073071
27		
28		

1		
2	<i>Montserrat Gortaire G.</i>	
3	MONTSERRAT DOLORES GORTAIRE GAME	
4	C.C. 170452261-2	
5	PAP. VOT. 060-218	
6		
7		
8		<i>M. Cuichan</i>
9	MARIA ROSARIO CUMBAL TAYANGO	MILTON CUICHAN TOAPANTA
10	C.C.	C.C.
11	PAP. VOT.	PAP. VOT.
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

GRUPO 5-12
8-9



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: ESTELA GAME

A FAVOR DE: PEDRO PEÑA Y HECTOR TOAPANTA.

EL: 21 DE JULIO DEL 2010

INDETERMINADA

CUANTÍA: 01 de OCTUBRE de 2.0
Quito, a de

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGAN: ESTELA BELEN GAME ZALDUMBIDE Y OTRAS

**FAVOR DE: PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR
ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI:2COPIAS

ESCRITURA No. 4486

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de julio del año dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la escritura pública de poder especial, en calidad de mandantes las señoras **Estela Belén Game Zaldumbide**, viuda; **María Belén de Fátima Gortaire Game**, casada; **María Ángeles Narciza Gortaire Game**, casada; **Montserrat Dolores Gortaire Game**, casada; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, cuyo estado civil queda ya indicado, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas ni temor reverencial, promesa o seducción,



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial cual en derecho se requiere, que en forma libre y voluntaria confieren los señores Estela Belén Game Zaldumbide, viuda; María Belén de Fátima Gortaire Game, casada; María Ángeles Narciza Gortaire Game, casada; Monserrat Dolores Gortaire Game, casada; a quienes en adelante se les denominara “**mandantes**”. Todos los comparecientes son mayores de edad, cuyo estado civil se encuentra indicado, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y los que tienen en sociedad conyugal y siendo los mandantes propietarios del cien por ciento de los derechos y acciones fincados en un inmueble que actualmente forma parte del Barrio El Belén del Inga, situado en la Parroquia Pifo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra en proceso de legalización como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen a otorgar el presente poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores **Pedro Manuel Pena Cumbal y Héctor Alonso Toapanta LLulluna**, a fin de que intervenga en el siguientes actos: **A.-** Para que en su nombre y en su representación realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización, y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria sobre el inmueble antes señalado como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo, acogiéndose para su efecto a todas las regulaciones y normativa urbana establecida dentro del área técnica y legal que este proceso demande. **B.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de la ordenanza aprobatoria como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como de todos los documentos habilitantes o de cualquier otra ordenanza reformativa que en lo futuro se

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

requiera, y posteriormente realice la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. C.- Para que comparezca ante notario público y celebre las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento como áreas verdes, áreas comunales, fajas de protección o cualquier otra superficie destinada a servicio comunal ya existentes en el Barrio y que fueron entregadas por la Familia Gortaire Game al Comité Pro mejoras Barrio El Belén, para que este a su vez, las entregue a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito bajo cualquiera de los modos de transferencia de dominio establecidos en la ley y posteriormente realice su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. D.- Para que comparezca ante notario público y celebre la escritura individual del lote de terreno en el cual se encuentra la construcción de una iglesia a favor y se ratifique por unanimidad conjuntamente con los mandantes al acto de ratificación de comodato celebrado anteriormente con la Arquidiócesis de Quito y posteriormente realice su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. E.- Para que comparezca ante notario público y protocolice las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso y entregue a favor de cada uno de los copropietarios del inmueble y/o de los posesionarios de los lotes de terreno en su defecto, bajo cualquiera de los modos de transferencia de dominio establecidos en la ley, y posteriormente realice la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. F.- Para que realice la cancelación y pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y todos los gastos que se generen por concepto de la aprobación del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como los que se generen por las transferencias de dominio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Colegio de Arquitectos de Pichincha, Notaria, Registro de la Propiedad del Cantón Quito y demás instituciones públicas o privadas relacionadas en el proceso. G.- Para que



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

realice la contratación de profesionales en el área legal, técnica, promoción social y cualquier otra con el fin de que elaboren los estudios y trabajos técnicos, legales, socio-organizativos, asesoramiento técnico, y asesoramiento legal, levantamientos topográficos, levantamientos planimétricos, colocación de coordenadas geográficas, amojonamiento, planos, elaboración de minutas, transferencias de dominio, inscripciones de poderes, escrituras públicas y ordenanzas municipales dentro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y cualquier otro tipo de trabajo necesario para alcanzar la legalización y urbanización del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogado Esteban Patricio Tapia Montenegro, abogado profesional con matrícula número cinco mil novecientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



f) ESTELA BELEN GAME ZALDUMBIDE

c.c.170007880-0

pulgar derecho

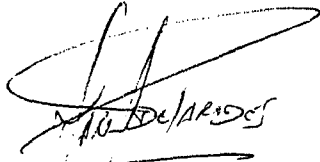


f) MARIA BELEN DE FATIMA GORTAIRE GAME

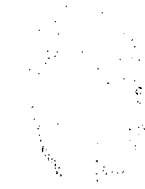
c.c.170340503-3

pulgar derecho

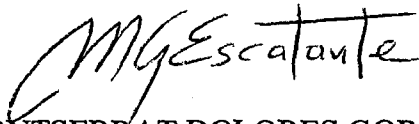
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR



f) MARIA ANGELES NARCIZA GORTAIRE GAME
c.c.170452262-0



pulgar derecho



f) MONTSERRAT DOLORES GORTAIRE GAME
c.c.170452261-2




pulgar derecho




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CÉDULA DE CIUDADANIA No 170340503-3
 GORTAIRE GAME MARIA BELEN DE FATIMA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 OCTUBRE 1953
 006-1 0002 07507 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953




[Signature]

ECUATORIANA***** V558144-
 CASADO ROQUE ALEJANDRO MORAN
 SECUNDARIA QUEHACER, BOMBE
 GUSTAVO BORTAIRE
 BELEN STELLA GAME
 QUITO REG. DE EXPEDICION 18/06/2002
 18/06/2014
 FORM. NO. REN Pch 0104306




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

022-0020 NÚMERO
 1703405033 CÉDULA
 GORTAIRE GAME MARIA BELEN DE FATIMA
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 GONZALEZ SUAREZ ZONA
 PARROQUIA



[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JURA

[Large Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 21 JUL. 2010

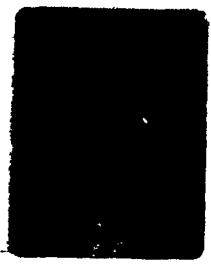


[Signature]
 Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

I

CITADANIA-
GORTAIRE GAME MARIA ANGELES NARCIZA
PICHINCHA/QUITO/GONZALES SUAREZ
04 AGOSTO 1961
11-11-1981 1982 F
PICHINCHA, QUITO
GONZALES SUAREZ, 1961

[Handwritten signature]



EDUATOR LUNA*****
CASADO
SUPERIOR
GUSTAVO GORTAIRE
BELEN GAME
QUITO
24/11/2018

19829.8222
CITE FERNANDO FAREDES FEGAN
EDUCADOR PARVULARIO
24/11/2004

1304435



[Handwritten signature]
2434087

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



090-0074 1704522620
NÚMERO CÉDULA

GORTAIRE GAME MARIA ANGELES
NARCIZA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

SANTA PABLA -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JANTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial, DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: *[illegible]* folio (s) útil (es)

Quito a, 21 JUL. 2010



[Signature]
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



I



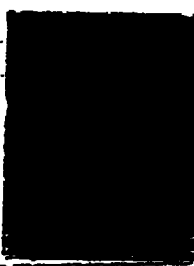
[Faded text, possibly a header or address block]



Belén de Gortaire

Belén de Gortaire

0692745



CMG Escatante

CMG Escatante



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 3 foja(s) útil (as)

Quito a, 21 JULY 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL 2010

194-0021 - 1704522612
NÚMERO CÉDULA

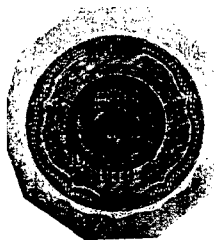
GORTAIRE GAME MONTSERRAT DOLORES

PROVINCIA QUITO
LA FLORESTA CANTÓN
PARROQUIA ZONA

CMN

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia **certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL** que otorga: **LA SEÑORA ESTELA BELEN GAME ZALDUMBIDE Y OTRAS**, a favor de **PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, al 01 día del mes de **OCTUBRE** del año dos mil **DIEZ**.




DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





A



NOTARIA

del Cantón Rumiñahui

Sangolquí - Ecuador

C

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

M

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

SEGUNDA COPIA
DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR DR. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME Y OTROS

A FAVOR DE JAIME GUIDO VILATUÑA SIMBA Y SEÑORA

PARROQUIA TUMBACO - CANTON: Quito

CUANTIA \$ 32,00 USD

Sangolquí, a 14 de junio del 2002

Gral. Enriquez # 3052 entre Río Chinchipe y Colombia

P

E X T R A C T O

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (3.73 %), inmueble denominado EL BELEN

2.- FECHA

JUNIO 14 DEL 2002

3.- COMPARECIENTES:

OTORGADO POR:
DR. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME, Céd. Ciud. # 170721597-4

A FAVOR DE:
JAIME GUIDO VILATUÑA SIMBA, Céd. Ciud. # 170238349-6
ANA LUISA PAILLACHO PEÑA, Céd. Ciud. # 170345332-2

4.- CUANTIA:

\$ 32,00 USD

5.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA: TUMBACO

CANTON: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA

Notaris del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



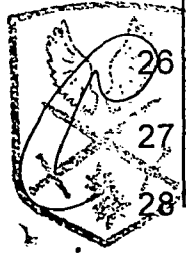
Notaría del Cantón Rumifahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	COMPRAVENTA, DE En la ciudad de Sangolquí,
4	DERECHOS Y ACCIONES Cabecera Cantonal de Ru-
5	miñahui, República del
6	QUE OTORGAN: SRA. BELEN Ecuador, a los CATORCE
7	GAME ZALDUMBIDE VDA. DE días del mes de JUNIO
8	GORTAIRE E HIJOS del año DOS MIL DOS, ante
9	mí el Doctor CARLOS
10	A FAVOR DE: JAIME MARTINEZ PAREDES, Notario
11	GUIDO VILATUNA Público del Cantón,
12	SIMBA Y SENORA comparecen: por una parte
13	el señor doctor JOSE
14	CUANTIA: \$ 32,00 USD GUSTAVO GORTAIRE GAME, de
15	estado civil soltero, por
16	DI: DOS COPIAS sus propios y personales
17	SA. derechos y también a
18	nombre y representación de
19	las señoras: BELEN GAME
20	ZALDUMBIDE VIUDA DE GORTAIRE, MARIA BELEN GORTAIRE
21	GAME DE MORAN, MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE
22	PAREDES, MONTSERRAT GORTAIRE GAME DE ESCALANTE,
23	conforme consta del Poder Especial que se adjunta, a
24	quien de conocerle doy fe en virtud de haberme
25	exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a
26	los números diecisiete cero setenta y dos quince
27	noventa y siete guión cuatro, cuya copia fotostática
28	

Notaría del Cantón Rumifahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 debidamente certificada por mi agregó a esta
2 escritura como documento habilitante: y, por otra
3 los cónyuges señores JAIME GUIDO VILATUNA SIMBA Y
4 ANA LUISA PAILLACHO PENA, de estado civil casados, a
5 quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme
6 exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden
7 a los números diecisiete cero veinte y tres ochenta
8 y tres cuarenta y nueve guión seis y diecisiete cero
9 treinta y cuatro cincuenta y tres treinta y dos
10 guión dos, respectivamente, cuyas copias
11 fotostáticas debidamente certificadas por mi agregó
12 a esta escritura como documentos habilitantes.- Los
13 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito,
15 de tránsito por este lugar, con la capacidad civil
16 necesaria para este otorgamiento y conocidos
17 personalmente por mi, de que doy fe.- Advertidos que
18 fueron los comparecientes por mi el Notario de los
19 efectos y resultados de esta escritura, así como
20 examinados que fueron en forma aislada y separada,
21 de que comparecen al otorgamiento de la presente
22 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial
23 ni promesa o seducción, me piden que eleve a
24 escritura pública el texto de la siguiente
25 minuta.- E E N O E N O T A R I O: En el
26 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
27 incorporar una de compraventa de derechos y
28 acciones, al tenor de las siguientes cláusulas.-

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 PRIMERA. - COMPARECIENTES. - A la celebración de la

133

2 presente escritura, de compraventa de derechos y
3 acciones, comparecen por una parte y en calidad de
4 VENDEDORAS las señoras: BELEN GAME ZALDUMBIDE DE
5 GORTAIRE, MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN, MARIA
6 ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES, MONTSERRAT
7 GORTAIRE GAME DE ESCALANTE, debidamente
8 representadas, conforme consta del poder especial,
9 que se adjunta como habilitante por el señor doctor
10 JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME, quien también comparece
11 por sus propios derechos, de estado civil soltero;
12 y, por otra parte y en calidad de compradores los
13 cónyuges JAIME GUIDO VILATUNA SIMBA y señora ANA
14 LUISA PAILLACHO PEÑA, de estado civil casados,
15 ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios
16 derechos. -

17 SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - El señor

18 ingeniero GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE fue propietario
19 de un inmueble denominado El Belén, situado en la
20 parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de
21 Pichincha, que lo adquirió mediante adjudicación
22 hecha en la partición de los bienes dejados por José
23 Julio Gortaire Maldonado, según hipoteca
24 protocolizada el doce de septiembre de mil
25 doctor, Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el trece
26 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. -

27 Con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos
28 ochenta y tres, se halla inscrita la sentencia

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

dictada por el Juez Segundo de lo Civil de

Fichincha, del veinte y seis de enero del mismo año.

de los bienes dejados por el señor Gustavo Gortaire

Iturralde, a favor de María Belén, María Angeles,

José Gustavo, Montserrat Dolores Gortaire Game y a

favor de Estela Belén Game viuda de Gortaire.-

~~TERCERA.- COMPRAVENTA.-~~ Previos los antecedentes

antes descritos, las señoras: BELEN GAME ZALDUMBIDE

DE GORTAIRE, MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN,

MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES, MONTSERRAT

GORTAIRE GAME DE ESCALANTE, debidamente

representadas, conforme consta del Poder Especial

que se adjunta como habilitante por el señor doctor

José Gustavo Gortaire Game, quien también comparece

por sus propios derechos, ~~dan en venta real y~~

~~perpetua enajenación el TRES PUNTO SETENTA Y TRES~~

~~POR CIENTO (-3.73%), de los derechos y acciones~~

~~fincados en el predio descrito en los antecedentes,~~

~~a favor de los cónyuges JAIME GUIDO VILATUNA SIMBA y~~

~~señora ANA LUISA PALLACHO PENA.- CUARTA.- PRECIO.-~~

Las partes de común acuerdo han acordado como precio

en la suma y cuantía de TREINTA Y DOS DOLARES

AMERICANOS (\$ 32,00 USD), cantidad que los

vendedores representados en este acto por el señor

doctor José Gustavo Gortaire Game de acuerdo al

poder que se adjunta como habilitante, quien también

comparece por sus propios derechos, lo reciben de

contado en dinero en efectivo de curso legal, de

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

manos de los compradores, sin tener que hacer ningún ¹⁸²



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 reclamo posterior al respecto, por lo que
2 transfieren desde este instante la posesión y
3 dominio de los derechos y acciones enajenados,
4 incluyendo todos sus usos, servidumbres,
5 construcciones, entradas, salidas, activas y
6 pasivas, libres de todo gravamen, sujetándose al
7 saneamiento por evicción en la forma determinada por
8 la Ley. - ~~QUINTA DE LINDEROS~~ GENERALES. - Los linderos
9 generales del predio donde se encuentran fincados
10 los derechos y acciones, materia de la presente
11 compraventa son: ~~Lote número Siete~~ se compone de los
12 terrenos llamados San Ignacio, San Luis, San
13 Salvador, San Miguel, Burrochupa, San Gabriel y la
14 Isla. - ~~los linderos de este lote son: Por el Sur,~~
15 una línea que, yendo de Occidente a Oriente, está
16 formada primero por la quebrada que separa San
17 Ignacio del terreno perteneciente al lote número
18 Cinco llamado San Pedro Bajo, luego, por una camino
19 que separa San Luis del terreno perteneciente al
20 lote número Seis, llamado San Pablo, luego por el
21 carretero a Tumbaco hasta encontrar la zanja que
22 separa Santa Teresa del lote número Seis, de San
23 Salvador del lote número Siete, y por último, por la
24 zanja que separa los terrenos de San Salvador de los
terrenos del lote número Seis llamados Santa Teresa:
~~por el Oriente~~ y después, ~~por el Norte~~ la quebrada
de Itulcachi llamada También de San Salvador o Conde

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 Huayco, hasta su desembocadura en el Río Chiche y
2 por el Occidente el Río Chiche, aguas arriba hasta
3 la desembocadura de la quebrada que separa Paquiuco
4 de San Gabriel; este lindero sigue por la quebrada
5 últimamente dicha, aguas arriba, hasta la quebrada
6 que separa San Ignacio de San Pedro Bajo:
7 ~~Superficie: OCHOCIENTOS-NOVENTA MIL METROS CUADRADOS~~
8 (~~890.000 M2.~~):= SEXTA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-
9 Las partes de común acuerdo y para una futura
10 partición en especial, la parte compradora, en
11 proporción a los derechos y acciones que adquiere,
12 se compromete en recibir un lote de terreno dentro
13 de los siguientes linderos y superficie: Lote de
14 terreno denominado San Salvador Chico: NORTE, con
15 lote de terreno de los herederos de Pedro Peña
16 Pulupa, en una extensión de ciento setenta metros
17 aproximadamente; SUR, con quebradilla seca San
18 Ignacio, en una extensión de ciento treinta metros
19 aproximadamente; ESTE, con carretera Sangolquí
20 Pifo, en una extensión de doscientos cincuenta
21 metros aproximadamente; y, OESTE, con quebrada
22 Paquiuco, en una extensión de doscientos noventa
23 metros aproximadamente.- Superficie: TREINTA Y
24 CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS
25 CUADRADOS APROXIMADAMENTE (34.441 M2.).- SEPTIMA.-
26 GASTOS.- Todos los gastos que demanden la
27 celebración de la presente escritura, hasta su
28 perfeccionamiento en el Registro de la Propiedad.

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

serán de cuenta de los compradores, solamente en 13^a



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

caso de existir el pago de impuesto a las utilidades o plusvalía pagarán los vendedores.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Presentes, vendedores, debidamente representados en este acto por el señor doctor José Gustavo Gortaire Game y quien comparece también por sus propios derechos y compradores, dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura, por convenir a sus respectivos intereses, quedando autorizado los compradores, para inscribir este título en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito . - U s t e d Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo y las que estime convenientes para la correcta validez de esta clase de instrumentos públicos.- H A S T A AQUI LA MINUTA, la misma que está firmada por el doctor Wilfrido Padilla C., con matrícula profesional número cuatro mil doscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, los cuales se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, quienes se afirman y ratifican, y firman, menos los compradores JAIME GUIDO VILATUNA SIMBA Y ANA LUISA PAILLACHO PENA, a sus ruego lo

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 hace el testigo señor Truman Bolívar Freirte, de

2 estado civil casado, domicilio en la parroquia de

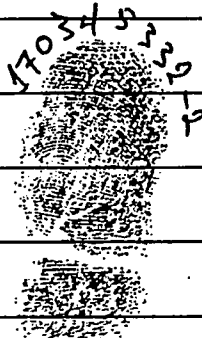
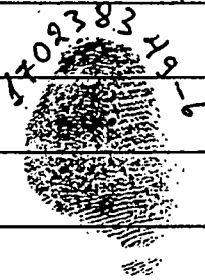
3 Pintag, firmando conmigo en unidad de acto de

4 todo lo cual doy fe.-

5 *U. Freirte*

6 DR. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME

7 C. I. # 170721597-4



8 A RUEGO DE LOS COMPRADORES CONYUGES JAIME GUIDO

9 VILATUNA SIMBA Y ANA LUISA PAILLACHO PEÑA, QUE NO

10 SABEN LEER NI ESCRIBIR, PERO QUE DEJAN IMPRESAS SUS

11 HUELLAS DIGITALES DEL DEDO PULGAR DERECHO Y COMO

12 TESTIGO:

13 *Truman*

14 SR. TRUMAN BOLIVAR FREIRE

15 C. I. # 170367684-9

16 (Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
17 Notario Público del Cantón Rumiñahui

18 DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

180
J

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania - ANE 170543832-E
 PALLACHO PENA JANA LUISA
 28 JULIO 1944
 PICHINCHA/QUITO/PISO
 02 2 399 21995
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 44

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania - ANE 170543832-E
 PALLACHO PENA JANA LUISA
 28 JULIO 1944
 PICHINCHA/QUITO/PISO
 02 2 399 21995
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 44

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania - ANE 170543832-E
 PALLACHO PENA JANA LUISA
 28 JULIO 1944
 PICHINCHA/QUITO/PISO
 02 2 399 21995
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 44

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania - ANE 170543832-E
 PALLACHO PENA JANA LUISA
 28 JULIO 1944
 PICHINCHA/QUITO/PISO
 02 2 399 21995
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 44

170238349-6

Notario del Cantón
Rumburata



Dr. Carlos A. H. ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 14666746

PRENOMINADO: ESTANISLAO

PROFESION: ABOGADO

FECHA DE EMISION: 1956

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/ QUITO/ SANTA FRISCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 1956

REG. CIVIL: 01 2 005 00009

FORMA No. 744059

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DEPECO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170367684-9

PRENOMINADO: FREIRE MUNOZ TRUJAN BOLIVAR

FECHA DE EMISION: 1950

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/ QUITO/ PINTAG

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PINTAG 1950

REG. CIVIL: 01 2 005 00009

FORMA No. 744059

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DEPECO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170721597-4

PRENOMINADO: GORTAIRE GANE JOSE GUSTAVO

FECHA DE EMISION: 1966

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/ QUITO/ SANTA FRISCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 1966

REG. CIVIL: 23 215 06816

FORMA No. 744059

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DEPECO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. E233314242

PRENOMINADO: GORTAIRE ALBERTO

FECHA DE EMISION: 1966

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/ QUITO/ SANTA FRISCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 1966

REG. CIVIL: 23 215 06816

FORMA No. 744059

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DEPECO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGAN : BELEN GAME ZALDUMBIDE VIUDA DE GORTAIRE, MARÍA BELEN
GORTAIRE, MARÍA ANGELES GORTAIRE Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME
A FAVOR DE DR. JOSE GUSTAVO GORTAIRE GAME

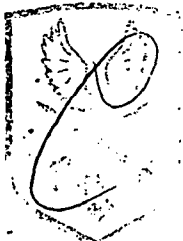
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS
+1
PAR PODER A JGG

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE MÍ DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PODER ESPECIAL: LAS SEÑORAS BELÉN GAME ZALDUMBIDE DE GORTAIRE, MARÍA BELÉN GORTAIRE GAME DE MORÁN, MARÍA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME, DE ESTADO CIVIL VIUDA LA PRIMERA Y CASADAS LAS DEMÁS, ECUATORIANAS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE QUITO, CIVILMENTE CAPACES ANTE LEY PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE: POR HABERME EXHIBIDO COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA COMO HABILITANTES, PREVIAMENTE CUMPLIDOS CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES DEL CASO Y CON EL FIN QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, ME ENTREGA LA SIGUIENTE MINUTA QUE DICE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE PODER ESPECIAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.-

Notaria del Cantón
Rumburambo

COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE



Notario A. M. ...

RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

DOCTOR RAMIRO BAYONA SIEVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO

ESCRITURAS LAS SEÑORAS BELÉN GAME ZALDUMBIDE DE GORTAIRE, MARÍA BELÉN GORTAIRE GAME DE MORÁN, MARÍA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES Y MONTSERRAT GORTAIRE GAME, DE ESTADO CIVIL VIUDA LA PRIMERA Y CASADAS LAS DEMÁS, ECUATORIANAS, MAYORES DE EDAD, DOMIGILIADAS EN LA CIUDAD Y DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE, SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LA HACIENDA DENOMINADA "EL BELÉN", SITUADA EN LA PARROQUIA TUMBACO DEL CANTÓN Y DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, SEGÚN CONSTA DE LA SENTENCIA DE POSESIÓN EFECTIVA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES; DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.- B) EL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE, ADQUIRIÓ EL REFERIDO INMUEBLE (HACIENDA "EL BELÉN"), MEDIANTE ADJUDICACIÓN HECHA A SU FAVOR EN LA PARTICIÓN DE LOS BIENES DE SU PADRE, EL SEÑOR DON JOSÉ JULIO GORTAIRE MALDONADO, SEGÚN CONSTA DE LA SENTENCIA DE APROBACIÓN DE LA HIJUELA DIVISORIA PRACTICADA POR EL DOCTOR ALFONSO TROYA CEVALLOS, QUE SE HALLA PROTOCOLIZADA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL DOCTOR DANIEL HIDALGO, EL DÍAS DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, INSCRITA LEGALMENTE EL TRECE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.- C) EL INGENIERO GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE Y SUS HEREDEROS, DESDE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EN RAZÓN DE LOS CORTES QUE LA VÍA RIFO-SANGOLQUÍ EFECTUÓ SOBRE LOS TERRENOS QUE CRUZA, UNO DE LOS CUALES ES LA HACIENDA EL BELÉN, PROCEDIERON A VENDER A PRECIO

CASTAstral PARA COMPENSAR LOS TERRENOS PERDIDOS, VARIOS LOTES DE SU PROPIEDAD A EX-HUASIPUNGUEROS, EX-TRABAJADORES TRABAJADORES Y POBLADORES DEL HOY CONOCIDO BARRIO EL BELÉN, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA SE HAYAN PODIDO ESCRITURAR LAS MENCIONADAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO.- TERCERA.- PODER: CON ESTOS ANTECEDENTES LAS COMPARECIENTES OTORGAN PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GORTAIRE GAME PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LAS MANDANTES FIRME EN NOMBRE DE ELLAS Y REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS EN LO QUE RESPECTA A LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES DE TERRENO QUE FUERON VENDIDOS POR SU SEÑOR PADRE Y POR LOS HEREDEROS DEL MISMO A LOS SEÑORES ESCOLÁSTICO TOAPANTA. LUIS ANÍBAL SIMBAÑA, MORALES, ROSAURA DIAZ COLLAGUZO VIUDA DE CANENCIA, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL BELÉN, JAIME VILATUÑA, MARÍA ROSARIO CUMBAL VIUDA DE PEÑA Y BLANCA TOAPANTA.- ESTE PODER TENDRÁ VIGENCIA EXCLUSIVAMENTE PARA CUMPLIR LOS TRÁMITES, FIRMAS Y DE MÁS GESTIONES QUE SE DEBAN HACER PARA LOS TRASPASOS DE DOMINIO ANTES CITADOS.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA".- HASTA AQUI LA MINUTA .- QUE SE AGREGA AL REGISTRO Y QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GORTAIRE GAME PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LAS COMPARECIENTES LAS COMPARECIENTES, AQUELLAS SE RATIFICAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Pareda

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

ABOGADO DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO

Belem de Gortaire

BELEN GAME ZALBUMDIDE DE GORTAIRE

C.C. 170007880-9

Maria Belem Gortaire Game de Moran

MARIA BELEN GORTAIRE GAME DE MORAN

C.C. 170340503-3

Maria Angeles Gortaire Game de Paredes

MARIA ANGELES GORTAIRE GAME DE PAREDES

C.C. 1704522620

Montserrat Gortaire Game

MONTSERRAT GORTAIRE GAME

C.C. 170453261-2

El Notario

[Signature]



Dr. Ramiro Davila Silva

[Signature]

MISO GAME
 ZA ZALUMBIDE
 16/04/86
 A.009613
Gustavo Gortaire



CERULA DE CIUDADANIA No. 1.70007888-3200
 GAME ZALUMBIDE ESTELA BELEN
 25 DICIEMBRE 1.929
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 07 3.356 01067
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 30
Belén de Gortaire

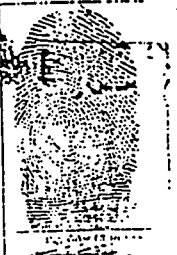


177

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EJECUCION
 CIUDADANIA 170340503-3
 GORTAIRE GAME MARIA BELEN DE FAMILIA
 21 OCTUBRE 1.953
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 06 1.002 0750
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
[Signature]



ECUATORIANA***** V434314442
 CASADO ROQUE ALEJANDRO HORAN
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 GUSTAVO GORTAIRE
 BELEN STELLA GAME
 QUITO 16-08-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1165879
[Signature]



CIUDADANIA 170152262-0
 GORTAIRE GAME MARIA ANGELES MARGIZA
 AGOSTO 1.941
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 11 1.131 0923
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 61

ECUATORIANA***** V33342227
 CASADO LUIS FERNANDO PAREDES LEGA
 SUPERIOR EDUCADOR FAMILIARIO
 GUSTAVO GORTAIRE
 BELEN GAME
 QUITO 22/02/79
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0122281

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EJECUCION
 CIUDADANIA No 170452261-2
 GORTAIRE GAME MONTSERRAT DOCORES
 04-ENERO-1.972
 PICHINCHA / QUITO / SANTA PRISCILA
 01 210 00530
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 11
[Signature]



ECUATORIANA***** 233313322
 CASADO FABIAN ANTONIO ESCALANTE A
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 GUSTAVO GORTAIRE
 ESTELA GAME
 QUITO 15/08/76
 127677005
 476668

Certifico que la copia fotostática que
 me ha sido presentada es una copia exacta y que obra de 4 foja (s) útil (es) es
 una copia exacta del documento que ha tenido
 Rumindahu
 encontrándola idéntica en su contenido
 de todo lo cual doy fe.
 QUITO, 3 0 NOV 2000
 DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



[Signature]
 DE RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, OTORGA: BELEN GAME , MARIA ANGELES Y MONTSERRAT GORTAIRE. A FAVOR DR. GUSTAVO GORTAIRE GAME, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

ESPACIO EN
BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5020378001
FECHA DE INGRESO: 03/06/2002
FECHA DE ENTREGA: 06/06/2002

CERTIFICACION

Referencias: 13/10/1959-10-334f-264i-6734r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia Tumbaco de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

adquirido en mayor extensión por el Ing. GUSTAVO GORTAIRE ITURRALDE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

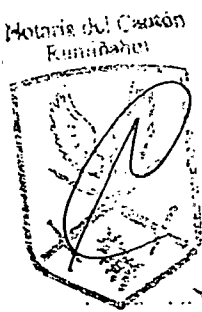
, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José Julio Gortaire, según hijuela protocolizada el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el trece de octubre del mismo año; Con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez 2 de lo Civil de Pichincha, de veinte y seis de enero del mismo año, de los bienes dejados por el señor Gustavo Gortaire Iturralde, en favor de María Belén, María Angeles, José Gustavo y Monserrat Dolores Gortaire Game, y en favor de Estela Belén Game viuda de Gortaire

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas doce mil quinientos nueve, número seis mil seiscientos veinte y dos, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y dos y con fecha veinte de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y uno de mayo del dos mil uno, ante el notario doctor Ramiro Dávila, de la cual consta que: Las señoras Belén Game Zaldumbide de Gortaire; María Belén, María Angeles, Monserrat Gortaire Game; prometen dar en venta y fijación de usufructo a favor de Rosaura Díaz Collaguazo, un lote de terreno situado en la parroquia Tumbaco, de este cantón, desmembrando de mayor extensión. El precio es de noventa y dos dólares cero centavos. Se deja constancia que se constituye el USUFRUCTO a favor de la señora Rosaura Díaz.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- Existen varias ventas al margen de la inscripción de propiedad

.LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE Junio DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



Dr. Carlos A. Rueda Parodi

TITULO DE CREDITO

Nº 0177340



MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI
DPTO DETERMINACION DE RECURSOS

CLAVE: AJEVA	FECHA 2002 VII 18			FORMA DR - 1
C.I.:	AÑO	MES	DIA	RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razón Social: **VILATUÑA S. -JAIME GUIDO Y SPA.**

Por Concepto de: **IMPUESTO DE ALCABALA ALIENA**
CANTIDAD: 32.00
 Calle: Venta D.D.A.A. 3833 - Pto. a Belén Game Talhuabide Vía. Gortaire

CODIGO	AÑO	VALOR
210105000		1.40
2105001100		0.15
2105011003		0.32
2105001002		0.32
		1.00
		0.20
TOTAL		3.40

MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI
CANTÓN
SELA
2002
RECAUDADOR
 Jaime Espinoza
 Servicios Administrativos
 Especies Valoradas

DIRECTOR FINANCIERO
JEFE DEPT. RECURSOS
RECAUDADOR

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Sangolquí, a doce de agosto del año dos mil dos, doy fe.



DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*ANG. 170238349-6

CECULA DE
VILATUNA SIMBA JAIME GUIDO
PICHINCHA/QUITO/PINTAS
29 DE OCTUBRE 1942
FECHA DE NACIMIENTOS
REG. CIVIL 003-2 0415 02904 M.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1942

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A1133A1112

CASADO ANA LUISA PAILLACHO
NINGUNA AGRICULTOR
NARCISO VILATUNA
VICTORIA SIMBA
QUITO
06/05/2004
06/05/2016
REN 0980896
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

114-0021
NUMERO
VILATUNA SIMBA JAIME GUIDO
1702383496
CECULA

PICHINCHA
PROVINCIA
PIFO
PARROQUIA

QUITO
CANTON


RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*ANE No. 170238349-6

CECULA DE VILATUNA SIMBA JAIME GUIDO
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
29 DE OCTUBRE 1942
REG. 003-2 0415 02904 M
PICHINCHA/ QUITO ACT SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1942


FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A1133A1112
CASADO ANA LUISA PAILLACHO
NINGUNA AGRICULTOR
NARCISO VILATUNA
VICTORIA SIMBA
QUITO 06/05/2004
06/05/2016
REN 0992896
Pch

LIBRO Y FECHA DE EXPOSICION
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No



PULGAR DERECHO


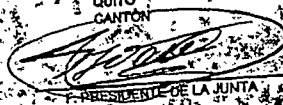
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

114-0021 NÚMERO
1702383496 CÉDULA

VILATUNA SIMBA JAIME GUIDO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
PISO PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA*ANF. 170345332-2

PAILLACHO PEÑA ANA LUISA
PICHINCHA/QUITO/PIFO

28^{ta} JULIO 1944

FECHA DE NAC. 002-2-0399 01995 F
REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ 1944

ECUATORIANA***** A2343A1122

CASADO JAIME VILATUNA IND. JACT

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO PAILLACHO PROF. OCUPI

TERESA PEÑA

RUMINAHUI 02/01/2008/

02/01/2020

REN 2553753

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

173-0014 NÚMERO

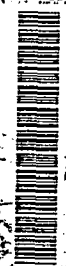
1703453322 CÉDULA

PAILLACHO PEÑA ANA LUISA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

PIFO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION



CECULA DE CIUDADANIA*ANF. 170345332-2

PAILLACHO PEÑA ANA LUISA
PICHINCHA/QUITO/PIFO

28 DE JULIO 1944

FECHA DE NAC. 28 DE JULIO 1944
RES. CIVIL 0022-0399 01995 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ 1944

ECUATORIANA***** A2343A1122

CASADO JAIME VILATUNA IND. DACT

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO PAILLACHO PROF. OCUP


TERESA PEÑA

RUMINAHUI 02/01/2008/

02/01/2020

REN 2553753

Pch



PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

173-0014 NÚMERO 1703453322 CÉCULA

PAILLACHO PEÑA ANA LUISA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PIFO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA*ANF. 170345332-2

PAILLACHO PEÑA ANA LUISA
PICHINCHA/QUITO/PIFO

28 JULIO 1944

FECHA DE NACIMIENTO 28 JULIO 1944
RES. CIV. 002-2 0399 01995 F

PICHINCHA/QUITO/PIFO
GONZALEZ 1944

ECUATORIANA***** A2343A1122

CASADO JAIME VILATURA IND. DACT.

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO PAILLACHO PROF. OCUP.

TERESA PEÑA NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

RUMINAHUI NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

02/01/2008/ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

02/01/2020 FECHA DE CADUCIDAD

REN 2553753

FORMA No. Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

173-0014 NÚMERO

1703453322 CÉDULA

PAILLACHO PEÑA ANA LUISA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

PIFO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

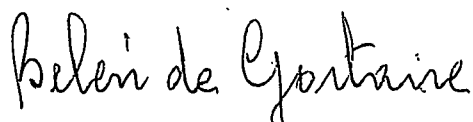


CERTIFICO:

El terreno donde funciona la Cancha de Fútbol en la hacienda El Belén, es de propiedad de la Comuna El Belén, desde el año 1981. La propiedad fue asignada a dicha comunidad, en vida, por el entonces propietario, Ing. Gustavo Gortaire Iturralde, y tal asignación ha sido reconocida y respetada por sus herederos María Belén, María ángeles, Montserrat y José Gustavo Gortaire.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Quito, 03 de mayo del 2004



Belén de Gortaire

c.c.: 170007880-9

CERTIFICO:

El terreno donde funciona la Cancha de Fútbol en la hacienda El Belén, es de propiedad de la Comuna El Belén, desde el año 1981. La propiedad fue asignada a dicha comunidad, en vida, por el entonces propietario, Ing. Gustavo Gortaire Iturralde, y tal asignación ha sido reconocida y respetada por sus herederos María Belén, María ángeles, Montserrat y José Gustavo Gortaire.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Quito, 03 de mayo del 2004

Belén de Gortaire

Belén de Gortaire

c.c.: 170007880-9